

Memoria Americana

CUADERNOS DE ETNOHISTORIA **17** (2)



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras
Instituto de Ciencias Antropológicas

Buenos Aires 2009

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Decano

Hugo Trincherro

Vicedecana

Ana María Zubieta

Secretaria Académica

Leonor Acuña

Secretaria de Supervisión Administrativa

Marcela Lamelza

Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil

Silvana Campanini

Secretario General

Jorge Gugliotta

Secretario de Investigación y Posgrado

Claudio Guevara

Subsecretaria de Bibliotecas

María Rosa Mostaccio

Subsecretario de Publicaciones

Rubén Mario Calmels

Prosecretario de Publicaciones

Jorge Winter

Coordinadora Editorial

Julia Zullo

Consejo Editor

Amanda Toubes

Susana Cella

Silvia Delfino

Germán Delgado

Lidia R. Nacuzzi

Myriam Feldfeber

Diego Villarroel

Sergio Gustavo Castelo

Diseño interior y tapa: *Beatriz Bellelli*

e-mail: *bbellelli@yahoo.com.ar*

Impresión: *Talleres de la Facultad de Filosofía y Letras*

Dirección: *Rosa Gómez*

© Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Buenos Aires-2009

Puán 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Se terminó de imprimir en Udaondo 2646, Lanús, en diciembre de 2009.

MEMORIA AMERICANA
CUADERNOS DE ETNOHISTORIA
Número 17 (1 y 2)

Directora
Lidia R. Nacuzzi

Editora Científica
Cora V. Bunster

Editoras asociadas
Ingrid de Jong
Lorena B. Rodríguez

Secretarías de Redacción
Carina P. Lucaioli
Aylén Enrique

Comité Editorial

Ana María Lorandi, Universidad de Buenos Aires (UBA) / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina; Roxana Boixadós, Universidad Nacional de Quilmes / CONICET, Argentina; Mabel Grimberg, UBA / CONICET, Argentina; Sara Mata, Universidad Nacional de Salta / CONICET, Argentina; José Luis Martínez, Universidad de Chile, Chile; Alejandra Siffredi, UBA / CONICET, Argentina.

Comité Académico Asesor

Rossana Barragán, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia; Martha Bechis, Instituto de Investigaciones Gino Germani, UBA, Argentina; Guillaume Boccaro, Ecole des hautes études en sciences sociales, CNRS, París, Francia; Antonio Escobar Ohmstede, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), México D.F., México; Noemí Goldman, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”, UBA/CONICET, Argentina; Jorge Hidalgo Lehuedé, Universidad de Chile, Chile; Scarlett O’Phelan Godoy, Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú; Silvia Palomeque, Universidad Nacional de Córdoba / CONICET, Argentina; Ana María Presta, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”, UBA/CONICET, Argentina; Mónica Quijada, Centro de Estudios Históricos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Madrid, España.

Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires
Puán 480, of. 405. C1406CQJ Buenos Aires, Argentina.
Tel. 54 11 4432 0606, int. 143. Fax: 54 11 4432 0121
e-mail: memoriaamericana@yahoo.com.ar (canje)
macecomite@yahoo.com (envío de artículos)

Memoria Americana – Cuadernos de Etnohistoria es una publicación semestral que edita la Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires. Publica artículos originales de investigación de autores nacionales y extranjeros en el campo de la etnohistoria, la antropología histórica y la historia colonial de América Latina, con el objetivo de difundir ampliamente los avances en la producción de conocimiento de esas áreas disciplinares. Sus contenidos están dirigidos a especialistas, estudiantes de grado y posgrado e investigadores de otras disciplinas afines.

ISSN: 0327-5752 (versión impresa)

ISSN: 1851-3751 (versión en línea)

Memoria Americana está indizada en Anthropological Index of the Royal Anthropological Institute y DOAJ (Directory of Open Access Journals) de Lund University Libraries. Electrónicamente se encuentra en SciELO (Scientific Electronic Library Online, www.scielo.org.ar) y en Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex- Catálogo, www.latindex.unam.mx).
Números 1 (1991) a 12 (2004) disponibles en nuestra página web:

MEMORIA AMERICANA 17(2)
julio-diciembre 2009

ÍNDICE
TABLE OF CONTENTS

Artículos

Articles

La participación indígena en las guerras insurgentes de la Nueva España.
Guerra y política en el caso de las Huastecas
Indigenous Participation in New Spain's Wars of Independence.
War and Politics in the Huastecas
Antonio Escobar Ohmstede 141-172

Ocupación española de las tierras indígenas de la Puna y "Raya del
Tucumán" durante el período colonial temprano
Spanish Occupation of indigenous lands in the Puna and "Raya del
Tucumán" during Early Colonial Times.
María Ester Albeck y Silvia Palomeque 173-212

Estado nación, frontera y milicias: de avances y resistencias.
Córdoba 1860-1870
Nation-State, Frontier and Militia: Assaults and Resistance.
Córdoba 1860-1870
Lorena Barbuto 213-239

Huellas en las revisitas: tensión social e imposiciones coloniales
Traces in the Revisitas. Social Tension and Colonial Impositions
Paula Zagalsky 241-279

Reseñas

Reviews

Ayala Rocabado, Patricia. 2008. *Políticas del Pasado: Indígenas,*
Arqueólogos y Estado en Atacama. San Pedro de Atacama, Línea
Editorial IIAM/Universidad Católica del Norte. 231 p.
María Victoria Pierini 283-285

- Assies, Willem y Hans Gundermann (eds.). 2007. *Movimientos indígenas y gobiernos locales en América Latina*. San Pedro de Atacama, Línea Editorial IIAM/Universidad Católica del Norte. 378 p.
Violeta Ramírez 286-290
- Rocchietti, Ana María y Marcela Tamagnini (comps). 2007. *Arqueología de la frontera. Estudios sobre los campos del sur cordobés*. Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto. 315 p.
Lorena Barbuto 291-294
- Menard Poupin, André y Jorge Pavez Ojeda (comps.). 2007. *Mapuche y Anglicanos. Vestigios fotográficos de la Misión Araucana de Kepe, 1896-1908*. Santiago de Chile, Ocho Libros Editores. 203 p.
Ingrid de Jong 295-299
- Normas editoriales e información para los autores
Instructions for Article Contributors 300-303

**LA PARTICIPACIÓN INDÍGENA EN LAS GUERRAS
INSURGENTES DE LA NUEVA ESPAÑA.
GUERRA Y POLÍTICA EN EL CASO DE LAS HUASTECCAS**

*INDIGENOUS PARTICIPATION IN NEW SPAIN'S WARS OF
INDEPENDENCE. WAR AND POLITICS IN THE HUASTECCAS*

Antonio Escobar Ohmstede*

* Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS),
Unidad Distrito Federal, México. E-mail: ohmstede@ciesas.edu.mx

RESUMEN

El análisis de la segunda década del siglo XIX, momento en que se dan las guerras insurgentes en la Nueva España y comienza la proliferación de ayuntamientos en las zonas rurales debido a la expedición de la Constitución gaditana, ha sido marcado por la historiografía mexicanista a partir de un análisis separado de ambos procesos, sin embargo, ambos influenciaron a las sociedades del México republicano. De esta manera el objetivo de este artículo es observar la manera en que la creación de ayuntamientos en algunos pueblos de las Huastecas, no respondió forzosamente a un hecho político o social sino a una geografía militar por parte de los comandantes realistas, con el fin de acceder a hombres, bastimentos y control de territorios. Aspecto que no descarta las implicaciones del surgimiento del ayuntamiento en los pueblos de indios, donde se readecuaron las jurisdicciones territoriales y políticas-administrativas, además que planteó la reducción de los gobiernos indios.

Palabras clave: indígenas - Constitución - ayuntamientos - elites - conflictos armados

ABSTRACT

The analysis of the second decade of the Nineteenth Century, the time when there were wars of independence in New Spain and the beginning of the proliferation of ayuntamientos in rural areas because of the Gaditan Constitution, marked the Mexican historical narratives as if they were different processes. Nevertheless, both influenced republican Mexico. The purpose of this article is to observe how the creation of ayuntamientos in some town in the Huastecas didn't respond to a political or social fact but to a military geography well known by the royal commanders so they could men, food, and territorial control. All those aspects also helped to the creation of the indigenous ayuntamientos where the territorial jurisdictions and local administrative policies were reshaped and the indigenous governments reduced.

Key words: indigenous people - Constitution - ayuntamientos - elites - conflicts

INTRODUCCIÓN

A fines de la primera década del siglo XX, las diversas autoridades locales, regionales y nacionales en México, así como los Colegios de profesionales e individuos fueron considerando y planeando qué tipo de actividades se desarrollarían para festejar el Centenario de la “gesta heroica” llevada a cabo por Miguel Hidalgo y José María Morelos, que llevó a la independencia a una de las más ricas colonias que había poseído España en la América (Mayagoitia 2001). El gobierno liberal y positivista de Porfirio Díaz (1876-1910) difundió algunos planteamientos de cómo se deberían desarrollar las celebraciones, formándose Juntas encargadas de coordinar tal acontecimiento. Los Colegios organizaron reuniones para evaluar lo hecho anteriormente en diversas materias, sosteniendo que el gobierno porfirista era el parteaguas en la historia de la “naciente” nación en términos jurídicos, económicos, políticos y sociales. México vivía, desde la perspectiva de muchos intelectuales y de los hombres del gobierno, un momento de progreso y tranquilidad, visión que en 1910 se confrontaría con una realidad muy diferente, cuando se inició la que se ha considerado la primera revolución social del mundo, llamativamente 100 años después que se levantarán las huestes encabezadas por Hidalgo y Morelos.

Los procesos independentistas de los diversos países que hoy conforman la América Latina han sido profusamente estudiados desde décadas¹; en México no solamente por las obras de aquellos considerados como los historiadores decimonónicos: Lucas Alamán, Lorenzo de Zavala, Carlos María de Bustamante, Niceto de Zamacois y la historia positivista que produjo *México*

¹ Podemos considerar que no solamente se dieron diversas insurgencias en el caso novohispano, sino también en el resto de la América española. Consúltense entre otros, los trabajos que se encuentran en Terán y Serrano (eds.) 2002; Rodríguez (coord.) 2005 y Álvarez y Sánchez (eds.) 2003, así como los estudios que recopilaron Chust y Serrano (eds.) 2007, donde se encuentran revisiones sobre Argentina, México, Uruguay, Perú, Paraguay, Chile, Brasil, Ecuador y Bolivia, Venezuela, Guatemala y El Salvador; para el caso de Cuba, Puerto Rico, Río de Janeiro, México, Nueva Granada y Perú a Chust y Frasset (eds.) 2009. Asimismo, con una tendencia diferente, en el sentido que son estudios de caso sobre las diversas independencias, a Cardozo Galué y Urdaneta (comps.) 2005.

*a través de los siglos*², sino por la historiografía contemporánea mexicanista (Ávila y Guedea 2007). Paulatinamente se han ido dejando los modelos de la historia nacional y los diversos estudiosos comenzaron a buscar explicaciones en lo “regional”, teniendo como marco los procesos generales de la independencia. Lo que podemos considerar ahora es que realmente no hubo una independencia en lo que posteriormente conoceremos como México, sino muchas y con diversos matices, aunque varios autores prefieren hablar de “guerras de independencia”. No debemos dejar de lado que las estructuras mentales de aquellos actores sociales que vivieron las primeras tres décadas del siglo XIX habían sido formadas durante el periodo colonial tardío y, aunque fueron sensibles a los cambios de la época, los discursos y concepciones de la realidad o de las realidades fueron poco cambiantes.

Con base en lo anterior, el objetivo de este artículo es mostrar una explicación regional respecto a lo acontecido en las primeras décadas del siglo XIX en torno al papel de los indígenas en la insurgencia y la formación de ayuntamientos emanados de la Constitución de 1812, tomando como escenario las actuales Huastecas hidalguense, potosina y veracruzana, ubicadas al noreste de la capital mexicana (véase mapa). Se encuentra dividido, por lo tanto, en tres apartados que mostrarán una visión sobre cómo se ha abordado la temática en la historiografía, el tipo de población y finalmente el estudio de caso.

Debo aclarar que la idea antes mencionada, con sus respectivos matices, ha sido abordada por Antonio Annino (1995), Claudia Guarisco (2003), Virginia Guedea (1996), Moisés Guzmán (2000 y 2003) y José Antonio Serrano (1999 y 2001), quienes han mostrado la necesidad de vincular lo acontecido en el momento gaditano (1812-1814 y 1820-1821) con la guerra, las condiciones materiales de la Nueva España, el comercio, la conformación de una “nueva” cultura política y la autonomía. Sin embargo, habría que matizar la insistencia sobre la búsqueda de la autonomía, palabra que parece abarcar cualquier intento de control de los recursos naturales, procesos y estructuras políticas, actividades económicas, etc., por parte de los actores sociales; en sí, el concepto de autonomía abarca cualquier aspecto de separación más no de independencia. Hay que considerar que en los pueblos de indios, las formas de gobernabilidad en muchos casos estaban fuera del control y acceso

² Obra publicada entre 1884 y 1889 que narraba la historia de México desde la época prehispánica hasta los inicios del Porfiriato. Se ha considerado la obra explicativa más importante en torno a la “evolución” de la sociedad y la obtención de la paz y el progreso que pretendía tener la sociedad porfiriana. Fue escrita por los principales intelectuales de la época y ricamente ilustrada con diversas láminas de personajes y paisajes de México. Véase Riva Palacio 2007.



Mapa 1. Las Huastecas en el período colonial tardío
Elaborado por Ricardo A. Fagoaga Hernández

por parte de los funcionarios reales locales, por lo que administraban sus bienes y sus formas de gobierno con bastante “autonomía” aun antes de las implicaciones del proceso gaditano, la reorganización y nueva jerarquización territorial y de los conflictos armados dados en la Nueva España.

TENDENCIAS DENTRO DE LA HISTORIOGRAFÍA

Se ha considerado que las reformas borbónicas impactaron de diversa manera en el continente americano. En el caso de la población indígena, se buscó que contribuyeran de una manera más eficaz en el sustento fiscal de la Corona por medio de los tributos y, en 1792, a través de la alcabala (Silva y Escobar Ohmstede 2000; Escobar Ohmstede y Fagoaga 2005). En casi todo el territorio americano los pueblos de indios realizaron una defensa de las costumbres y tradiciones recreadas desde “tiempo inmemorial”, en el sentido de observarlas como una respuesta a las alteraciones y cambios de las reformas acaecidas a fines del siglo XVIII. Muchas de estas sobrevivieron al menos durante la primera mitad del siglo XIX, aun cuando en el momento en que se pusieron en marcha los parámetros gaditanos para la reorganización político-administrativa y, posiblemente por el momento de guerra que estaba viviendo la Nueva España encontramos poca resistencia a este proceso.

Como una herencia de la constitución gaditana, los indígenas pasaron de ser “súbditos” a “ciudadanos” o “conciudadanos”, aunque este último concepto llevaba consigo varias características, entre ellas la de ser propietarios privados, ser practicantes y conocer las normas de la religión católica, así como el saber leer y escribir, lo que implicaba no solamente una actitud política sino de integración a una sociedad que pretendía ser igualitaria. Sin embargo, esta igualdad ciudadana, se dio básicamente en el papel, aun cuando no podemos obviar la que realmente permeó a las sociedades novohispanas, que fue la igualdad fiscal (Jáuregui 2006; Escobar Ohmstede 2007a).

Hay que considerar que en los momentos previos y durante el desarrollo de las guerras insurgentes, España enfrentó una invasión y la imposición de un emperador, así como la oposición y resistencia a éste de diversos sectores de la península. A su vez, se recrearon a la par órganos políticos como las Juntas y después las Cortes, las que plasmaron a través de la Constitución (1812 y 1820) formas de organización política (ayuntamientos) que existían en algunas ciudades, pero no en ámbitos fuera de ellas, caracterizados por una realidad compleja, variable y tensa. Con esto no queremos decir que no hayan existido formas de gobernabilidad en los pueblos de indios o en los pueblos mixtos de la Nueva España. Por el contrario, intentamos observar qué papel tuvieron los ayuntamientos y las fuerzas beligerantes en la conformación de los primeros, así como identificar los elementos que estuvieron presentes en una geopolítica militar, tomando en cuenta el papel de los gobiernos indios y de los miembros de los grupos locales de poder.

Con base en lo anterior, tanto Alicia Hernández (1993) como Juan Ortiz y José Antonio Serrano (2007), han considerado que el proceso de “reunir” a mil habitantes y la creación de los ayuntamientos fueron las piezas claves

para la estabilidad social, expresándose las tensiones económicas y sociales a través de la política. Pareciese que la hipótesis de estos autores es que a la población o al “pueblo” le interesó participar en las elecciones de manera casi masiva concentrándose en las localidades, así como a aquellos sectores de “notables” acceder a un control y manejo local “político”, el cual seguramente les redituaba menos que el comercio, la tierra y las redes clientelares. Posiblemente este hecho se dio en las zonas que han estudiado estos autores, aunque en el caso del espacio social que aquí presentamos, podríamos considerar la hipótesis de que los ayuntamientos se sobrepusieron a las formas organizativas indígenas, utilizándolas no solamente para la acción política, sino para la militar. También para acceder a los diversos bastimentos y dinero que necesitaban las tropas realistas y que no se obtenían de manera expedita a través de los subdelegados o gobernadores indios. Sin embargo, la nueva organización política-administrativa no constituyó en sí misma una forma de control sobre la población ni sobre los recursos naturales.

Llama la atención que no solamente aquellas cabeceras indias de las Huastecas donde existían el número pertinente de almas, sino también las que se encontraban incrustadas estratégicamente en caminos, rutas y zonas productivas -aun cuando no contaran con el requisito de población- fueron las que obtuvieron la categoría de ayuntamiento, inclusive las que estaban alejadas de cualquier camino, pero que se encontraban en rutas alternas frente a las principales. Asimismo, los destacamentos realistas y los organizados a través de los hacendados, funcionarios civiles y eclesiásticos tuvieron como encomienda mantener los flujos comerciales y proteger las remesas de productos manufacturados, además de las propiedades que tenían un alto potencial agrícola y ganadero, por lo que surge la interrogante de si la proliferación de los ayuntamientos rurales novohispanos respondió a la construcción de una geografía militar más que responder de manera directa a lo dictado por la Constitución de 1812 en términos políticos y de igualdad. Una primera respuesta es que más allá del aspecto de la construcción de una cultura o sociabilidad política observada a través de las elecciones para las nuevas instancias de gobernabilidad, para las Diputaciones Provinciales o para los representantes a las Cortes, los ayuntamientos también ocasionaron una nueva manera de concebir la territorialidad y el espacio en donde se movían los diversos actores sociales, aspecto que parece desarrollarse y atenuarse más después de la segunda etapa gaditana y con la independencia política de la Nueva España con respecto a la metrópoli (Salinas 2007).

En el proceso histórico que estamos abordando, un aspecto central fue el denominado “pueblo”, no en términos de lo que implicaba para los pensadores políticos sino en lo que era su expresión social. En este sentido, un elemento importante para el análisis de las insurgencias y de la prolife-

ración de los ayuntamientos gaditanos es lo que se entendía por “pueblo” y quiénes lo componían. Sin embargo ¿de dónde surge esta necesidad de entender el papel de los diversos sectores en los variados momentos y fases de las insurgencias novohispanas? Debemos considerar que una de las grandes preocupaciones de la historiografía, al menos desde la década de 1950 en adelante, fue entender lo que se denominó como “pueblo”³. Un buen ejemplo del inicio de esta situación fue el trabajo de Luis Villoro (1953), quien revalorizando lo acontecido en 1808 en la Nueva España les dio un lugar importante a los sectores populares, desligándolos de lo que únicamente se había considerado hasta entonces, esto es, las elites criollas inconformes por el sistema colonial. Sin embargo, han sido los estudios de la llamada historia regional los que han aportado mucho más en torno a la participación popular en las insurgencias novohispanas. Los trabajos, entre otros, de Brian Hamnett (1990), John Tutino (1990)⁴, Juan Ortiz Escamilla (1997) y Eric van Young (1992 y 2006) le dieron un relieve a lo “popular” y al análisis de las motivaciones de los insurgentes y realistas en la guerra; mientras que los dos primeros interpretaron el (los) movimiento(s) insurgente(s) desde diversos espacios que confluyeron en experiencias sociales de diversos sectores sociales, políticos, económicos y culturales. Ortiz Escamilla observa los intentos de participación política de los pueblos, por lo que su objetivo se centra en el papel de las elites regionales, tanto en la conformación de las milicias como en el discurso autonomista de los pueblos, apuntando a la negociación que se dio entre las elites a través de una creciente “concientización regional”. Por su parte, Van Young analiza las motivaciones de los actores sociales y el por qué ciertos individuos se ligaron a los insurgentes o a los realistas o sencillamente trataron de mantenerse neutrales. Los cuatro autores identifican qué pueblos de indios con características semejantes e inmersos en una misma dinámica económica optaron por vías diferentes a la hora de decidir si se unían a la rebelión o mantenían su lealtad a la Corona, como reiteradamente lo hicieron en la Ciudad de México, Querétaro, Guadalajara y en otras poblaciones importantes de la Nueva España⁵.

³ Los intentos de nominación y definición del “pueblo” no han sido exclusivos de la historiografía mexicana, sino también de la que se estaba desarrollando en muchos países de América Latina. Véase Chust y Serrano 2007; para el caso argentino, Fradkin 2008.

⁴ Tutino (2000) considera que las elites y “comunidades indígenas” desarrollaron sus propias visiones sobre la independencia y disputaron la idea de nación con las elites criollas. Muy parecido argumento presenta Stern (2000).

⁵ De alguna manera, los tres autores siguen una propuesta realizada por Hamill (1980), quien muestra los esfuerzos de los realistas para atraer a “las clases humildes” a la “justa causa”. Anteriormente había salido a la luz un trabajo de Di Tella (1978), en el que anali-

Es así que lo que lo que nos muestran dichos autores es que la mayoría de los indígenas -fuera de manera individual o como importantes grupos de los pueblos- que formaban parte de los contingentes insurgentes tenían objetivos más locales y materiales que “nacionales”, tales como mantener cierta coherencia y orden dentro de sus localidades frente a los agentes externos e internos. Esta tendencia la han seguido, entre otros, los trabajos de Peter Guardino (1996 y 2007), Antonio Escobar Ohmstede (1998 y 2002), Michael Ducey (2004), Edgar Mendoza (2004) y José Alfredo Rangel (2006), quienes desde perspectivas regionales muestran como en el caso de los actuales estados de Guerrero, Oaxaca y las Huastecas los pueblos lograron establecer alianzas con otras localidades, inclusive con miembros de los grupos de poder, como fue el caso del actual estado de Guerrero, o cuando llegaron a proponer nuevas formas de protesta política como en las Huastecas. Las visiones de estos autores, a la vez que complementarias, permiten entender la movilización en áreas que fueron consideradas periféricas o de “frontera”, no solamente por la historiografía sino también por los mismos actores históricos, lo que conduce a comprender las causas y las motivaciones de los indígenas de pueblo y de misión, así como de los trabajadores -indígenas o no- de las haciendas y ranchos para sumarse o rechazar la insurgencia. Los trabajos de los tres últimos pondrían en duda la aseveración de Alfredo Ávila y Virginia Guedea (2007: 275), en el sentido de que el Golfo de México, es en buena medida, junto con el norte novohispano, “*terra ignota*”.

Respecto a la Constitución de 1812, parecería que diversos autores coinciden en que aunque no desaparecieron los gobiernos indios, si se decapitó una parte de las estructuras políticas indias; en el caso novohispano, con la supuesta desaparición de los gobernadores indios; en los Andes, dándose un desconocimiento de los derechos de los señores naturales, y reconociendo básicamente a un tipo de autoridad ciudadana⁶. En ambos casos, los hacendados, rancheros, comerciantes, curas, antiguos funcionarios coloniales y militares intentaron ocupar a través de los ayuntamientos una parte de las

zaba las motivaciones de los trabajadores de minas, artesanos y campesinos por participar en la insurgencia. Un buen ejemplo para el caso pampeano es el de Ratto (2008) donde se mencionan las negociaciones entre indígenas, patriotas y españoles.

⁶ En el caso guatemalteco se dio una supervivencia, en condiciones de desigualdad frente al Estado, de los dos cuerpos municipales: uno ladino (mestizo) y otro indígena, así como de las organizaciones de autoridad indígena, cofradías, sistema de principales, etc. Para una visión general de la primera mitad del siglo XIX en Guatemala, remitimos a Pinto Soria (1997). Para el caso de Quezaltenango, entre 1812 y 1813 y de 1820 a 1870 funcionó un ayuntamiento indio, el cual era paralelo al mestizo, aunque en este último se eligieron indígenas como regidores y en ocasiones como alcaldes primeros.

antiguas redes políticas de los pueblos, lo que llevaría a que los insurgentes perdieran paulatinamente parte de la logística sustentada en el apoyo de los gobiernos indígenas. Si esto sucedió, ¿cómo es qué en el México y los Andes del siglo XIX las autoridades étnicas, sea cuál fuese su denominación, tuvieron un papel importante en el cobro del tributo, contribución personal, liderando rebeliones o sencillamente, siendo los intermediarios entre los Estados y sus localidades? En el primer contexto, la permanencia de la estructura política indígena permitió, aunque pareciese contradictorio, acceder y solicitar la ciudadanía gaditana, esgrimiendo argumentos liberales, pero también solicitando la conservación del status otorgado por la Corona española, con lo cual a la par que usaban un lenguaje agresivo y beligerante en el que exigían sus derechos, también solicitaban de manera “humilde” la protección de las “nuevas” autoridades asentadas en las capitales provinciales o en la ciudad de México.

Respecto a los Andes y después de la rebelión de Tupac Amaru, los antiguos señores étnicos nombrados como caciques y principales comenzaron a desaparecer, nombrándose en su lugar a gobernadores, varas y alcaldes; funcionarios étnicos que tendrán un rol más fiscal -en el sentido de cobrar nuevamente el tributo republicano- que el de representar a sus pueblos al exterior. Lo anterior no ha evitado que autores como Silvia Palomeque (1991), Víctor Peralta (1991)⁷, Nuria Sala (1996 y 2009), Mark Thurner (1996), Xiomara Avendaño (1997), Cecilia Méndez (1997) y Charles Walker (1999) resalten el papel de los funcionarios étnicos, no solo como recaudadores, sino como intermediarios reales entre sus comunidades y el Estado.

Volviendo a México, los estudios que han pretendido desmitificar la idea de que durante y posterior al proceso gaditano los indígenas no lograron conservar su estructura política han ido aumentando (Escobar Ohmstede 1996 y 2007b; Ducey 2001 y 2007; Mendoza García 2004; Cortés 2007; Guardino 2007; Güemez 2007; Serrano 2007). Después de que la historiografía de la década de los ochenta del siglo XX siguió al pie de la letra los documentos, las posteriores investigaciones han demostrado cómo los pueblos de indios lograron mantener, ya sin la figura del gobernador, gran parte de sus redes políticas, teniendo en muchas regiones un papel real de intermediario y defensor frente a las diversas instancias gubernamentales (por ejemplo, las Huastecas, Estado de México, Nayarit, Sonora, Yucatán, Oaxaca, entre algunos).

Si bien los últimos años coloniales conmocionaron a la sociedad novohispana, parece ser dudoso que la Constitución gaditana haya impactado tan

⁷ Menciona el papel de los varayocs, como aquellas personas que son elegidas en consenso por las comunidades en el Cusco, mientras que la legitimidad de los alcaldes se originaba en la legislación estatal.

fuerte a las sociedades indias del continente, aunque sí a las futuras formas políticas de gobernabilidad que adquirieron los gobiernos después de sus correspondientes independencias. Lo que queda claro del proceso gaditano es que fue el primer intento de homogeneizar a la población, al menos en el ámbito político, ya que a todos los nacidos en el Imperio se les consideró españoles y se les otorgó la ciudadanía -aunque los “originarios de África” quedaron excluidos de este “beneficio”-. Sin embargo, siempre existieron las dudas de parte de los funcionarios locales acerca de si los indígenas debían tener “los derechos de ciudadanos”, principalmente aquellos que se encontraban en la jurisdicción de las misiones franciscanas, como era el caso de varios pueblos de la Huasteca potosina y veracruzana⁸.

El fin del período colonial no solo trajo consigo las independencias, sino también una cada vez más fuerte estratificación social dentro de los pueblos de indios, junto con una modificación de los patrones sociales internos, alterándose el orden de jerarquización y de equilibrio de fuerzas; todo esto originado por las insurgencias y las lealtades realistas en diversas poblaciones de las Huastecas, así como por la creación de los ayuntamientos. Los indios podían librarse de su “etiqueta” mediante la movilidad social o geográfica y perderse dentro del grupo de población étnicamente no diferenciado y sobre todo urbano, que normalmente se denominaba para mayor comodidad como mestizo, como fue el caso de Lima y la ciudad de México.

ESCENARIO POBLACIONAL

El crecimiento demográfico del sector mestizo y mulato fue aumentando en detrimento de la población originaria en las cabeceras indias, en algunos barrios y en las que aun funcionaban como misiones franciscanas, aunque hubo un incremento de indígenas en las propiedades privadas. Durante el siglo XVIII vemos un relativo crecimiento de la población india en las Huastecas, hecho que tentativamente podríamos suponer por picos de mortalidad

⁸ En 1814 el subdelegado de Rioverde comentaba que en Alaquines, Gamotes, Pinihuan y Lagunillas hay “un crecido número de indios pames, tan ignorantes que los más no hablan castellano ni están instruidos en la religión”, por lo que decidió no erigir ningún ayuntamiento. En 1820 el tono sobre otra etnia se moderaba, cuando precisaba sobre los huastecos que “aunque los indios no desmerecerán el honor de ciudadanos, por tener una civilización regular y ser de idioma castellano y que muchos saben leer y escribir, hay algunos de otros pueblos que se han agregado a las haciendas y ranchos que no pueden prescindir de su idioma huasteco”. Archivo Histórico del estado de San Luis Potosí (en adelante AHESLP), *Intendencia*, leg. 1814 (3), exp. 1; leg. 1820 (1), exp. 9; Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), *Ayuntamientos*, vol. 285, exp. 85.

y ritmos de crecimiento cada vez menores, junto con los efectos originados por fenómenos naturales adversos y epidemias (Monroy y Calvillo Unna 1997; Escobar Ohmstede 1998; Escobar Ohmstede y Fagoaga 2004 y 2006); sin embargo, respecto a los pames observamos un importante decrecimiento en las zonas misionales, en algunos casos, debido a suicidios y abortos inducidos⁹, así como cuando los llevaron en “colleras” a mediados del siglo XVIII con el fin de refundar las colonias y misiones del Nuevo Santander (al norte de las Huastecas). Los ritmos negativos que llegaron a tener los no indios nos llevaría a pensar en su incorporación a sectores indígenas, sobre todo porque era la única manera en que grupos de mestizos y mulatos pudieran tener acceso a la tierra.

Con el incremento demográfico también observamos cómo las propiedades privadas, llámense haciendas o ranchos, van absorbiendo individuos como arrendatarios, peones, vaqueros o medieros, muchos de los cuáles no solo son miembros de los pueblos de indios sino también mestizos, mulatos y blancos; proceso en el cual el dualismo indios versus no indios se va diluyendo, aunque permeado por una fuerte diferenciación “racial”. Para fines del período colonial e inicios del monárquico y republicano observamos una paulatina ruptura de la sociedad estamental y étnica y una apertura hacia una de tipo de sociedad de clase, aunque marcada por tintes étnicos, en términos de una diferenciación en términos de “raza”, con la existencia de núcleos uni-étnicos desde el siglo XVIII.

En las localidades de la Huasteca veracruzana existían nahuas y otomíes en la sierra, mientras que en una parte de la planicie costera se encontraban poblaciones mulatas asentadas en algunas propiedades privadas y pueblos de indios. Asimismo, hacia el norte de Tuxpan, casi llegando a Pánuco, las misiones franciscanas habían logrado congregarse a pames, quienes según los informes misionales también se habían ido suicidando paulatinamente (Escobar Ohmstede 1995). Sin embargo, debido al poblamiento que se dio desde el contacto con los españoles y al tipo de ocupación de la tierra, esta era una zona más mestiza y mulata que india. Conforme avanzamos de la costa a la sierra encontramos población nahua en Chicontepec y su jurisdicción; asimismo, cruzando la sierra, en lo que hoy correspondería a la Huasteca hidalguense, las jurisdicciones de Huejutla y Yahualica contenían una importante población de nahuas y otomíes que vivían en los pueblos, barrios, haciendas y ranchos,

⁹ En 1820 el alcalde segundo de Valle del Maíz (jurisdicción de Villa de Valles, Huasteca potosina) comentaba sobre los pames: “de su ignorancia antes de ahora acostumbraban a menudo ahorcarse solos, en estos tiempos ya no se repiten a menudo esta mala verización [sic], aunque hace tres meses se ahorcó una india dentro del cuarto de la comunidad que entre otras se hallaban encerradas por su gobernador”, en AHESLP, *Intendencia*, leg. 1820-1823 (1), exp. 7.

la cual compartía dicho espacio con mulatos, mestizos y criollos, muchos de ellos asentados en las cabeceras y en las haciendas. Partiendo de Huejutla hacia el norte encontramos una Huasteca potosina con nahuas, teenek y pames, donde las haciendas, ranchos, pueblos de indios, barrios, así como las misiones-pueblo contenían una población diversa. Sin embargo, los mulatos y pardos jugaron un papel preponderante al desempeñarse como milicianos, como ocurrió en Tuxpan, así como en algunas haciendas de Huejutla y de Villa de Valles.

GUERRA Y POLÍTICA

La política

A mediados del siglo XIX, un prominente mexicano escribió que: “Si el objeto de todas las leyes ha de ser mejorar la condición de los individuos con ninguna se logró menos este tipo de fin que con la constitución de 1812, especialmente respecto a los indios que tanto afectaba compadecer” (Alamán 1849-1852: 126). El comentario de Lucas Alamán refleja la transición del antiguo régimen corporativista a uno nuevo con tendencias individualistas, así como una crítica al liberalismo que comenzaba a imperar en su época, donde el ayuntamiento era el encargado de administrar los fondos de los pueblos de indios, con las características de una corporación. Como mencionamos anteriormente, la Constitución gaditana permitió un incremento de nuevas instancias de poder local, que significaría la apertura de nuevos espacios políticos-administrativos y de justicia a muchos sectores novohispanos que se habían visto relegados por los antiguos privilegios y la desigualdad jurídico-social. Con base en un marco constitucional, se definió al ayuntamiento como la forma ideal para la administración interna de todo tipo de pueblos (Dublán y Lozano 1876). La estructura de este órgano político-administrativo estaría conformado por alcaldes, regidores y procuradores-síndicos, quienes serían elegidos de manera indirecta, esto es, se reunirían una vez al año los ciudadanos de cada pueblo, los cuales seleccionarían un determinado número de electores y éstos a la vez a los miembros del ayuntamiento, que se crearía en los pueblos “que por sí o en su comarca lleguen a mil habitantes” o a 200 vecinos. Para el caso de San Luis Potosí se consideró que cuatro almas podían corresponder a un vecino, según el artículo 4 del Bando del 5 de octubre de 1812 que salió de la ciudad de México firmado por el virrey Venegas, que ordenaba la elección de ayuntamientos constitucionales y que después de publicarse en las capitales de las Intendencias fue enviado y difundido en las diversas jurisdicciones.

Sin duda, la proliferación de ayuntamientos a partir de 1812-1813 y su posterior consolidación, y en algunos casos desaparición en 1820 afectó a corto y largo plazo a los pueblos de indios, tanto a nivel de la estructura política como en la territorial. Considerando que existían, de manera aproximada, casi sesenta gobiernos indios en las actuales Huastecas hidalguense, potosina y veracruzana, y que para 1820 se erigieron 42 ayuntamientos, se puede considerar que los indígenas (principalmente miembros de los gobiernos) tuvieron una participación en varios de ellos y que continuaron en el juego político, teniendo presencia en los concejos constitucionales, tanto de manera colectiva como individual¹⁰.

El surgimiento de esta instancia política-administrativa en localidades en que no existía, no fue totalmente contraproducente para las sociedades huastecas, ya que permitió que nuevos actores sociales entraran en la escena, lo cual hubiera sido imposible si hubiera continuado la estructura borbónica de puestos (subdelegados, tenientes de justicia, etcétera.). Los componentes sociales que ingresaron a la arena fueron aquellos que se conformaron a través del comercio, de la actividad militar en las guerras insurgentes, la adquisición de tierras o por haber sido o ser mayordomos de cofradías o apoderados de los pueblos, sin olvidar a aquellas familias que habían consolidado un status y poder a través de diversas redes sociales durante el siglo XVIII y principios del siglo XIX (por ejemplo los Ortiz de Zárate, los Jonguitud, los Castellanos, los Rivera, los Espinosa, los Peña y los Barragán en la Huasteca potosina; los Jáuregui, los Herrera y los Llorente en la Huasteca veracruzana; los Andrade, los Sáenz y los Santos en la Huasteca hidalguense). Por sus antecedentes los sectores emergentes se encontraban plenamente identificados en y con el espacio social, eliminando de manera parcial el parentesco como forma de ascender en los puestos públicos, es decir, estamos viendo el crecimiento y consolidación de lo que posteriormente serían las elites huastecas.

Podemos considerar que la promulgación de la Constitución gaditana y la proliferación de ayuntamientos en los lugares donde antes no existían, pudo ser, al menos en las zonas rurales, un buen intento de sustituir gobiernos indios por organismos políticos no indios, que querrían aprovechar las redes de control indígena, disminuir el posible apoyo a los insurgentes, así como contar con los

¹⁰ Ejemplos de los ayuntamientos que tuvieron una fuerte presencia indígena en 1813-14 y 1820, fueron en la Huasteca potosina: Misión de San José del Valle del Maíz, Axtla, Huehuetlán, Gamotes, Misión de la Divina Pastora, Villa de Santa Elena, Tampamolón, Tancanhuitz y Tanlajas; en la hidalguense: Pahuatlán-Tehuettlán, Huazalingo, Yahualica e Ixcatlán; en la veracruzana: Ilamatlán y Chontla. De manera individual, existieron indígenas en Tamazunchale, Aquismón, Chicontepec y Huautla, entre otros.

bienes materiales necesarios para financiar a las tropas realistas¹¹, además de cobijarse posteriormente en las leyes emanadas de la Constitución, los decretos de las Diputaciones Provinciales y en las leyes de los congresos estatales o el Congreso Nacional. En regiones donde la población era preponderantemente indígena, algunos de los nuevos ayuntamientos quedaron en poder de los indios, al menos durante los primeros años post-gaditanos; pero en las que la población india no fue mayoritaria o se encontraba dispersa, los ocuparon gente no india o tuvieron una conformación multiétnica (mestizos, blancos, mulatos e indios), lo que no implica que forzosamente los indígenas tuvieran un mayor peso en los ayuntamientos. Por otra parte, hay que considerar que existieron situaciones muy diferentes desde la planicie costera hasta la sierra.

En las Huastecas el régimen constitucional se implementó desde agosto-septiembre de 1813, momento difícil por la existencia de grupos insurgentes. Muchos de estos no participaron en el proceso de elección, por lo tanto la selección de los miembros de los ayuntamientos dependió de los sectores que apoyaban a la Corona o de los pueblos controlados por tropas realistas¹².

Entre agosto y diciembre de 1812 las fuerzas combatientes se mantuvieron en sus respectivas posiciones; hasta que a principios de 1813 el comandante de Tampico, Antonio Pedriola, informó que Tantima, Tuxpan y Santa Catarina Chontla estaban rodeados por insurgentes, por lo que se enviaron soldados para evitar la toma de estos pueblos. Habría que resaltar que de esas tres localidades, solamente Tuxpan contó con ayuntamiento, aunque no sin grandes dudas por parte de las autoridades, básicamente porque había un número considerable de mulatos, aunque los tres finalmente obtuvieron sus ayuntamientos en 1820. Para 1814, los rebeldes, que ya no son consignados como insurgentes, llevaron a cabo tácticas de guerrillas, no presentando ningún frente formal debido a la guerra de “tierra arrasada” que habían practicado las tropas realistas desde los inicios de la guerra. Los oficiales milicianos se quejaban amargamente de que no se podían tener enfrentamientos directos, “ya que ni hicieron más que pegar fuego y retirarse a los montes”¹³. Los opositores al régimen novohispano pronto aprendieron de sus contrarios, por lo

¹¹ Ducey (2007) comenta que en el caso de Misantla y Papantla (Veracruz), los ayuntamientos se opusieron a apoyar a los comandantes realistas, ocasionando conflictos entre los militares y las autoridades civiles.

¹² Un ejemplo interesante, es el comentario del intendente-corregidor de San Luis Potosí, quien en mayo de 1813, avisaba que debido a que en ese momento se encontraban libres de “rebeldes” diez o doce pueblos de la jurisdicción de Villa de Valles, saldría a ese lugar para realizar las elecciones parroquiales y de partido. AHESLP, *Intendencia*, leg. 1813 (1), exp. 12.

¹³ Sobre la guerra de guerrillas en el Alto Perú, Mata (2008).

que varios pueblos y haciendas huastecas fueron incendiados y sus cosechas, animales y bienes robados¹⁴.

A diferencia de los primeros tres años en que los insurgentes buscaron levantar pueblos completos, a partir de 1814 formaron pequeñas rancherías en los montes, casi inaccesibles para las tropas realistas, lo cual permitió a los rebeldes una mayor movilidad, ya que no tenían que trasladarse con sus familias si eran atacados o atacaban, o que fueran utilizadas sus mujeres e hijos para que optaran por la amnistía. Los comandantes realistas mencionaban cómo se habían construido trojes, casas y se contaba con una población formada por familias en las “sierras”.

Como respuesta a la huida a los montes de los habitantes de los pueblos y para poder controlar la región, los comandantes realistas iniciaron una política de “aldeas estratégicas” (cantones de armas), donde la población era concentrada y adiestrada para la autodefensa. Así tenemos que a mediados de 1814 se “congregaron” a la mayoría de los pobladores indígenas de Tantoyuca y Huejutla, los cuales habían estado refugiados en los montes. La idea fue concentrar y formar dos Compañías de Patriotas para que vivieran en los pueblos, pero no se les iba a armar por temor a que huyeran con las armas y las utilizaran en contra de los realistas. Este hecho contrastaba con lo acontecido los primeros meses de 1811, cuando el subdelegado de Tantoyuca armó a los indígenas con arcos y flechas, con el fin de que defendieran la “justa causa”¹⁵. Sin embargo, aun no tenemos claro si este hecho permitió que los “concentrados” hayan participado de manera activa en la elección de ayuntamientos. La meta de esta nueva política de congregación, fue aislar a los rebeldes de posibles fuentes de abastecimiento, de hombres y de información. De esta manera las tropas realistas en las Huastecas se fortalecieron en pueblos estratégicos, lo que les permitió realizar recorridos esporádicos para ir controlando zonas más extensas. La ubicación de “cantones de armas” en Chicontepec, Ozuluama, Tantima, Tantoyuca y Tuxpan (Huasteca veracruzana), Huejutla (Huasteca hidalguense), Rioverde (valles medios potosinos), Ciudad del Maíz, Tamazunchale y Tancanhuitz (Huasteca potosina) permitió a las fuerzas del gobierno español ir sofocando puntos insurgentes, siendo a la vez erigidos en ayuntamientos.

En toda esta vorágine que implicó la re-estructuración de los espacios sociales y militares, los ayuntamientos surgidos en 1813, buscaron ser actores

¹⁴ Este no fue un hecho exclusivo de las guerras en la Nueva España; véase como ejemplo lo acaecido en el Alto Perú en Mata (2008).

¹⁵ AGN, *Operaciones de guerra*, t. 687, fs. 130-145; AGN, *Operaciones de guerra*, t. 976, f. 197 y f. 207; AGN, *Operaciones de guerra*, t. 668. En Huejutla, el subdelegado se negó a que se levantaran compañías de milicias en todos los pueblos indios, ya que esto ocasionaría una sublevación generalizada y no por localidades.

autónomos de la vida social y política, intentando convertirse en actores políticos casi insustituibles, donde la igualdad jurídica trataría de encontrar su fundamento, pensando en la “democracia” de las elecciones de los miembros municipales, aspecto que no era novedoso si tomamos en cuenta que este proceso era conocido por un alto número de novohispanos que participaban en cofradías, archicofradías y hermandades¹⁶.

Con base en las actas de elección, la mayoría de los ayuntamientos de las Huastecas tuvieron una diversidad socio-étnica, esto es, mulatos, indios de “campana”, indios de fuera de poblados, blancos (criollos y españoles) y mestizos; que comenzaron a ocupar una vía alterna de relación con los indígenas a través de la que utilizaban las autoridades étnicas o misionales antes del periodo constitucional. Otros estuvieron conformados por miembros de las estructuras políticas indígenas, sobre todo en aquellos pueblos en que la presencia mestiza no era tan fuerte. En los ayuntamientos de Huautla (Huasteca hidalguense), Ilamatlán, Ixcatlán e Ixhuatlán (Huasteca veracruzana), los miembros de las nuevas instituciones políticas eran casi todos indios (cada ayuntamiento llegó a tener entre cinco y ocho individuos), aspecto que podemos considerar por los apellidos, o la carencia de éstos, de la gente que llegó a componer en una primera instancia el ayuntamiento, así como de aquellos que participaron como electores. En los de Pahuatlán-Tehuétlan (cuya sede sería el primero), Xaltocan y Macuxtepetla los alcaldes, regidores y síndicos eran todos indígenas, esto a pesar de la cercanía que tenían los pueblos con Huejutla (Huasteca hidalguense) que era considerada una cabecera mestiza. La presencia india en los recién formados ayuntamientos se debía al número de habitantes indígenas que albergaban estos lugares. Este aspecto no fue un hecho aislado, en Villa de Valles (Huasteca potosina), en julio de 1813, estuvieron presentes como electores de partido el gobernador

¹⁶ En el caso de la Huasteca potosina, la participación de aquellos que podíamos considerar como “notables” de los pueblos fue bastante considerable. Entre 1813 y 1814, los subdelegados de Rioverde y Villa de Valles informaban como se realizaba la elección de electores, así como de quienes salían elegidos. Véase AHESLP, *Intendencia*, leg. 1813 (1), exps. 7, 12, 17, 19. En el caso de la Huasteca potosina entre febrero y junio de 1814, con base en el artículo 6 de la Real Orden del 13 de mayo de 1812, se formaron los ayuntamientos de Huehuetlán (agregado Xilitla y Guichiguatlán), Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás, todos por el teniente de patriotas José de la Paz. Los de Aquismón, Tampamolón y Coxcatlán (agregado Axtla) lo fueron por el capitán de patriotas José Manuel Castellanos. Resulta interesante el que hayan sido militares quienes hayan encabezado la formación de los ayuntamientos en las Huastecas veracruzana y potosina. AHESLP, *Intendencia*, leg. 1814 (3), exp. 1. El proceso de elección de los miembros del ayuntamiento de Tuxpan (Huasteca veracruzana) duró casi cuatro meses, siendo elegidos el 19 de diciembre de 1813. AGN, *Ayuntamientos*, vol. 163. El problema se debía a la alta proporción de población mulata.

actual de Huehuetlán, el gobernador pasado de Tamazunchale y el alcalde pasado de Aquismón. Sin embargo, en el caso de la Huasteca potosina, en enero de 1814 se informaba al intendente de San Luis Potosí que si bien se habían elegido ayuntamientos en Rioverde y en la Misión de la Divina Pastora, no se había realizado en Alaquines, Gamotes, Pinihuan y Lagunillas, debido a que el “vecindario de gente de razón es reducido” y crecido el número de indígenas pames, los que eran “tan ignorantes que los más no hablan castellano ni están instruidos en la religión”. Asimismo, se temía que se unieran a los insurgentes “creídos de que reciben agravio aboliendo su antiguo gobierno que quieren que continúe”¹⁷. De esta manera, solamente se sugirió nombrar un encargado de justicia, propuesta que fue llevada a cabo hasta 1820.

La guerra

Durante los momentos de la insurgencia, los gobiernos indios fueron un actor de primer nivel, apoyando de manera indistinta a insurgentes y a realistas. En las cabeceras huastecas en que existió un mayor control sobre la población, los indígenas apoyaron al gobierno español, por ejemplo, el teniente general de Yahualica (Huasteca hidalguense) informaba a las autoridades virreinales del “entusiasmo de los nobles indios” en el plan de defensa de Huejutla, a pesar del “pánico” que representaba para el subdelegado de Huejutla el levantamiento de Tamazunchale y Tancanhuitz (Huasteca potosina). El temor se debía a la concentración indígena en los alrededores de Huejutla, misma situación que se había presentado en Tamazunchale antes de ser atacado por las fuerzas insurgentes compuestas básicamente de indígenas.

Casos contrarios a los de Huejutla fueron los de Chicontepec y Papantla (actualmente Veracruz). En el primero, que es uno de los más ilustrativos sobre las dirigencias insurgentes en la región, el subdelegado avisaba desde mayo de 1811, que gracias a los informes del gobernador indio de Zontecomatlán, se tenía noticias de “partidas” importantes de rebeldes, y se quejaba que José Llorente, comandante de Temapache, no le enviaba los auxilios pertinentes¹⁸. En ese mismo mes, los indígenas de la ranchería de Tecopia habían capturado a un correo del insurgente José Manuel Cisneros, quien desde Tianguistengo solicitaba a los gobernadores indios de Chicontepec, Huayacocotla y Zontecomatlán apresaran a las autoridades españoles y de todos aquellos que se

¹⁷ AHESLP, *Intendencia*, leg. 1814 (3), exp. 1.

¹⁸ AGN, *Historia*, t. 411, s.n.e., f. 76.

opusieran “a la Nación Americana”. La respuesta de los gobernadores fue inmediata, mandaron mensajeros a los alcaldes de Ixhuatlán, Xochiolocho, Huayacocotla e Ilimatlán para que cuidaran los caminos y capturaran al subdelegado que había huido de la cabecera¹⁹. A la llegada de Lorenzo Espinoza, quien era el capitán insurgente enviado por Cisneros, el gobierno indígena delegó su autoridad, dándole la vara de mando. Días después los indígenas se levantaron ocupando Chicontepec. El subdelegado y el teniente de justicia, que habían huido, solicitaron ayuda a Temapache, Tuxpan y Tampico. La rebelión duró menos de un mes al ser apresado Lorenzo Espinoza, José Espinoza, Vicente Ortega y Ana Villegas (madre de los Espinoza) por un grupo de criollos-mestizos-españoles. En el aviso que se mandó se informó que no se capturó a los miembros del gobierno indígena por temor a que se levantaran de nuevo, aunque se iban a mantener bajo una rigurosa vigilancia los indios. Para controlar el pueblo se enviaron tropas veteranas de la Primera División de Milicias de la Costa Norte con el fin de que capturaran a los principales “cabecillas”. Aún con la aprehensión de los rebeldes, la situación continuó tensa, ya que el comandante de las milicias eligió una nueva república, a lo que los indígenas se opusieron por considerar que eran individuos ajenos a los intereses del pueblo, aunque quizá muy capaces de seguir las órdenes del comandante. El teniente que condujo a los prisioneros de Chicontepec a Tuxpan dijo en su informe militar que tuvo que castigar a dos indios con la picota, que uno de ellos comentó: “Han prendido al gobernador pues hay verán las resultas: y el otro por haber amenazado con la muerte a uno de razón; diciéndole: que él y los demás de su clase eran la causa de la prisión de los indios”²⁰. Sin duda, este tipo de comentarios arrojarían el “odio racial” que podría haberse dado entre los diversos contrincantes, pero desafortunadamente el comentario del teniente pudo haber sido una auto justificación por haber castigado tan severamente a dos indígenas.

Los oficiales de la milicia constituyeron en las Huastecas la base de las fuerzas militares y políticas que le eran leales al gobierno asentado en la ciudad de México²¹. Muchos de ellos pertenecían a un grupo de propietarios y administradores de propiedades, que en varios casos se dedicaban

¹⁹ AGN, *Infidencias*, t. 17, exp. 10; AGN, *Infidencias*, t. 17, exp. 7, fs. 138-158; AGN, *Infidencias*, t. 17, exp. 8.

²⁰ AGN, *Historia*, vol. 411, s.n.e., ff. 136-137r.; AGN, *Infidencias*, t. 17, exp. 9, ff. 234-253. AGN, *Infidencias*, t. 17, exp. 11.

²¹ Se mandaban listas al virrey, donde se proponían a los oficiales de las compañías de Patriotas. AGN, *Operaciones de guerra*, t. 668.

al comercio, lo que les permitía tener amplias y variadas redes sociales²². También formaban parte de este sector, al que podríamos considerar como elite regional, los funcionarios civiles y eclesiásticos. Los sacerdotes, fueran regulares o seculares, jugaron un papel ambivalente; mientras que unos apoyaron abierta y decididamente al orden establecido, otros se inclinaron hacia la insurgencia o permanecieron neutrales o totalmente al margen del conflicto²³; sin embargo, muchos de los que por “calidad racial” deberían estar de lado de la Corona, esto es, españoles y criollos, prefirieron mantenerse al margen.

Los principales oficiales de la milicia huasteca eran importantes propietarios privados. Tanto Carlos María Llorente como sus subordinados, Andrés Luciano y Jesús Jáuregui, así como Juan V. Vidal contaban con importantes extensiones de tierra, los primeros en Ozuluama y el segundo en Papantla. En esta misma situación estaba Juan Antonio Cuervo, quien además de ser el apoderado de los indígenas de Chicontepec era el administrador de la hacienda de Camaytlán, de donde armó a 50 peones para ayudar a Huejutla en 1811. Cuervo fue ascendido a capitán de realistas y tuvo a su cargo la pacificación de la zona de Chicontepec desde 1812 hasta 1817²⁴. Otro caso es el de Andrés Jáuregui, hacendado de Ozuluama, que fue comandante realista en Tantoyuca de 1810 a 1817. Combatió y pacificó la zona de Chontla y Tantima. En otros casos los hacendados prefirieron pagar un tipo de protección a los insurgentes para que sus propiedades no fueran atacadas.

Durante los primeros años de guerra, las Huastecas no tuvieron mucha tranquilidad, especialmente en el momento de las elecciones para los ayuntamientos, en donde en algunos casos se observaba todavía un tipo de visión política de antiguo régimen, en la que el parentesco era una parte vital del sistema. Por ejemplo, el subdelegado de Huejutla informó el 17 de septiembre de 1813 que el cura de la parroquia había manipulado las elecciones para que saliera electo alcalde un pariente político, por lo que pensaba que era necesario realizar una nueva elección²⁵. Aspecto que llama la atención, ya que en las elecciones de Villa del Maíz, Rioverde, Tamazunchale, Tancanhuitz, Tampamolón y Villa de Valles, la repetición de apellidos en un mismo concejo municipal no ocasionó ninguna protesta, ni de los funcionarios ni de las autoridades ubicadas en la capital potosina. Hipotéticamente podríamos sugerir que las redes sociales

²² Sin embargo, existieron dueños de haciendas, como el de Xococapa, que en 1813 levantó a los indígenas de Ilatatlán. AGN, *Criminal*, vol. 280, exp. 1bis, ff. 29-36.

²³ AGN, *Operaciones de guerra*, t. 668; AGN, *Operaciones de guerra*, t. 4, ff. 234-236.

²⁴ AGN, *Infidencias*, t. 17, exp. 11, ff. 265-307.

²⁵ AGN, *Ayuntamientos*, vol. 187.

creadas por los grupos potosinos llegaron hasta la capital de la intendencia y del virreinato, lo que permitió que las diversas actas de elección fueran avaladas por los subdelegados interinos, los alcaldes salientes, la Diputación Provincial y el intendente.

Con el regreso de Fernando VII de su enclaustramiento parisino, las leyes expedidas por las cortes fueron abolidas y la efervescencia política originada por la apertura política tuvo que esperar hasta 1820 para expresarse. El 22 de septiembre de 1814, el virrey Calleja avisaba del Real decreto del 4 de mayo del mismo año en el cual se anulaban los empleos concedidos por las Cortes. Tres meses después el mismo Calleja ordenaba disolver los ayuntamientos y restablecer el orden político-administrativo anterior. De esta manera se volvieron a cobrar los tributos y a elegir autoridades étnicas en los diversos pueblos de las Huastecas. La experiencia gaditana parecía que había sido borrada casi inmediatamente de las mentes de los diversos componentes socio-étnicos de la sociedad, sin que se diera ninguna protesta.

Entre 1815 y 1817 la existencia de rancherías rebeldes en las regiones montañosas obligó a los comandantes realistas a adoptar un tipo de guerra móvil. Las tropas del gobierno comenzaron a atacar los puntos rebeldes, donde se había consolidado una vida de pueblo estable. En 1817 existían rebeldes solamente en Santa Catarina y Tantoyuca²⁶; a la par, la amnistía a los sublevados había provocado que familias enteras regresaran a sus pueblos de origen. Sin embargo, la presencia de Francisco Javier Mina en la Huasteca potosina llevó a una nueva movilización de insurgentes y realistas. Muchos de los primeros se unieron a los franceses, españoles, italianos, griegos e ingleses que conformaban la división de Mina. Los realistas llamaron nuevamente a las milicias de los pueblos y solicitaron recursos monetarios y animales para enfrentar el nuevo foco de insurrección, el cual se unía al que ya existía en el centro de Veracruz²⁷.

El proceso de sustitución de las estructuras políticas tuvo un inicio incierto, sobre todo por la corta duración y aplicación de la Constitución de 1812. Sin embargo, luego de su restauración, el proceso se comenzó a acentuar aunque no a consolidar. Por ejemplo, en septiembre de 1820 el subdelegado interino de Tancanhuitz, comentó respecto a los gobiernos indios que “unos se han suprimido y otros no; es materia que no me atrevo a resolver: en este pueblo está suprimido para el alcalde constitucional, y me parece que puede haber algún

²⁶ En 1816 fue atacada Huejutla, y en 1817 Chicontepec. En ambos casos se hablaba de numerosas “partidas de indiada”. AGN, *Operaciones de guerra*, t. 68, ff. 4-25.

²⁷ El partido de Tancanhuitz donó de los fondos patrióticos casi 11 mil pesos. AHESLP, *Intendencia*, leg. 1818 (1), exp. 3.

trastorno, pues los indios no están en estado de darles solturas”²⁸. Si bien los miembros del ayuntamiento tenían algún ascendente sobre la población, en muchos casos los ayuntamientos se enfrentaron a problemas heredados por los conflictos entre las cabeceras indias y los pueblos-sujetos²⁹, o debieron decidir a que pueblo pertenecían las misiones y resolver cuestiones jurisdiccionales originadas por las confusiones heredadas de la organización política administrativa colonial³⁰. Los ayuntamientos de las Huastecas comenzaron a exigir los servicios que los pueblos-sujetos antes prestaban a la cabecera india, negándose éstos de una manera constante, argumentando que en nada les beneficiaba.

El 31 de mayo de 1820, el virrey, conde del Venadito, ordenaba se jurara la Constitución de la Monarquía española. En agosto volvieron a realizarse las elecciones en los pueblos huastecos. El proceso electoral había sido bien aprendido, no solamente por la experiencia anterior, sino porque muchos de los funcionarios constitucionales habían realizado elecciones en las diversas cofradías de la región durante gran parte del siglo XVIII, por lo que ahora de manera más expedita comenzaron a llegar las diversas actas a las capitales de las intendencias. En el caso de la Huasteca potosina y de la actual hidalguense, los miembros que fueron elegidos, en muchos casos, habían ocupado los mismos puestos que en el año de 1813. Así, volvemos a ver los mismos apellidos e individuos; pero a diferencia de la segunda década decimonónica, en esta ocasión ninguna junta parroquial o de electores pasó de las diecisiete personas. Asimismo, solamente en Tamazunchale se nombró a un “indio principal” como elector, siendo de esta manera casi excluidos los indígenas del proceso electoral, ya que solamente se erigieron ayuntamientos en los lugares que se habían establecido en 1813-14, aun cuando se consideraron a los ayuntamientos que se habían formado en pueblos de indios, su existencia fue efímera, básicamente por la oposición de los mestizos a perder los servicios que les prestaban los indígenas³¹.

²⁸ AHESLP, *Intendencia*, leg. 1821 (1), exp. 2.

²⁹ La estructura territorial y política de los pueblos de indios colonial y decimonónica se conformaba de pueblos cabecera, pueblos sujetos, barrios, ranchos y rancherías. De esta manera, en términos de jerarquía los pueblos-sujetos eran unidades territoriales que estaban debajo de la cabecera y en algunos casos contaban con tierras. Con la aparición de los ayuntamientos, algunos pueblos-sujetos se separaron de sus cabeceras, aunque este proceso no era nuevo, ya en el periodo colonial varios sujetos solicitaban su separación y conformarse en cabeceras.

³⁰ AGN, *Ayuntamientos*, vol. 183; AHESLP, *Diputación Provincial de SLP*, leg. 8.

³¹ AHESLP, *Intendencia*, leg. 1820 (1), exp. 9; leg. 1820 (2), exp. 6; 1820 (8), exp. 22; 1820-23 (1), exp. 7; 1820-23 (3), exp. 2.

CONSIDERACIONES FINALES

Los ayuntamientos gaditanos asumieron una parte del dominio sobre los diversos asuntos locales que habían recaído durante el periodo colonial en los alcaldes mayores, subdelegados o gobiernos indígenas. El problema es que si bien lo intentaron llevar a cabo, en muchas ocasiones les fue imposible ejercerlos por la resistencia de los pueblos a que se viera socavada una organización que les había permitido cohesionarse.

La creación de ayuntamientos en las antiguas cabeceras político-administrativas, provocó que estos heredaran los antiguos conflictos entre los pueblos-sujetos y las cabeceras indias, tanto en la forma de extracción del excedente de los sujetos, como en los servicios que estos tenían que dar, ahora ya no a individuos (funcionarios civiles y eclesiásticos, miembros del gobierno indio), sino a una nueva corporación que se sobrepuso a la estructura político-comercial colonial existente.

La manera en que respondieron los diversos grupos a las guerras insurgentes que se desataron a mediados de septiembre de 1810 y los procesos de elección en los dos momentos en que estuvo vigente la Constitución gaditana, mucho reflejó su acontecer de los años previos, fuera frente a la pérdida de niveles mínimos de subsistencia debido a fenómenos naturales adversos, a la carencia de tierra por un crecimiento poblacional natural o que algunas propiedades privadas hayan privado a los pueblos de aquellos terrenos que se consideraron susceptibles para la alimentación o futuro asentamiento de los habitantes de las localidades. Las razones de participar de manera activa o pasiva en la insurgencia de lado de alguno de los bandos beligerantes respondieron al tipo de antecedentes que se desarrollaron en cada uno de los espacios sociales aquí estudiados, así como la influencia de líderes étnicos o mestizos, comerciantes, hacendados o militares respecto a quienes conformarían sus tropas. Pareciese que en varios casos, los seguidores insurgentes o las tropas realistas fueron reclutadas de manera obligatoria, sin el consentimiento de aquél que iba a cargar y disparar las armas. Eso sin duda también pudo haber gestado inconformidades y en muchos casos el cambio de apoyo a un bando o a otro; situación similar en el momento en que los combatientes solicitaban de manera pacífica o no los bastimentos alimentarios y de armas necesarios para continuar en la lucha, sobre todo de aquellas localidades que se consideraban importantes dentro del desarrollo económico novohispano y regional.

Asimismo, las lealtades fueron “forzadas” por los diversos acontecimientos sucedidos en las jurisdicciones huastecas, sobre todo en pueblos donde la presencia española se circunscribía a algunos funcionarios civiles o eclesiásticos, o localidades que se encontraban alejadas de rutas de comercio

importante. En este sentido observamos cómo las luchas por poblaciones implicaron la búsqueda del control, manejo y acceso de redes comerciales y de subsistencia para cada uno de los grupos que se encontraban con las armas en la mano; posteriormente, conforme avanzó el nivel de inestabilidad en la áreas rurales, surgieron fuerzas armadas que no pertenecían formalmente a ningún bando, pero que utilizaron la guerra para obtener ganancias personales. Sobre estos grupos que parecían no tener ninguna “bandera” se sabe poco, pero fueron importantes aliados de individuos que aprovecharon el mucho o poco control gubernamental y que se dedicaron a incrementar el movimiento de mercancías que no pagaban las alcabalas españolas o insurgentes.

La supervivencia del ayuntamiento no solo se basaba en su presencia política, sino en los medios económicos que le permitieran afianzarse. La constitución gaditana definió múltiples funciones político-administrativas para los ayuntamientos. Estarían a cargo de la recaudación de las contribuciones, del fomento de las obras públicas, de la beneficencia, de la salubridad, de la conservación de la seguridad pública y de la instrucción pública; asimismo tenían que promover la economía y administrar los propios y arbitrios. Todo esto tenía que estar bajo la supervisión de la Diputación provincial. En suma, la legislación y los hechos permiten suponer que los ayuntamientos gozaron de una relativa autonomía financiera y presencia territorial a través de las obras y servicios que debían brindar.

A partir del paulatino establecimiento de los cuerpos constitucionales en 1820, comenzaron a llegar a las diputaciones provinciales quejas sobre los abusos que cometían los individuos encargados del “nuevo” orden administrativo-político local. Asimismo, a partir de esta fecha se acentuó el creciente abismo político que separaba a los pueblos de indios, gobernados de manera “tradicional”, de los pueblos cabeceras, ya regulados constitucionalmente y controlados por “gente de razón”. La constitución gaditana y la participación indígena en las guerras insurgentes marcó una experiencia que fue bien aprendida por los diversos actores sociales, y que en muchos casos servirían para levantar banderas de reivindicación sobre diversos aspectos en la primera mitad del siglo XIX, pero principalmente, llevó a cabo una fragmentación del territorio político y económico que fue manejado por aquellos que lideraron a realistas o insurgentes y que sobrevivieron a las guerras, quienes paulatinamente compitieron por lealtades y beneficios de aquellos que formaron sus tropas y que posteriormente se convirtieron en una especie de clientela. Sin embargo, el haber pertenecido a algún bando beligerante o después haberse cambiado, fue guardado en la memoria de los actores, quienes en muchos casos resaltaban ese hecho en sus futuras confrontaciones o apoyos en algún momento de conflicto sin violencia o a través de ella.

El momento gaditano y las insurgencias tampoco marcaron el fin o la posible solución de problemas sociales, agrarios, económicos o ideológicos en las Huastecas, muchos de ellos perduraron y tampoco fueron totalmente solucionados después de la revolución que inició en 1910, es más, algunos de ellos siguen vigentes.

Fecha de recepción: 15 de julio de 2009.

Fecha de aceptación: 20 de agosto de 2009.

BIBLIOGRAFIA CITADA

Alamán, Lucas

1849-1852. *Historia de Méjico* III, México, Imp. de Ignacio Cumplido.

Álvarez, Izaskun y Julio Sánchez (eds.)

2003. *Visiones y revisiones de la independencia americana*. España, Universidad de Salamanca.

Annino, Antonio

1995. Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821. En Annino, A. (coord.); *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*: 177-226. Buenos Aires, FCE.

Avendaño, Xiomara

1997. Pueblos indígenas y república en Guatemala, 1812-1870. En Reina, L. (coord.); *La reindianización de América, siglo XIX*: 109-120. México, Ed. Siglo XXI.

Ávila, Alfredo y Virginia Guedea

2007. De la independencia nacional a los procesos autonomistas no-hispanos: balance de la historiografía reciente. En Chust. M. y J. A. Serrano (eds.); *Debates sobre las independencias iberoamericanas*: 255-276. Madrid, AHILA-Iberoamericana-Vervuert.

Cardozo Galué, Germán y Arlene Urdaneta (comps.)

2005. *Colectivos sociales y participación popular en la independencia Hispanoamericana*. Maracaibo, Universidad de Zulia-INAH-El Colegio de Michoacán.

- Cortés, Juan Carlos
2007. Ayuntamientos michoacanos: separación y sujeción de pueblos indios, 1820-1827. *Tzintzun* 45: 33-64.
- Chust, Manuel y José Antonio Serrano (eds.)
2007. *Debates sobre las independencias iberoamericanas*. Madrid, Iberoamericana.
- Chust, Manuel y José Antonio Serrano
2007. Un debate actual, una revisión necesaria. En Chust, M. y J.A. Serrano (eds.); *Debates sobre las independencias iberoamericanas*: 9-25. Madrid, Iberoamericana.
- Chust, Manuel e Ivana Frasquet (eds.)
2009. *Los colores de las independencias iberoamericanas. Liberalismo, etnia y raza*. Madrid, CSIC.
- Di Tella, Torcuato S.
1978. Las clases peligrosas en la Independencia de México. En Halperin Donghi, T. (comp.); *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*: 201-247. Buenos Aires, Ed. Sudamericana.
- Dublán, Manuel y José María Lozano
1876. *Legislación mexicana o Colección de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*. México, Imp. del Comercio, vol. I.
- Ducey, Michael, T.
2001. Indian Communities and Ayuntamientos in the Mexican Huasteca: Sujeto Revolts, Pronunciamientos and Caste War. *The Americas* 57(4): 525-550.
2004. *A Nation Villages. Ducey, Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-1850*. Tucson, The University of Arizona Press.
2007. Elecciones, constituciones y ayuntamientos. Participación popular en las elecciones de la tierra caliente veracruzana, 1813-1835. En Ortiz, J. y J. A. Serrano (eds.); *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*: 173-212. México, El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana.
- Escobar Ohmstede, Antonio
1995. La estructura socioeconómica de las Huastecas en el siglo XVIII. *La Palabra y el Hombre. Revista de la Universidad Veracruzana* 96: 5-36.

1996. Del gobierno indígena al Ayuntamiento constitucional en las Huastecas hidalgüense y veracruzana, 1780-1853. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 12 (1): 1-26.

1998. *De la costa a la sierra. Las Huastecas, 1750-1900*. México, CIESAS-INI.

2002. La dirigencia y sus seguidores, 1811-1816. La insurgencia en las Huastecas. En Terán, M. y J. A. Serrano (eds.); *Las guerras de independencia en la América Española*: 217-236. México, El Colegio de Michoacán-INAH-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

2007a. La ciudadanía en México en la primera mitad del siglo XIX ¿para quién?. En Escobar Ohmstede, A., R. J. Mandrini y S. Ortellí (eds.); *Sociedades en movimiento. Los pueblos indígenas de América Latina en el siglo XIX*: 65-80. Tandil, IEHS-FCH-UNCPBA.

2007b. Ayuntamientos y ciudadanía, formas de administración de poblaciones. En Ortiz, J. y J. A. Serrano (eds.); *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*: 131-172. México, El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana.

Escobar Ohmstede, Antonio y Ricardo A. Fagoaga

2004. Los componentes socio-étnicos y sus espacios en las Huastecas a través de los censos parroquiales, 1770-1780. *Estudios de Cultura Maya* XXV: 219-258.

2005. Indígenas y comercio en las Huastecas (México), siglo XVIII. *Historia Mexicana* LV (2): 333-417.

2006. Distribución poblacional en la Huasteca potosina, siglo XVIII. En Molina, A. y D. Navarrete (coords.); *Problemas demográficos vistos desde la historia. Análisis de fuentes, comportamiento y distribución de la población en México, siglos XVI-XIX*: 199-234. México, El Colegio de Michoacán-CIESAS.

Fradkin, Raúl

2008. Introducción: ¿Y el pueblo dónde está? La dificultosa tarea de construir una historia popular en la revolución rioplatense. En Fradkin, R.O. (ed.); *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata*: 9-25. Buenos Aires, Prometeo.

Guardino, Peter

1996. *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State Guerrero, 1800-1857*. Stanford, Stanford University Press.

2007. El nombre conocido de república. Municipios en Oaxaca, de

Cádiz a la primera república federal. En Ortiz, J. y J. A. Serrano (eds.); *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*: 213-234. México, El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana.

Guarisco, Claudia

2003. *Los indios del Valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770-1835*. México, El Colegio Mexiquense.

Guedea, Virginia

1996. *La insurgencia en el Departamento del Norte. Los Llanos de Apam y la Sierra de Puebla, 1810-1816*. México, UNAM-Instituto Mora.

Güemez, Arturo

2007. La emergencia de los ayuntamientos constitucionales gaditanos y la sobrevivencia de los cabildos mayas yucatecos, 1812-1824. En Ortiz, J. y J. A. Serrano (eds.); *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*: 89-130. México, El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana.

Guzmán, Moisés

2000. Cádiz y el ayuntamiento constitucional en los pueblos indígenas de la Nueva España, 1820-1825, en CIAD (coord.); *De súbditos del rey a ciudadanos de la nación (Actas del I Congreso Internacional Nueva España y las Antillas*: 305-324. Madrid, Universitat Jaume I.

2003. La conformación del Ayuntamiento Constitucional en dos pueblos de indígenas del oriente de Michoacán, 1820-1825. En Paredes, C. y M. Terán (coords.); *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*: 389-417, México, CIESAS-INAH-El Colegio de Michoacán-UMSNH.

Hamill, Hugo

1980. Royalist propaganda and 'La porción humilde del pueblo' during Mexican Independence, *The Americas* 36: 423-444.

Hamnett, Brian

1990. *Raíces de la insurgencia: historia regional, 1750-1824*. México, FCE.

Hernández, Alicia

1993. *La tradición republicana del buen gobierno*. México, FCE-El Colegio de México.

Jáuregui, Luis

2006. *De re tributaria*. ¿Qué son las contribuciones directas. En Jáuregui,

L. (coord.); *De riqueza e inequidad. El problema de las contribuciones directas en América Latina, siglo XIX*: 9-45. México, Instituto Mora.

Mata, Sara

2008. Insurrección e independencia. La provincia de Salta y los Andes del Sur. En Fradkin, R.O. (ed.); *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata: 177-208*. Buenos Aires, Prometeo.

Mayagoitia, Alejandro

2001. El concurso científico y artístico del centenario de la Independencia o la historia del derecho como ditirambo, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho* XIII: 35-70.

Méndez, Cecilia

1997. Pactos sin tributos. Caudillos y campesinos en el Perú postindependiente: el caso de Ayacucho. En Reina, L. (coord.); *La reindianización de América, siglo XIX*: 161-185. México, Siglo XXI.

Mendoza García, Edgar

2004. *Los bienes de comunidad y la defensa de las tierras en la Mixteca oaxaqueña*. México, Senado de la República.

Monroy, Isabel y Tomás Calvillo Unna

1997. *Breve historia de San Luis Potosí*. México, El Colegio de México-FCE.

Ortiz Escamilla, Juan

1997. *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*. Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía-Universidad de Sevilla-El Colegio de México-Instituto Mora.

Ortiz Escamilla, Juan y José Antonio Serrano (eds.)

2007. *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*. México, El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana.

Palomeque, Silvia

1991. Estado y comunidad en la región de Cuenca en el siglo XIX. Las autoridades indígenas y su relación con el Estado. En Bonilla, H. (comp.); *Los Andes en la encrucijada. Indios, comunidades y Estado en el siglo XIX*: 391-418. Quito, Libri Mundi/FLACSO.

Peralta, Víctor

1991. *En pos del tributo en el Cusco rural, 1826-1854*. Cusco, Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de las Casas”.

Pinto Soria, Julio

1997. Nación, caudillismo y conflicto étnico en Guatemala (1821-1854). *Mesoamérica* 34: 357-479.

Rangel, José Alfredo

2006. ‘Unos hombres tan embrutecidos’. Insurgencia, alternativas políticas y revuelta social en la Huasteca potosina, 1810-1813. En Rangel, J. A. y C. R. Ruiz (coords.); *Discursos públicos, negociaciones y estrategias de lucha colectiva. Aportaciones al estudio de las movilizaciones sociales en México, siglos XVII y XIX*: 47-80. México, AHESLP-El Colegio de San Luis.

Ratto, Silvia

2008. ¿Revolución en las pampas? Diplomacia y malones entre los indígenas de pampa y Patagonia. En Fradkin, R.O. (ed.); *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata*: 223-252. Buenos Aires, Prometeo.

Riva Palacio, Vicente, *et al.*

2007. *México a través de los siglos*. México, UAM/A-INAOE-El Colegio de Jalisco (edición electrónica en CD).

Rodríguez, Jaime (coord.)

2005. *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid, Fundación MAPFRE-Tavera.

Sala i Vila, Nuria

1996. *Y se armó el Tole Tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el Virreinato del Perú, 1784-1814*. Lima, Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas.

2009. Una aproximación a la región como espacio de representación política en el Perú (1808-1879). En Chust, M. e I. Frasquet (eds.); *Los colores de las independencias iberoamericanas. Liberalismo, etnia y raza*: 221-262. Madrid, CSIC.

Salinas María del Carmen

2007. Ayuntamientos en el estado de México, 1812-1827. Proceso de

adaptación entre el liberalismo y el Antiguo Régimen. En Ortiz, J. y J.A. Serrano (eds.); *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*: 369-410. México, El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana.

Serrano, José Antonio

1999. Liberalismo gaditano y milicias cívicas en Guanajuato, 1820-1836. En Connaughton, B., C. Illades y S. Pérez (coords.); *Construcción de la legitimidad política en México*: 169-194. México, El Colegio de Michoacán-UAM/I-El Colegio de México-UNAM [hay una re-edición en el 2008].

2001. *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato 1790-1836*. México, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora.

2007. Ciudadanos naturales. Pueblos de indios y ayuntamientos en Guanajuato, 1820-1827. En Ortiz, J. y J. A. Serrano (eds.); *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*: 411-440. México, El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana.

Silva, Jorge y Antonio Escobar Ohmstede (coords.)

2000. *Mercados indígenas en México, Chile y Argentina, siglos XVIII y XIX*. México, CIESAS-Instituto Mora.

Stern, Steve

2000. La contracorriente histórica: los indígenas como colonizadores del Estado, siglos XVI al XX. En Reina, L. (coord.); *Los retos de la etnicidad en los Estados-nación del siglo XXI*: 73-91. México, CIESAS-Porrúa-INI.

Terán, Marta y José Antonio Serrano (eds.)

2002. *Las guerras de independencia en la América Española*. México, El Colegio de Michoacán-INAH-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Turner, Mark

1996. De alcaldes y caudillos: posibilidad y problema nacional en la crisis peruana de fin de siglo. En Bonilla, H. y A. Guerrero (eds.); *Los pueblos campesinos de las Américas. Etnicidad, cultura e historia en el siglo XIX*: 239-258. Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander.

Tutino, John

1990. *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*. México, Ed. ERA.

2000. Comunidad, independencia y nación: las participaciones populares en las historias de México, Guatemala y Perú. En Reina, L. (coord.);

Los retos de la etnicidad en los Estados-nación del siglo XXI: 125-151. México, CIESAS-Porrúa-INI.

2002. Buscando independencias populares: conflicto social e insurgencia agraria en el Mezquital Mexicano, 1800-1815. En Terán, M. y J. A. Serrano (eds.); *Las guerras de independencia en la América Española*: 295-322. México, El Colegio de Michoacán-INAH-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Villoro, Luis

1953. *La guerra de independencia*. México, UNAM.

Young, Eric van

1992. *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares en la Nueva España, 1750-1821*. México, Alianza Editorial.

2006. *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*. México, FCE [la versión en inglés es del 2001].

Walker, Charles

1999. *De Tupac Amaru a Gamarra. Cusco y la formación del Perú Republicano, 1780-1840*. Cusco, Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas".

**OCUPACIÓN ESPAÑOLA DE LAS TIERRAS INDÍGENAS
DE LA PUNA Y “RAYA DEL TUCUMÁN” DURANTE
EL PERÍODO COLONIAL TEMPRANO**

*SPANISH OCCUPATION OF INDIGENOUS LANDS IN THE
PUNA AND THE “RAYA DEL TUCUMAN” DURING THE
EARLY COLONIAL PERIOD*

María Ester Albeck* y Silvia Palomeque**

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Universidad Nacional de Jujuy, San Salvador de Jujuy, Argentina. E-mail: mariette@imagine.com.ar

** Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina. E-mail: silviapalomeque@gmail.com

RESUMEN

Se realiza un análisis del proceso de expropiación colonial de las tierras de las sociedades indígenas andinas que habitaban la actual “Puna de Jujuy”. El estudio abarca el período que va desde fines del siglo XVI hasta fines del siglo XVII y está basado en el estudio de las primeras mercedes de tierras y sus sucesivas compraventas. La detallada descripción del territorio que comprenden las mercedes de tierras y su análisis, contando con un preciso conocimiento del terreno y de la toponimia colonial temprana, permitió localizar sobre terreno a los espacios considerados y presentar un conjunto de imágenes gráficas de difícil construcción. El entrecruzamiento del análisis del territorio afectado y del proceso histórico permite demostrar el altísimo grado de expropiación de tierras indígenas y de concentración de la tierra que se dio en estos territorios coloniales.

Palabras clave: tierras - indígenas - mercedes - colonia

ABSTRACT

This article focuses the colonial process of expropriation of the indigenous lands which had previously belonged to the indigenous societies in the area currently known as “Puna de Jujuy”. This study covers from the late XVIth century to the late XVIIth century. It is based on the study of the early land grants and their subsequent sales. The detailed description of the territory included in those land grants, with a precise knowledge of the terrain and the early colonial toponymy, have allowed us to locate the affected areas and present a set of graphic images that are otherwise difficult to build. The analysis of the affected territory and the historical process demonstrates the high degree of expropriation of indigenous lands and land concentration that occurred in these colonial territories.

Key words: lands - indigenous societies - land grants - colonial period

PRESENTACIÓN

En este artículo presentamos los resultados de una investigación donde analizamos cómo se inició el proceso de expropiación colonial de las tierras que antes eran de las sociedades indígenas andinas que habitaban las tierras de la actual “Puna de Jujuy” y de la “Raya del Tucumán”¹. Desde fines del siglo XVI los invasores españoles y sus descendientes comenzaron el proceso de expropiación de dichas tierras combinando la ocupación de hecho con la legalización de dicho proceso, a través de la asignación de tierras bajo la forma de “mercedes reales” otorgadas por las autoridades coloniales.

Nuestro trabajo se refiere al momento de dicha legalización de la expropiación-apropiación de las tierras indígenas en tanto nos basaremos casi exclusivamente en las primeras mercedes de tierras y en las sucesivas compraventas que afectaron a dichas unidades territoriales, desde las primeras mercedes de fines del siglo XVI hasta fines del siglo XVII. La detallada descripción del territorio que incluyen las mercedes de tierras y su análisis, contando con un preciso conocimiento del terreno y de la toponimia colonial temprana, nos ha permitido localizar a casi todos los territorios afectados, lo cual nos permite presentar un conjunto de imágenes gráficas de difícil construcción pero muy necesarias en este tipo de investigaciones. La recuperación de investigaciones previas, nuestras o de otros colegas, provenientes de la arqueología, la etnohistoria y la historia económica, nos permitieron conocer cuáles eran las sociedades indígenas andinas que habitaban estas zonas y también la historia colonial política y económica de la Puna. Como podrá verse más adelante, no todas las mercedes se otorgaron al mismo tiempo ni en un mismo momento, sino que cada una de las zonas fue ocupada en distintos

¹ Los resultados de la investigación que ahora presentamos solo pudieron lograrse al combinar distintas experiencias de trabajo. Por un lado, el aporte de Silvia Palomeque en la localización y análisis documental; por otro el preciso conocimiento de una amplia territorialidad y de sus topónimos por parte de María Ester Albeck. También contamos con colaboraciones que nos fueron indispensables. Fanny Delgado nos proporcionó la fotocopia de la merced de tierras de la Quebrada de la Leña y Gabriela Sica la de Cangrejos mientras María Amalia Zaburlin diseñó los mapas 2 a 6 que se incluyen en este trabajo. A todas ellas, nuestro sincero agradecimiento.

períodos y por distintas razones, todo lo cual nos permitirá relacionar dicha expansión territorial española con otros elementos de orden más general. Finalmente, el entrecruzamiento del análisis del territorio afectado y del proceso histórico nos permitirá demostrar el altísimo grado de expropiación de tierras indígenas y de concentración de la tierra que se dio en la Puna de Jujuy y en la Raya del Tucumán durante el período colonial temprano.

El espacio analizado es el de las tierras altas de puna ubicadas al norte de Jujuy y al norte y oeste de la Quebrada de Humahuaca; un área muy amplia que aproximadamente abarca 250 km de norte a sur y 100 km de este a oeste (Mapa 1). Si bien se trataba y se trata de un espacio con predominio de la producción ganadera, al considerar las diversas características que toma la agricultura se la ha podido diferenciar en cuatro zonas ambientales en orden decreciente en cuanto a fertilidad (Albeck 1992).

La primera zona, la septentrional, donde actualmente se encuentra la población de Yavi con el curso medio del río Grande de San Juan, con valles profundos y abrigados, es la zona templada y húmeda, debido a que allí se dan precipitaciones más abundantes en relación con las otras zonas puneñas. En la segunda zona, la centro-occidental, donde encontramos a las poblaciones actuales de Santa Catalina y Rinconada, pertenecientes a la cuenca endorreica de la laguna de Pozuelos, la cota mínima (3650 m de altura) hace que no haya agricultura en la actualidad y que fuera muy escasa en tiempos prehispánicos, mientras se dan excelentes forrajes naturales para el ganado cerca de laguna. Estas dos zonas, que abarcan la parte norte de la actual Puna de Jujuy, estuvieron habitadas por grupos chichas en el período prehispánico (Krapovickas 1978; Albeck 2007; Palomeque 2006b, 2009)². En este trabajo, ambas corresponden al sector que identificamos como la parte ubicada en la “Raya del Tucumán”.

Hacia el sur se encuentra la zona centro oriental, que abarca prácticamente toda la cuenca del Guayatoyoc-Miraflores y donde están las poblaciones actuales de Casabindo y Cochinoca. Se trata de una cuenca extensa con suave pendiente hacia la laguna de Guayatayoc, rodeada por serranías, y con importante producción ganadera. Una cota mínima de 3450 m, precipitaciones menores que más al norte y la presencia de pequeñas quebradas en las sierras permiten una agricultura que fue importante en períodos prehispánicos. Una última zona es la meridional, ubicada en la porción sur de la cuenca de

² Esta caracterización no abarca la población prehispánica del extremo noroeste de la cuenca del río de San Juan, donde habría habido un asentamiento multiétnico de chichas, casabindos y cochinos y uros en el período prehispánico y de atacameños en el colonial temprano (Krapovickas 1978). El extremo sur y suroeste de la cuenca de Pozuelos, por su parte, correspondía al espacio cochinos.

Guayatayoc y las Salinas Grandes. Es un área más seca con las partes bajas ocupadas por ambientes salobres, con un desarrollo regular de la ganadería y sin agricultura. Estas eran las zonas habitadas por los casabindos y cochinos prehispánicos (Krapovickas 1978, Albeck 2007) dentro de las cuales se encontraban las tierras de reducción que les fueron asignadas a principios del siglo XVII.



Mapa 1. Localidades actuales de la Puna de Jujuy

El trabajo se refiere a la ocupación española de toda la zona norte de la Puna de Jujuy (la que entendemos como antiguamente habitada por los chichas), y a la parte central y occidental (la habitada por casabindos y cochinos). Sobre esta última, ya contábamos con un primer análisis de Madrazo referido a la ocupación por parte de un encomendero de las tierras indígenas a través de la merced de la “estancia San Joseph”, y sobre su posterior devolución parcial vía donación (Madrazo 1982). Además consultamos una referencia de Ambrosseti (1901) sobre la merced de la Quebrada de la Leña. Esta ha sido nuevamente analizada por Sica (2006) quien también nos brinda información sobre la merced del “Pucará” y comienza con el trabajo de localización de lugares hasta ahora desconocidos. Hace tiempo que venimos preguntándonos sobre la tenencia de la tierra en la parte norte de la Puna durante el período colonial temprano (Palomeque 1994, Doucet 2002, Gil Montero 2002), sobre todo luego de conocer en los padrones de fines del siglo XVIII se registró una numerosa población indígena “natural” del lugar pero categorizada como “forastera sin tierras”, cuya situación dudábamos si podría equipararse o no a la del forastero de Lipez, un “ocupante de tierras marginales” y donde el “original” venía a ser el *ayllu* tal como lo había planteado Platt (1987: 482-3). Un primer análisis de las mercedes, compraventas y usurpaciones registradas en la Composición de las tierras de la “Raya del Tucumán” realizada por Francisco Antonio de la Peña en 1647 ya nos permitió saber que se trataba de población indígena forastera asentada en tierras que tempranamente fueron expropiadas por los españoles, pero en dicho trabajo no logramos percibir la magnitud de los territorios implicados (Palomeque 2007) debido a la falta de trabajo sobre el terreno y a las imágenes gráficas que ahora sí presentamos.

LAS FUENTES Y SU TRATAMIENTO

La merced de tierras fue uno de los primeros mecanismos que utilizaron las autoridades coloniales españolas para recompensar -con bienes indígenas- a los conquistadores por los servicios prestados a la corona durante la invasión y posterior sometimiento de los indígenas y colonización de estas tierras. Se trataba de una cesión graciosa de una “regalía” de la corona (“bienes realengos”) destinada a aquellos que se avecindaran en alguna ciudad, que solo podía ser vendida luego de mantener la ocupación y la explotación por varios años, y que requería de una posterior confirmación real (Ots Capdequi 1946).

En las primeras décadas coloniales, mientras se respetaba el derecho

de los indígenas a sus tierras en consonancia con las decisiones papales³, el monarca europeo se constituía en heredero de “las rentas [y] también las tierras estatales y patrimoniales de los soberanos nativos”. En consecuencia, la primera oleada de expropiación-apropiación “legal” de tierras indígenas en el espacio andino afectaría a las tierras del *Inka* y del Sol, que fueron convertidos en “bienes realengos” y sobre las cuales se fueron otorgando las “mercedes de tierras”, mientras se mantenía el respeto al derecho de los indígenas a sus tierras (Assadourian 1991, 2005-06: 43-49).

Años después, y a través de varios pasos, se dará una segunda oleada expropiatoria-apropiadora, que se inició en la década de 1570 cuando las ya muy disminuidas poblaciones andinas de los actuales países de Ecuador, Perú y Bolivia fueron visitadas y “reducidas” en territorios más acotados, sin que por ello perdieran el derecho a sus tierras antiguas, pero donde la dificultad de proteger las más alejadas terminó favoreciendo su usurpación por parte de los españoles. En 1591 la corona española, desconociendo o manipulando las bulas papales que sustentaban sus derechos coloniales, incluyó en “el real patrimonio” a todos los “baldíos, suelos y tierras”, aduciendo que todo ello también había sido de dominio directo de los antiguos “soberanos nativos” cuyos derechos había heredado. Se transformaron así a todas las tierras indígenas en “bienes realengos”, mientras a las sociedades indígenas se les prometió que durante las visitas y revisitas de tierras se les delimitarían y protegerían las tierras necesarias para su reproducción. Al mismo tiempo se ordenó el pago de una “composición” por parte de los españoles para sanear los títulos de las antiguas mercedes y los de las tierras ocupadas (usurpadas), y el remate de las tierras que en ese momento denominaban “baldías” y que no eran otra cosa que antiguas tierras indígenas (Del Río 2005; Assadourian [1979] 1982, 2005-06; Platt *et al.* 2006; Palomeque 2009).

Estos procesos de expropiación-apropiación -y también de preservación de tierras indígenas- fueron registrados en distintos documentos públicos donde figuran las reducciones, visitas y revisitas de tierras, las mercedes de tierras, las composiciones y los remates, las compraventas de las tierras, etc. Todos estos, a su vez, fueron copiados para ser presentados en distintas instancias de gobierno -como los petitorios- pero también incluidos en expedientes judiciales de pleitos por tierras, hijuelas de herencias, etc. Los

³ En 1537 en la Bula *Sublimis Deus* se dice que “determinamos y declaramos por las presentes letras que dichos Indios, y todas las gentes que en el futuro llegasen al conocimiento de los cristianos, aunque vivan fuera de la fe cristiana, pueden usar, poseer y gozar libre y lícitamente de su libertad y del dominio de sus propiedades, que no deben ser reducidos a servidumbre y que todo lo que se hubiese hecho de otro modo es nulo y sin valor” (Barvalle 2007:246, el destacado es nuestro).

chichas, que habitaban las tierras ubicadas al norte de la Puna en la parte que denominamos la “Raya del Tucumán”, fueron afectados por estas políticas coloniales y sobre su historia podemos consultar el tipo de documentación recién mencionada.

En la jurisdicción de la gobernación del Tucumán, cuyo territorio debía comenzar donde terminaran las tierras de los chichas según el virrey Toledo (Palomeque 2006a), y donde habitaban los casabindos y cochinos en los años que comienza la documentación que analizamos (1594), los invasores españoles no respetaron las tierras indígenas ni tasaron sus tributos hasta que, en 1612, el Oidor Alfaro fijó las pautas legales que definieron la forma que tomaría el sistema de dominación sobre los pueblos indígenas. Estas reglamentaciones tendían a respetar las normativas generales del espacio colonial en lo referido a fijar las tasas que debían tributar los indios y a respetarles las tierras necesarias para su reproducción. Según se desprende de sus Ordenanzas, a medida que iba visitando los diversos pueblos Alfaro los empadronaba y delimitaba los derechos a sus tierras “de reducción”, dejando bien en claro que las mismas eran “tierra de los indios” (art. 27). Cada “reducción” contaba con un “pueblo de indios” y además con un “ejido” de media legua destinado a los ganados de los indios (art. 35, 81 y 93), “chácaras” de los indios “para sí” (art. 38) y “chácaras” cultivadas a medias entre los indios y sus encomenderos, donde los indios ponían el trabajo y sus tierras y el encomendero la semilla, bueyes y aperos (art. 33). Considerando que la tierra de la reducción era de los indios y que había que protegerla de los españoles, Alfaro prohibió que en sus tierras hubiera casas, batanes, obrajes, viñas, etc. que fueran del encomendero (art. 26) y que en sus cercanías hubiera chacras y estancias de españoles (a partir del año de su visita, las chacras debían ubicarse a una legua de distancia y las estancias de ganado mayor a tres leguas) (art. 27 y 33) (Alfaro [1612] 1918).

La documentación sobre la visita y reducciones que realizó el oidor Alfaro aún no podemos localizarla, y es muy posible que nunca lo hagamos porque sus medidas sufrieron la oposición total y constante de todos los encomenderos españoles que gobernaban los cabildos de la Gobernación del Tucumán e incluso de las autoridades religiosas, con excepción de los jesuitas, algunos franciscanos y unos pocos españoles de buena conciencia (Doucet 1978, 1980, Palomeque 2000). Para esta zona, la documentación que hemos localizado es la referida a las mercedes de tierras y a sus sucesivas compraventas (entre las cuales encontramos algunas que mencionan los territorios de reducción de los indígenas), mientras con extrañeza notamos la ausencia de pagos de composiciones o la obtención de las confirmaciones reales necesarias para legalizar los títulos de las mercedes por parte de los españoles beneficiados, tal como encontramos en Charcas.

De todo este conjunto documental, nuestra investigación se ha centrado en las primeras mercedes de tierras y en las sucesivas compraventas de las mismas, documentos que existen para toda la actual Puna de Jujuy⁴, considerando que a través de ellas podremos comenzar a observar cómo se dio el proceso de expropiación de las tierras indígenas en la zona de nuestro interés. En las mercedes de tierras consta su extensión y los linderos, lugares, mojones, etc. que delimitaban los territorios adjudicados, mientras que en la documentación posterior (de ventas, donaciones u otro tipo de transferencias) ya no figuran los detalles que permiten su localización en el terreno.

A una parte de las mercedes y sus posteriores transferencias las localizamos dentro de la Composición de Tierras de 1647 realizada por Francisco Antonio de la Peña. Allí se incluyeron los extractos de todos los documentos previos que acreditaban algún tipo de derecho a las tierras cuyos títulos se pretendía “componer” a través del pago de una suma de dinero. Dicha composición abarcaba a las unidades productivas localizadas dentro de la jurisdicción de la Audiencia de Charcas e incluyó aquellas sobre las cuales la Gobernación del Tucumán decía tener derecho, en la parte que denominaron como la “Raya del Tucumán”, la zona de las antiguas tierras de los chichas. Las mercedes y posteriores compraventas sobre las tierras donde habitaban los casabindos y cochinos, ubicadas hacia el sur de las anteriores, las encontramos insertas en un conjunto de litigios judiciales que se desarrollaron a fines del siglo XIX⁵, en concordancia con las sublevaciones de los indígenas por sus tierras. Estas sublevaciones y su relación con los conflictos por la tierra ya comenzaron a ser estudiadas desde hace tres décadas por Madrazo (1982), Fidalgo (1988) y Paz (1989) y luego por

⁴ Tanto en parte norte, a partir de Cangrejos, que originariamente era de jurisdicción de Charcas y luego de Tarija, como la ubicada más al sur, que desde 1593 comenzó a integrar la Gobernación del Tucumán.

⁵ La Composición de Tierras está inserta en un expediente mayor (Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia, ABNB, Expedientes Coloniales, EC n° 25) referido al litigio por los diezmos entre las dos jurisdicciones obispaes; fue localizada por Silvia Palomeque en el Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia, en Sucre, durante su estadía de 2002 con subsidio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) 2003 N° 14591 “La Puna de Jujuy, siglos XI al XVIII: Poblados, Etnias y Territorios” dirigido por María Ester Albeck. Las referencias sobre los documentos tempranos de la Serie de Gobierno del Archivo Histórico de la Provincia de Salta (AHPS) fueron recopiladas por María Ester Albeck consultando las investigaciones de Ambrosetti (1901-02), Madrazo (1982) y Sica (2006). Posteriormente Silvia Palomeque las localizó en dicho archivo, excepto la merced de “Quebrada de la Leña”, que resultó imposible ubicar y que pudimos consultar gracias una fotocopia de Fanny Delgado.

otros autores como Gil Montero (2002) y Valko (2007), pero estos trabajos no lograron diferenciar claramente las distintas situaciones existentes en las zonas norte y sur de la Puna.

Fueron quince las mercedes de tierras localizadas y dos de ellas se superponen con territorios indígenas de reducción. Con excepción de la primera merced de nuestra lista, que es la que Argañaraz se otorga a sí mismo en 1594, todas las demás fueron otorgadas por los Gobernadores del Tucumán o por sus Tenientes y luego refrendadas por los Gobernadores. A todas las mercedes las hemos identificado con un número en negrita y entre corchetes, al cual nos referiremos a lo largo de este trabajo, tanto en textos como en mapas. Cabe señalar que en los distintos documentos también encontramos menciones a la existencia de cuatro unidades territoriales cuyas mercedes no pudimos localizar, y desconocemos si alguna vez existieron, a las cuales identificaremos con una letra para diferenciarlas de las anteriores.

A continuación incluimos una lista con la descripción básica de dichas mercedes y posesiones, ordenadas por la fecha de otorgamiento o primera mención:

- [1] 1594. Merced a Francisco Argañaraz de “las tierras que caen desde la *Pampas de Quiera* [?] hacia Cochinocha y Tiute, y Tovará Ychira”.
- [2] 1594. Merced a Francisco de Chaves Barraza “en el pueblo de Sacre en la Pampa de Quera [...] que por otro nombre se llama *Cangrejos*”.
- [a] 1594. *Estancia de la Ciénega y Tambillo o Tambo*, mencionado en 1616, en 1637 y en 1696 como de Juan Ochoa y Zárate.
- [3] 1606. Merced a Pedro de Oña Gabiria de *Echira la Vieja*.
- [4] 1615. Merced a Antonio de Fonseca (yerno de Francisco de Aguirre) de Estancia de *Yoscaba*.
- [5] 1616. Merced a Francisco de Aguirre de tierras y estancia de *Guacra y Tafna*.
- [6] 1631. Merced a Francisco Arias Velásquez de tierras, entre minas del *Cobre y Tambo de las Palomas* (6 x 6 leguas).
- [b] 1634. *Cerrillos o Chocoite*, que en 1634 y 1637 es mencionada como de propiedad de Pedro de Tapia Montalvo.
- [7] 1636. Merced a Don Pablo Bernardez de Ovando de “una estancia en los *altos de Sococha y Yave*”. El solicitante menciona que hacia 1590 se habían otorgado a Pedro de Rivera que no las pobló.
- [8] 1636. Merced a Juan Pablo de Guzmán del *Pucará*.
- [9] 1637. Merced a Pedro de Tapia Montalvo de “sobras” en el pueblo viejo de *Sansana*.
- [10] 1646. Merced a Phelipe de Hermella, minero, de estancia y tierras en *Valle Rico*.

- [11] 1647. Merced a Alonso Moreno de Herbas de *San Isidro de Madrid*, sitio para herido de ingenio y estancia de ganados.
- [12] 1655. Merced a Don Pablo Bernardez de Ovando de la *Quebrada de la Leña*, con excepción de las tierras de los pueblos de indios de Casabindo y Cochinoca.
- [13] 1662. Merced a Don Pablo Bernardez de Ovando de la Estancia de *San Joseph* que incluye parte de El Cobre con la cual se superpone. Los indios de Casabindo y Cochinoca logran un real amparo que protege sus derechos sobre la mitad de estas tierras.
- [c] 1677. *Escaya*, que recién aparece como unidad territorial en la testamentaria de Don Pablo Bernardez de Ovando en 1677.
- [d] 1677. *Aura o Avra*, que aparece compartida como unidad indivisa en la testamentaria de Don Pablo Bernardez de Ovando en 1677.
- [14] 1685. Merced a Pascual de Elizondo de parte de el *Cobre*.
- [15] 1709. Merced a Antonio de la Tijera, de *sobras de el Cobre*, desde las minas del Cobre hasta el río de las Burras y hacia el oeste.

Las características de dicha documentación, de la cual solo pueden extraerse conclusiones después de haber localizado en terreno las superficies involucradas, hizo indispensable la realización de un análisis conjunto por parte de una arqueóloga y una historiadora. Desde la arqueología se aportaron no solo los conocimientos provenientes de esa disciplina sino también los del trabajo etnográfico que permitió la identificación de topónimos y recursos ambientales y, desde la historia, se aportó la lectura histórica de los documentos y su relacionamiento con un conjunto de procesos, donde la principal preocupación estuvo centrada en la historia de las sociedades indígenas de esta zona.

Luego de ubicar, transcribir y ordenar los datos sobre estas primeras mercedes, se enfrentó el problema de localizar en terreno y en mapas a los lugares citados en las mismas, tarea sumamente dificultosa por la amplitud del territorio abarcado y porque muchos de los lugares mencionados ya no constan en los mapas actuales. Fue allí donde se volvió necesario recurrir a la consulta de otros documentos históricos⁶, pero sobre todo fue indispensable

⁶ Entre ellos cabe señalar los otorgamientos de depósitos de encomienda para Villanueva y Monje analizados en varios trabajos de Zanolli (1995a, 1995b, 1998/9, 2005); los sucesivos padrones de casabindos y cochinocas que cubren todo el período colonial a partir de 1654, a más de varios expedientes judiciales por minas y diezmos (Palomeque, 2000, 2006a, b y c; 2007, 2009), varios trabajos de Albeck sobre la población prehispánica de la Puna, los espacios y recursos y los nombres indígenas tempranos (1992, 2001, 2007) donde sigue criterios ya señalados por Cerrón Palomino y finalmente la tesis doctoral de Sica (2006).

contar con el conocimiento del terreno y con la memoria de los pobladores actuales sobre los nombres antiguos.

La identificación de la toponimia etnohistórica y colonial en el espacio puneño descansa principalmente en los conocimientos adquiridos durante la realización de estudios arqueológicos regionales en la Puna de Jujuy a lo largo de 30 años por parte de María Ester Albeck, a los cuales se agregaron consultas de cartografía éditas y entrevistas a informantes locales. Los pasos metodológicos seguidos en el análisis de la ubicación espacial de cada merced considerada, volcada finalmente en la cartografía adjunta, fueron los siguientes. En primer término se hizo uso del programa Google Earth en Internet donde se obtuvieron las imágenes satelitales que permitieron identificar los diferentes lugares reconocidos en el terreno y las referencias a distintos accidentes geográficos, distancias y ubicaciones relativas de los topónimos que aparecían en los documentos. En segundo lugar se elaboró un plano, lo más exacto posible, para cada merced sobre la imagen de Google Earth, considerando los límites consignados, las medidas y otros datos expresados en cada texto y, posteriormente, se volcaron los planos de todas las mercedes en una imagen general (también sobre Google Earth). Por último se elaboraron los mapas que acompañan este trabajo (Mapas 2 a 6), discriminados para cada uno de los períodos considerados.

LA OCUPACIÓN ESPAÑOLA DEL PERÍODO INICIAL (1594-1614)

Las mercedes y su localización (Mapa 2)

A continuación pasaremos a detallar los textos de las primeras mercedes de tierras junto a las referencias básicas que permitieron su localización, para luego continuar con su análisis.

[1] 1594. Merced de tierras del Teniente de Jujuy Francisco de Argañaraz para sí mismo y para Diego de Torres, regidor de Jujuy, sobre “las tierras que caen desde la *Pampas de Quiera* [?] hacia Cochinoca, y Tiute, y Tovara Ychira”, para “caballerías”. (AHPS 1630, Gobierno, f.2). Existen tres localidades denominadas *Quera* en la Puna de Jujuy. La que se halla mencionada en la Merced a favor de Francisco de Argañaraz, teniendo en cuenta los límites mencionados en el documento, se encuentra al oeste de la moderna localidad de Puesto del Marqués, al pie de la serranía de Cochinoca. Tuite corresponde a un cerro ubicado al noreste de dicha localidad y Toara es el antiguo nombre de Tabladitas, ubicada al sureste de la misma.

[2] 1594. Merced de tierras del Teniente de Jujuy Francisco de Argañaraz a Francisco de Chaves Barraza, alcalde de Jujuy, en “el pueblo de Sacre en la Pampa de Quera” [...] “que por otro nombre se llama *Cangrejos*”, para estancia para ganados y para tambo (2 x 2 leguas) (ATJ, L. 12, f. 244 y ss.)⁷. El nombre Cangrejos perdura en la actualidad como una localidad ubicada al sur de Barrios y Sansana, al oriente de una serranía baja que contiene al cerro Tuite. Sin embargo, la referencia a la Pampa de Quera permitiría asumir que se trata del moderno Cangrejillos.

[a] 1594 [?]. Estancia de la *Ciénega y Tambillo o Tambo de Juan Ochoa de Zárate*, encomendero de Omaguaca. En 1696 sus herederos “dicen” que la recibió como merced del Gobernador Don Fernando de Zárate, que luego obtuvo un nuevo título con “más individuación” por parte del Gobernador Don Luis Quiñones de Osorio (1696, ABNB, Ad EC, 1697 n° 2)⁸, aunque es bien probable que la merced original haya sido otorgada desde Charcas y como tierras para Tambo. Este lugar se ubicaba entre Escaya y Sansana. Es probable que se trate de un lugar cercano al río Toroara (afluente del de La Quiaca) ubicado al sur de la moderna ciudad de La Quiaca, tal vez cercano al tambo incaico denominado Toroara (Raffino *et al.* 1986).

[3] 1606. Merced de tierras del Gobernador Alonso de Rivera a Pedro de Oña Gabiria, regidor de Salta “debido a su participación en la conquista de Omaguaca y Cochinocha y Cassabindo”. La merced incluye “500 cuerdas de cabecera en el asiento de *Echira la Vieja*, 3 leguas adelante de Cochinocha”, para estancias de ganados y otras granjerías” (AHPS, 1606, Gobierno f.1). El orden seguido en el documento de la Merced del Cerro y Quebrada de la Leña en la enumeración de los límites, así como referencias a otros topónimos, han permitido plantear que *Ichira*, *Ychira* (también *Echira la Vieja*) se encontraba al norte del actual Abra del Campanario o “Queta Grande”. Referencias a dicha abra “donde los ríos corren hacia Casabindo” y “se divisan las Pampas de Moreta” resultaban inequívocas y, desde allí, se tomaba “la deresera hasta el pueblo Viejo de Ichira”, lo que habría implicado una línea recta hasta el poblado prehispánico (1655, AHPS, Merced Quebrada de la Leña).

⁷ Agradecemos este documento a Gabriela Sica.

⁸ Considerando lo corto del gobierno de Zárate (mayo de 1593 hasta mediados de 1594) y que en 1593 Juan Ochoa de Zárate, encomendero de Omaguaca y Sococha, logró que este gobernador le reconociera derechos sobre la encomienda de Cochinocha (Zanolli 2005: 124), bien puede suponerse en ese mismo momento solicitara la merced de tierras mencionada, aunque no nos consta que la haya obtenido. El Gobernador Quiñones de Osorio efectivamente otorgó mercedes en la Puna en 1615 y 1616.

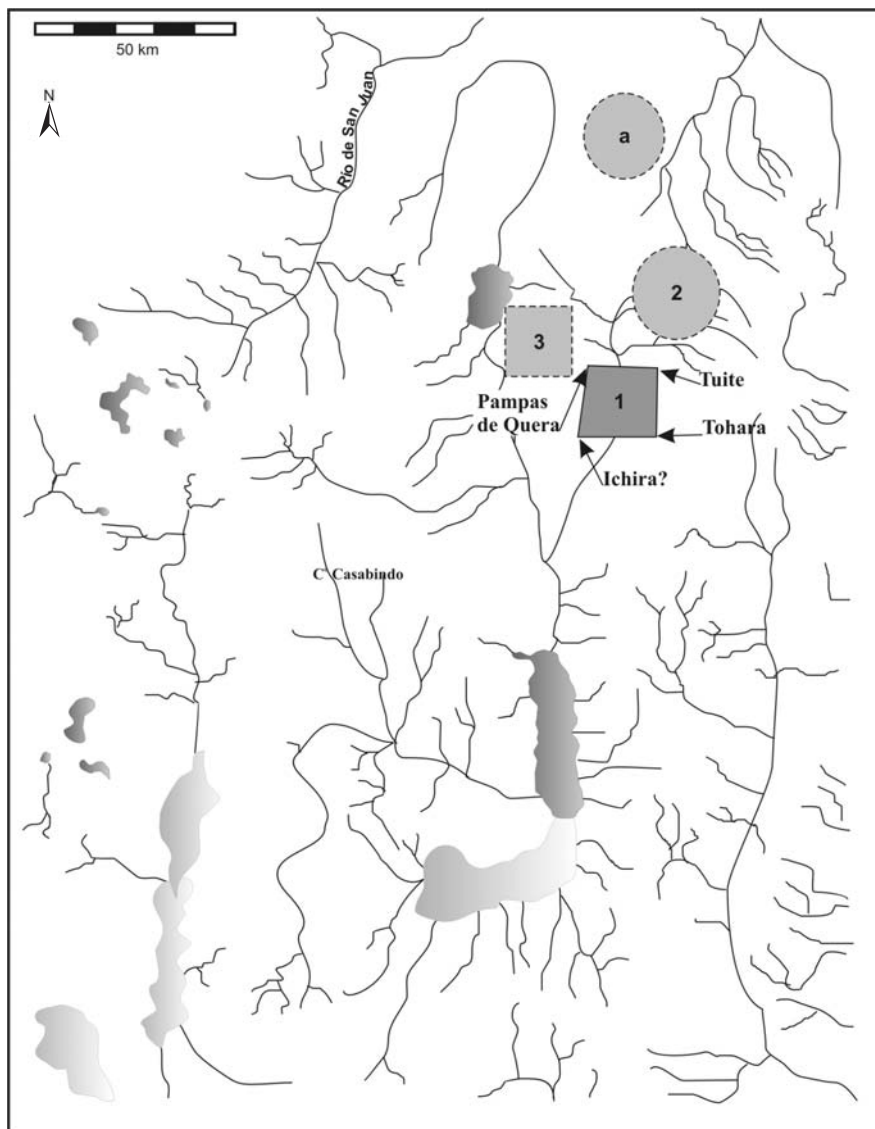
Análisis de las mercedes

En el año 1573 los pueblos chichas que vivían al norte de la actual Puna de Jujuy, que estaban asentados aproximadamente al norte de Cangrejos, negociaron con el visitador enviado por el virrey Toledo y aceptaron ser “reducidos” hacia Talina mientras mantenían sus derechos a las tierras de sus antiguos asentamientos (que eran Yoscaba, Escaya y un lugar denominado Cimsima que correspondería al actual Cerrillos). Su curaca, Don Diego Espeloca, obtuvo la merced sobre las antiguas tierras de los chichas (Palomeque 2009) las que hacia el sur colindaban con la jurisdicción de la ciudad de Jujuy en 1593, tal como se menciona en el documento de su fundación donde se expresaba que por el norte sus tierras llegaban hasta la “estancia de Don Diego Espeluca” (Palomeque 2006a).

En el período temprano esas tierras solo fueron invadidas por la Estancia de la *Ciénega y Tambillo o Tambo de Juan Ochoa de Zárate [a]* y tenemos derecho a suponer que dicha ocupación se originó en una autorización para instalar un tambo en el camino, un problema que preocupaba a las autoridades de Charcas. También años después, en 1636, cuando se le otorgó la merced de Yavi a Don Pablo Bernardez de Ovando, el interesado mencionó que pedía una merced sobre tierras que cuarenta años atrás se le habían dado al General Pedro de Rivera pero que no las había ocupado. Nada sabemos de esta merced original pero, en caso de haberse otorgado, debe haber sido desde las autoridades de Tarija a cuya jurisdicción pertenecían estas tierras, y luego el interesado no consolidó sus derechos con la ocupación.

Las primeras mercedes que se otorgaron desde la Gobernación del Tucumán y a partir del año 1594 se agruparon en el sector central de la Puna, a lo largo de los caminos que vinculaban Charcas con el Tucumán. Cabe señalar que pocos años atrás, entre 1588 y 1599, las huestes españolas de la Gobernación del Tucumán habían derrotado militarmente a los casabindos, cochinos y omaguacas, interrumpiendo así las negociaciones que dichos pueblos estaban manteniendo con la Audiencia de Charcas donde ofrecían quedar tributando como indios de la real corona (es decir, sin sujeción a encomenderos), entregando las mitas y atendiendo los tambos del camino (Palomeque 2006a).

Serán estos españoles de la Gobernación de Tucumán quienes realicen la tercera y última fundación de Jujuy (1593), mientras al año siguiente (1594) su fundador Francisco de Argañaraz se auto otorga a sí mismo y a Diego de Torres la primera merced sobre los territorios de Puna que es la de Pampas de Quera [1] a la cual siguen las otorgadas a Francisco de Chaves Barraza sobre Cangrejos [2] y a Pedro de Oña Gaviria sobre Echira la Vieja [3]. En estas mercedes nada se menciona sobre respetar las tierras de los indígenas



Mapa 2. Mercedes de tierras del período 1594-1614

Referencias: 1, Pampas de Quera; 2, Cangrejos; 3, Ichira; (a), Tambo de Juan Ochoa. Las líneas rectas corresponden a las tierras que pudieron localizarse con exactitud. Agradecemos el diseño de los mapas 2 a 6 a María Amalia Zaburlin.

originarios, en consonancia con las otras mercedes otorgadas en el Tucumán en ese período, y también con la derrota militar que se había infligido a aquellos que habitaban la zona, lo cual se menciona claramente en la merced de Pedro de Oña Gaviria. A nuestro entender, la solicitud de estas mercedes tempranas está respondiendo al interés mercantil que suscitaba la atención de los tambos del camino, los cuales antes venían siendo atendidos por los indígenas, tal como ya lo planteó Sica (2006).

También en la Puna, más hacia el oeste, se encontraban un conjunto de minas que recién habían comenzado a explotarse, que son las que habían despertado el interés de los tucumanos para avanzar sobre los casabindos y cochinos. También podríamos relacionar el interés en estas minas con la solicitud de mercedes en la Puna. Sobre esta zona minera conocemos que en Tachante, un lugar del “asiento de Minas del Cerro del Espíritu Santo de Queta”, estaba residiendo el encomendero de Casabindo y Cochino, Lorenzo de Aldana, vecino de Charcas, heredero en segunda vida de la encomienda de su padre Martín Monje (Presta 2000, 2001), quien falleció allí en 1601 (ABNB, Ad EC 1601, f.3). Una nueva encomienda sobre estos pueblos será velozmente otorgada por el Gobernador del Tucumán a Cristóbal de Sanabria, un medio hermano del Obispo Trejo recientemente avecindado en Salta, en lo que entendemos como una forma de consolidar los derechos jurisdiccionales tucumanos sobre una encomienda que hasta el momento era de un vecino de Charcas⁹. Dicho encomendero Sanabria, en 1602, designará un administrador para los casabindos y cochinos y le ordenará que “junte y traiga a su natural de donde quiera que los hallare [...] establezca chacras y sementeras y forme pueblos” (Sánchez y Sica 1990; Palomeque 2006a), tal como lo hacían los encomenderos tucumanos en esos años, gobernando a las sociedades andinas de forma privada, con escasa injerencia del estado colonial.

Esta situación legal se modificará cuando una década después visite la zona el Oidor Alfaro, de cuyas Ordenanzas (Alfaro [1612] 1918) se desprende que visitó Casabindo y Cochino y que, al igual que en los otros pueblos del Tucumán, les adjudicó sus tierras de reducción para luego fijarles una tasa en especie en productos específicos de esa zona (carneros de la tierra, chuño, papas, etc.). También contamos con referencias acerca de que dicho Oidor se opuso al avance de la jurisdicción del Tucumán sobre Charcas en la parte correspondiente a las antiguas tierras de los chichas, destruyendo los mojones que habían colocado los tucumanos en Calahoyo, a los cuales reinstaló en los paredones localizados en Cangrejos (ABNB, 1674, EC n° 25).

⁹ En Casabindo y Cochino, en esos años, se dieron conflictos con uso de armas entre los religiosos provenientes de Charcas y los del Tucumán (Bruno 1966, Palomeque *et al.* 2005).

**AVANCES SOBRE LAS ANTIGUAS TIERRAS DE LOS CHICHAS:
1615 A 1640***Las mercedes y su localización (Mapa 3)*

[4] 1615. Merced de tierras del Gobernador Don Luis Quiñones de Osorio a Antonio de Fonseca “casado con hija de conquistador [Francisco de Aguirre] y poblador de la ciudad de Salta” [...] “de una estancia que cae en la jurisdicción de la dicha ciudad de Salta que linda con la Cordillera que está entre el río de San Juan y la Pampa de Moreta y está asimismo tres o cuatro leguas de una estancia que llaman Sarcari en la jurisdicción del Perú que se entiende la dicha estancia y tierras [...] a donde los Lecheros tuvieron su ganado” (*Yoscaba*, 3 x 3 leguas) (ABNB, 1674, EC n° 25, f.85). Actualmente existe un pequeño poblado con el nombre Yoscaba, coincidente con su ubicación en la merced colonial. El río de San Juan es el actual San Juan Mayo, límite noroeste con Bolivia y la Pampa de Moreta es el sector sur de la cuenca de Pozuelos donde se encuentra el abra del mismo nombre.

[5] 1616. Merced de tierras del Gobernador Don Luis Quiñones de Osorio al capitán Francisco de Aguirre, vecino de Salta, “uno de los primeros conquistadores y pobladores” [...] “de un pedazo de tierras en la jurisdicción de la ciudad de Salta hacia el Perú distrito de esta gobernación aunque caiga fuera de la jurisdicción de esta dicha ciudad en cualquiera paraje donde cayere el sitio de las dichas tierras que son viniendo de Calahoyo hacia la pampa de Moreta a mano izquierda donde está una ciénega que es una abra que va hacia Yones, nombre antiguo de los indios, y desde este paraje las vertientes que caen hacia la Quiaca enderezando en la hiroya [sic] de la jurisdicción de esta provincia hasta el tambo que llaman de Juan Ochoa en la Ciénega Grande hacia el dicho tambillo” (*Guacra y Tafna*, 3 x 3 leguas) (ABNB, 1674, EC n° 25, f.90). Tafna existe actualmente como una pequeña localidad ubicada al oeste de La Quiaca, el Guajra moderno se encuentra al norte de Tafna, en el actual espacio boliviano, muy próximo a la frontera Argentina. Yones aparentemente correspondería al Abra de Toquero, al oeste de la cual se encuentra una ciénega.

[6] 1631. Merced de tierras del Gobernador D. Felipe de Albornoz a Francisco Arias Velásquez, vecino de Salta, de “tierras para criar ganados mayores y menores y para que se pueble el camino que va del valle de Chicoana a las minas y al Perú”. Ubicación: “yendo de este dicho valle [Calchaquí] al asiento de Cochinoqa [...] tierras a las espaldas del tambo de las Palomas como cuatro leguas poco mas o menos entre las minas del Cobre y el dicho tambo, las cuales

están yermas y despobladas”. Linderos: “debajo de este camino al río que va a dar a las salinas por las dichas tierras abajo desde el pasaje hasta donde se consume el dicho río, con todas sus vertientes, llanadas y guarcos que caen al dicho río por una y otra parte” (*Cobre*, 6 x 6 leguas) (AHPS, 1710, Pleito de la Tijera/Fdez. Campero, f. 19). Por las referencias a las salinas y a las minas de cobre, se trata del extenso espacio llano ubicado al oriente de la serranía de Cobres, al sur del Río de las Burras y al oeste de las Salinas Grandes.

[b] 1634. *Cerrillos* o *Chocoite*, que en 1634 y 1637 es mencionada como de propiedad de Pedro de Tapia Montalvo, que luego hereda su hijo Domingo, y que en 1676 vende a Pedro del Castillo y este inmediatamente vende a Don Pablo Bernardez de Ovando. Se dice que los títulos los tiene Bernardez de Ovando, pero nunca se incorpora copia de los mismos en las compraventas. Cerrillos es una localidad ubicada sobre el extremo norte de la sierra de Cochinoca. En 1676 se menciona como Cerrillos o Chocoite, topónimo que también persiste en una localidad próxima.

[7] 1636. Merced del Gobernador Don Felipe de Albornoz a Don Pablo Bernardez de Ovando a pedido de su hermano el Licenciado Don Pedro de Ovando Zárate vecino de la ciudad de Jujuy, donde dice que dicho Don Pablo Bernardez de Ovando “se quiere avecindar en la dicha ciudad de Jujuy a mi instancia”. Le otorgan “una estancia en los altos de Sococha y Yave que ha 40 años que se hizo merced con más de 20 ó 30 fanegadas de tierras en el dicho valle al General Pedro de Rivera y hasta el día de hoy no se ha poblado ni tomado la posesión” (*Altos de Sococha y Yave*, más de 20 o 30 fanegadas) (ABNB, 1674, EC n° 25, f.71). Corresponde a la estancia de Yavi ubicada en las nacientes de río de Sococha, fue asiento del Marqués y perdura en el nombre de la localidad ubicada al este de La Quiaca.

[8] 1637. Merced del *Pucará*, “sitio que llaman el pucara en la jurisdicción de cochinoca desde el arroyo que baja del río de San Joseph al pie de un cerro que llaman del Pan de Azúcar” (merced citada en compraventa de 1706, Sica 2006: 189). La referencia a topónimos cercanos identificables en la actualidad, como el Cerro Pan de Azúcar y el Arroyo de San José, permiten plantear que el pucará de Cochinoca es el Pucará de Rinconada y por ende el antiguo asiento de Cochinoca. Entre el Pan de Azúcar y el arroyo de San José se ubican las mesadas de origen volcánico donde se encuentra el antiguo poblado arqueológico.

[9] 1637. Merced del Gobernador Don Felipe de Albornoz al Capitán Pedro de Tapia Montalvo, de tierras que solicita para ganados mayores y menores,

que dice que estaban “vacas, yermas y despobladas que son las del pueblo Viejo de Sançana”, ubicadas entre “las estancias de los Cangrejos e el Tambillo a la de los Cerrillos que yo poseo”. Linderos: “desde el dicho pueblo viejo de Sançana hasta las tierras de la estancia del Capitán Juan de Barrios que posee al presente Francisco de Barrios su hijo, por la una parte, y por la otra hasta el camino que baja al valle de Sococha donde tiene sus ovejas el dicho Capitán Juan de Barrios, y por la otra parte linde con la dicha estancia del Tambillo que llaman de Juan Ochoa y estancia de Laquiaca y quebrada del Río de ella vertientes hasta Sococha y por la otra los Serrillos que caen sobre Yave” (*Sansana*, 2 x 2 leguas) (ABNB, 1674, EC n° 5, f.69). Los límites dados, sumados a la referencias en el testamento de Bernardez de Ovando en 1677 como ubicadas “a la vuelta de la Loma de Lecho”, permiten señalar que el Pueblo Viejo de Sansana corresponde al sitio arqueológico conocido como Cerro Colorado, ubicado al sureste de La Quiaca. Los “Serrillos” hacen referencia indudable al Cordón de los Siete Hermanos ubicado entre La Quiaca y Yavi.

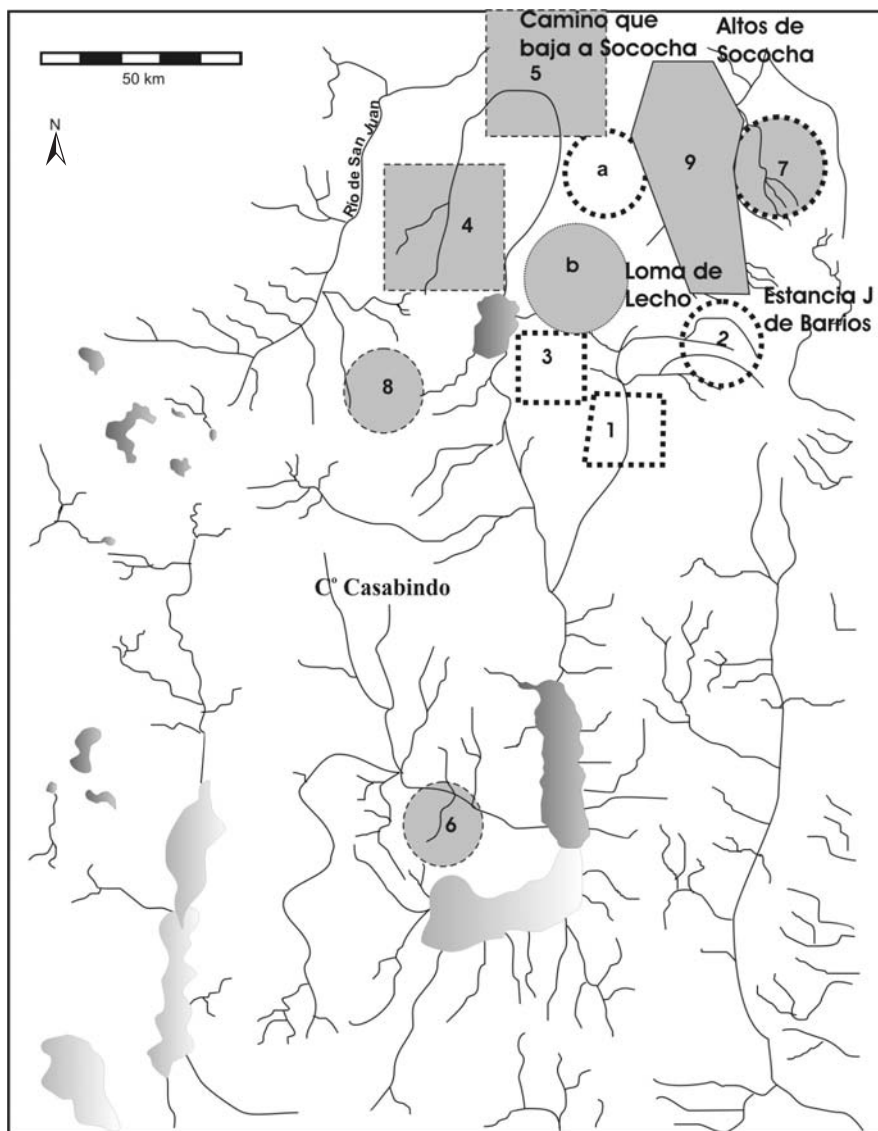
Análisis de las mercedes

En los años 1615 y 1616 hubo dos mercedes localizadas en el extremo norte de la Puna, rompiendo con la lógica anterior donde las mismas se daban sobre el camino localizado hacia el centro de la Puna. Fueron otorgadas por el Gobernador del Tucumán sobre tierras antiguas de los chichas, pero haciendo expresa mención a que ellas eran parte de la jurisdicción del Tucumán. Fueron para Francisco de Aguirre “uno de los primeros conquistadores y pobladores de la ciudad de Salta” y para su yerno Antonio de Fonseca, las que al año siguiente quedaron en poder de Fonseca luego de una escritura de venta.

Estas mercedes sobre las tierras de Yoscaba [4] al norte de la Laguna de Pozuelos y sobre Guacra y Tafna [5] ubicada al oeste y norte de la Quiaca, quedarán en manos de los parientes de Aguirre hasta que las vendan en los años 1634 y 1636. Desconocemos si se dio una ocupación efectiva de esas tierras, en tanto las normativas coloniales exceptuaban de la obligación de poblamiento a los primeros conquistadores. El escaso valor de venta de Yoscaba en 1634 (una estancia extensa de excelentes pasturas) en 250 pesos, indicaría que más bien se trató de una ocupación legal por parte de los conquistadores del Tucumán que buscaban consolidar derechos sobre esta zona. La ciudad de Salta en 1592 había logrado constituirse en heredera de los derechos jurisdiccionales que en 1575 fueron acordados por el virrey Toledo a la ciudad de Alava, que fue el segundo intento de fundación de Jujuy por parte de sus

encomenderos vecinos de Charcas y dentro de la jurisdicción de Tarija. Según las instrucciones de Toledo, la jurisdicción de Alava se iniciaba al sur de las tierras de los pueblos chichas y dichos criterios parecen haberse respetado en 1593 cuando desde Salta organizaron la tercera fundación de Jujuy con una jurisdicción que hacia el norte se extendía unas 40 leguas, hasta la estancia del señor chicha Don Diego de Espeloca. Este territorio describía aproximadamente una línea que, de este a oeste, recorría Cangrejos, Pampas de Quera, Pampas de Moreta y el Mineral de la Rinconada, es decir una línea ubicada hacia el sur de la cuenca de la Laguna de Pozuelos. Las mercedes para la familia Aguirre, en las que se hacía expresa mención de sus vínculos con la conquista y sobre la jurisdicción tucumana, se otorgaron justo al norte de esta línea, y por eso es que entendemos que las mismas se dieron buscando correr la línea de la jurisdicción hacia el norte, más precisamente hacia Calahoyo, para reforzar por la vía de los hechos los argumentos que sostenían que dichas tierras ya no eran de los chichas porque las habían perdido durante la reducción del año 1573 (Palomeque 2006a). Esta disputa implicará años de corrimiento mutuos de mojones donde el visitador Alfaro y los corregidores de Chichas los pondrán en Cangrejos (en unos paredones) y distintas autoridades tucumanas los correrán hacia Calahoyo o el arroyo de La Quiaca. Sabemos de ello por el juicio entablado por la jurisdicción de los diezmos que se dirimirá en las décadas de 1650 a 1670, que es donde localizamos la Composición de Tierras de 1647 que estamos analizando ahora.

Luego de haber consolidado este tipo de derechos, otros interesados comenzaron a solicitar mercedes sobre toda esta parte norte de la Puna. Pedro de Tapia Montalvo se consolidará como el mayor terrateniente en estos años. En 1634 y 1636 les comprará Yoscaba [4] y Guacra y Tafna [5] a la familia Aguirre mientras en 1634 aparece como dueño de la estancia de Cerrillos o Chocoite [b] sin que sepamos en base a qué títulos de merced. También en 1637 solicita y obtiene merced sobre las “sobras” en el pueblo viejo de Sansana [9], es decir que hacia 1637 y por pocos años, Pedro de Tapia Montalvo fue el principal monopolizador de tierras en la Puna norte en tanto ocupaba un territorio que incluía todas las mercedes que iban desde Sansana hasta Yoscaba. Esta situación comenzará a modificarse en 1639. El Licenciado Pedro de Ovando Zárate, vecino de la ciudad de Jujuy, cuya familia provenía de los vecinos encomenderos de Tarija que participaron en la fundación de las dos primeras ciudades de Jujuy (Sica 2006), logró obtener en 1636 la merced de “una estancia en los altos de Sococha y Yave” [7] para su hermano Pablo Bernardez de Ovando, quien a su vez en 1639 le compró Sansana [9] en 300 pesos a Pedro de Tapia Montalvo. Luego de esto, a partir de 1639, las mercedes del norte de la Puna quedaron divididas entre Pablo Bernardez de Ovando



Mapa 3. Mercedes de tierras del período 1615-1640

Referencias: 4, Yoscaba (1615); 5, Guacra y Tafna (1616); 6, Cobre (1631); 7, Yavi (1636); 8, Pucará (1637); 9, Sansana (1637); (b), Cerrillos o Chocoite de 1634. Las líneas enteras corresponden a las tierras que pudieron localizarse con exactitud.

(con tierras localizadas en el extremo noreste) y Pedro de Tapia Montalvo (con tierras que iban desde la Quiaca a Yoscaba).

Cabe señalar que en esos años se sigue mencionando la existencia del Tambo de Juan Ochoa [a] al igual que las tierras de Cangrejitos [2] que tenían el mismo destino vinculado con la atención de los tambos, sin que nada se mencione de sus ocupantes excepto que los mismos seguían pagando sus diezmos al obispado de Charcas. Relacionada con la atención de las redes mercantiles que circulaban hacia la Puna desde Valles Calchaquíes a través de tambos en el camino, en 1631 se otorgaba la merced de El Cobre [6] a Francisco Arias Velásquez (entre minas del Cobre y Tambo de las Palomas) ubicada en el extremo sur de la Puna, sobre la cual no hay mayores referencias hasta décadas después, y ello quizá se deba a los problemas causados por la primera sublevación Calchaquí en la década de 1630 (Lorandi 1997, 2000).

Sobre la continuidad de la actividad minera en la zona central de la Puna, cercana a Cochino, volvemos a tener referencias hacia 1630, cuando Fernando Sanabria hereda la segunda vida de la encomienda de Casabindo y Cochino y pasa a residir en Cochino atrás de sus intereses mineros (Sica 2006:130). También se observa que no solo él estaba interesado en la actividad minera de esta zona, sino también la familia Guzmán. Cuando en 1637 se le otorga la merced del Pucará [8] a Juan Pablo de Guzmán (Sica 2006: 189), a nuestro entender esta merced estaba asociada a la actividad minera debido a las referencias sobre que Juan Pablo de Guzmán (padre) fundó un ingenio de moler metales (San Joseph) y que el mismo seguía en pie en 1640 sin haber obtenido merced sobre las tierras circundantes.

LA DÉCADA DE 1640 Y LA ACTIVIDAD MINERA EN EL VALLE RICO (1640-1654)

Las mercedes (Mapa 4)

[10] 1646. Merced de tierras del Gobernador Don Gutierre de la Costa y Padilla a Phelipe de Hermella, hijo de Antonio de Hermella primer conquistador, natural de Salta y residente en La Rinconada, donde era “dueño” de minas de oro. Le otorgan una estancia, ubicada a “cuatro leguas poco más o menos de la estancia de Yoscava y unos corralones de Sarcari [...] hasta otros corralones y población vieja donde en un tiempo Juan de Zurita tuvo cantidad de ganado vacuno pasteando que está casi en la boca de una quebrada que los españoles llaman Valle Rico [...], río abajo y río arriba [...] el cual dicho río lo dividen dos lomas la una por la parte de Yoscava y la otra que vierte al río de San Juan” (*Valle Rico*) (ABNB, 1674, EC n° 25, f.77). Las referencias a lugares cercanos

permiten identificar al Valle Rico como el que actualmente corresponde al Río de Santa Catalina en el extremo noroeste de la Provincia de Jujuy. Sarcari se encuentra en territorio boliviano, inmediato a la frontera.

[11] 1647. Merced de tierras del Gobernador Don Gutierre de la Costa y Padilla a Alonso Moreno de Herbas, minero residente en el “asiento de La Cruz minas del Valle Rico, de sitio para herido de ingenio y estancia de ganados. El sitio del herido de ingenio situado “en río del Valle Rico una legua poco mas o menos de unos guasis que tuvo y tiene Luis de Alfaro en dicho Valle Rico el cual sitio del herido pongo por nombre San Isidro de Madrid y asimismo [...] una estancia de ganados mayores y menores en la parte y lugar donde más me convenga para hacer corrales, canchas y rancherías así en el dicho sitio del ingenio como en el de la estancia [...] por ser el ingenio para el beneficio de los metales de las minas del Cerro de la Cruz y del Cerro de los Apóstoles y las vetas del Cerro de San Bernardo” (*San Isidro de Madrid*, 2 leguas en contorno) (ABNB, 1674, EC n° 25, f. 82). La alusión a su emplazamiento en el Valle Rico y la existencia de un paraje con dicho nombre ubicarían a San Isidro en las nacientes del río de Santa Catalina. Los nombres de las minas mencionadas también perduran en la región ubicada al suroeste de Santa Catalina.

Análisis de las mercedes

En la década de 1640 se da una notoria activación de la actividad minera, que deja de localizarse solo en la cercanía de Cochinoca y se amplía hacia la zona noroeste de la Puna.

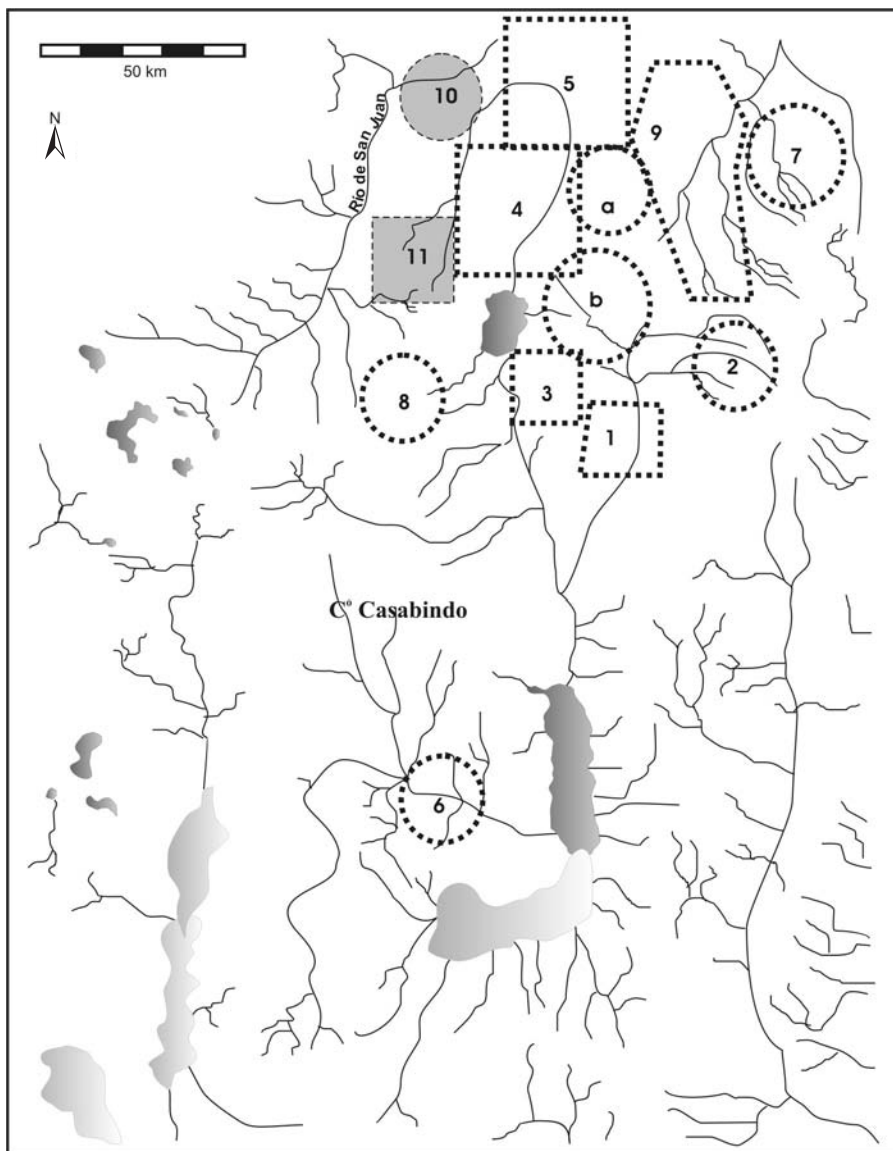
En 1645, luego del fallecimiento de Pedro de Tapia Montalvo y a cambio de algunas deudas previas, sus hijos le vendieron a Luis de Alfaro -un vecino de Suipacha- la estancia de Yoscaba [4] primero y la de Guacra y Tafna [5] después, mientras se quedaban con Cerrillos [b]. En paralelo se observa que dos mineros, Felipe de Hermella y Alonso Moreno de Herbas, pidieron y obtuvieron mercedes de tierras para los ingenios Valle Rico [10] y San Ignacio de Madrid [11], en una zona que ubicamos como situada al norte y al oeste de Yoscaba [4], cerca de la actual Santa Catalina, mientras allí aludían a que Luis de Alfaro participaba de la actividad minera en tanto tenía unos “guasis” en el Valle Rico, sin que se lo mencionara como poseedor de merced de tierras. Estas explotaciones mineras no parecen haber sido muy exitosas (en años posteriores se dirá que dieron “en agua”) y tanto Hermella como Moreno de Herbas terminaron vendiendo sus ingenios y minas a Luis de Alfaro en 1652 y en 1654. El valor de compraventa de esos emprendimientos mineros nos

marca la desigual importancia de los mismos y también la envergadura de las actividades mineras de Moreno de Herbas. Los ingenios minas y tierras de Valle Rico de Hermella fueron comprados en 100 pesos mientras se pagó 1.000 pesos por las de San Isidro de Madrid de Moreno de Herbas. Sobre este ingenio y minas contamos con más información en tanto, en 1656 Don Juan de Cabrera y Girón, Escribano de la Real Audiencia de Charcas, decía que se lo vendió muy barato en tanto él había invertido 10.000 pesos en dicho emprendimiento, y que Moreno de Herbas lo había fundado años atrás, en años cuando allí “solo había guanacos” (Palomeque 2006c).

En síntesis, en este período, mientras las explotaciones mineras españolas avanzaban hacia el extremo noroeste cercano a la cordillera y al río de San Juan, Luis de Alfaro se consolidaba en la zona central y noroeste de la Puna luego de la muerte de su amigo Tapia Montalvo y el fracaso de las explotaciones mineras. Mientras tanto, Bernardez de Ovando se mantenía con sus tierras de Puna ubicadas al noreste, en Yavi [7] y Sansana [9]. Es decir que dos españoles cuyos orígenes familiares estaban en Tarija y Suipacha habían logrado obtener las antiguas tierras de los chichas a través de mercedes otorgadas por autoridades tucumanas. Bernardez de Ovando controlaba las tierras de la zona noreste de la Puna y Luis de Alfaro la zona norte central y noroeste.

Frente a esta invasión paulatina de las antiguas tierras de los Chichas iniciada en 1615 y 1616 con las mercedes de Yoscaba [4] y de Guacra y Tafna [5] y reiniciada en 1636 con Yavi [7] y en 1637 con las sobras de Sansana [9] a más de la ocupación de Cerrillos [b] -de la cual recién tenemos referencia en 1634-, todas ellas sobre las tierras antiguas de los chichas y que le habían entregado como merced a Don Diego Espeloca en 1573, solo hemos podido averiguar que los herederos de Espeloca optaron por vender sus tierras particulares¹⁰ a otros españoles. Si bien aún estamos investigando este problema, ya hemos logrado conocer que durante el período de la Composición de tierras de 1647 algunos herederos de Espeloca venden la Estancia de Esquiloma (ABNB, 1745, EC n° 31) y otros las estancias de La Quiaca y Mojotorillo cuyos linderos llegaban por lo menos hasta el Tambo de Juan Ochoa [a]. Estas últimas fueron adquiridas por la familia Burgos y sus títulos fueron reconocidos en dicha Composición, pero en 1697 nos encontramos con que esta familia seguían manteniendo un largo juicio contra los descendientes de Don Pablo Bernardez de Ovando que continuaban desconociendo sus derechos aduciendo que se originaron en autoridades de una jurisdicción distinta a la tucumana (ABNB, 1696, Ad EC 1697 n° 2). Cabe señalar además

¹⁰ Corresponde aclarar que dentro de la legislación española se consideraba que las tierras de indios podían ser particulares o en común.



Mapa 4. Mercedes de tierras 1640 a 1654

Referencias: 10, Vale Rico (1646); 11, San Isidro de Madrid (1647).

que los indios de Talina, al observar cómo sus antiguas tierras iban siendo invadidas por españoles que obtenían derechos desde otra jurisdicción colonial, al igual que por otros españoles, en dicha composición de 1647 optaron por “componer” sus tierras comunales en un momento en que su límite sur había quedado recortado hasta Calahoyo (en Casira), tierras que finalmente lograron retener por lo menos hasta principios del siglo XX (Teruel 2007: 663, Palomeque 2009).

Mientras tanto los españoles ocupantes de estas antiguas tierras de los chichas, a partir de 1652 avanzaron más aún en su proceso de consolidación de derechos jurisdiccionales desde la Gobernación del Tucumán, y en esta ocasión lo hicieron dejando de pagar los diezmos al Arzobispado de Charcas como lo venían haciendo hasta ese año, mientras pasaban a abonarlos al Obispado del Tucumán. Esto dio origen a un largo pleito cuyo desarrollo hemos analizado desde 1652 hasta 1674 (ABNB, 1667, Ad EC n° 5 y ABNB, 1674, EC n° 25) y en cuyos expedientes se incluyen gran parte de los documentos que consultamos.

EXPANSIÓN ENCOMENDERA SOBRE LAS TIERRAS DE LOS CASABINDOS Y COCHINOCAS. PABLO BERNARDEZ DE OVANDO (1655 a 1710)

Las mercedes (Mapa 5)

[12] 1655. Merced de tierras del Gobernador Don Alonso de Mercado y Villacorta a Don Pablo Bernardez de Ovando, vecino feudatario de Jujuy, para estancia de ganados “desde el Cerro y Quebrada de la Leña por cabecera, y travesía hasta la cordillera del pueblo de Casavindo y cerro que llaman Poste, y del dicho, corriendo por la dicha cordillera y antiguas fundiciones de Cochinoca y un pueblo viejo que llaman Quichauti, hasta llegar a un abra que es donde se divisan las Pampas de Morueta y nacen unas ciénegas que corren hacia Casavindo, que la dicha abra se llama Mora Mora Xoguagra, desde donde ha de correr la deresera al pueblo viejo de Ichira y de él a unos paredones antiguos de adobes que están cerca del Aura [sic] y de allí al pueblo viejo de Toara y por su cordillera y vertientes, hasta volver y llegar a la dicha Quebrada de la Leña con todas las aguas, y la que llaman Caliente, que hubieren en el dicho contorno y dentro de los dichos linderos, exceptuando las tierras que por ordenanzas está mandado dejarles a los indios de los dichos pueblos de Casavindo y Cochinoca”. En el otorgamiento se reitera que se da la merced de las tierras vacas y de sobras “dejando a los indios las tierras que han tenido y poseído y las necesarias para sus chacras y sementeras”

(*Quebrada de la Leña*) (1655, AHPS, Merced Quebrada de la Leña, f. 2)¹¹. La Quebrada de la Leña es el nombre colonial de la actual Quebraleña, ubicada sobre el faldeo occidental de la Sierra del Aguilar. La referencia a los demás topónimos también resulta coherente. Se reconoce la Serranía de Casabindo, Quichagua, Abra de Campanario o Queta Grande (Mora Mora Xoguagra), Pampas de Moreta (ver Merced de 1615), Echira (ver Merced de 1606) y Aura (ver siguiente). Respecto a Toara, es el antiguo nombre del paraje de Tabladitas, al este de Abra Pampa.

[13] 1662. Merced de tierras del Gobernador Don Lucas de Figueroa y Mendoza a Don Pablo Bernardez de Ovando de una estancia de ganados mayores llamada “El Ingenio de San Joseph” en los términos del pueblo de Cochino y Casabindo”, la que denuncia por “vaca” en tanto su anterior dueño [Juan Pablo de Guzmán] había explotado el ingenio sin merced sobre la tierra. La merced va “desde la Abra de las Pampas de Moreta que está en la derecera del Cerro de los Leones corriendo por la cordillera de la dicha avra a la de Queta a Casabindo y al sitio que llaman las Barrancas hasta llegar al Cerro que llaman Tintin los indios de Casabindo por la una parte, y por la otra la derecera por el cerro del Cobre hasta dar en otro cerro que llaman Panico y desde el dicho la derecera a Coiguacma y el cerro de la Granada hasta dar en un pueblo viejo que está entre unas barrancas blancas camino nuevo de los Lipés y desde allí la derecera al Abra de Chaxri y al mineral de la Rinconada y al cerro dicho de los Leones hasta dar en la dicha avra de Moreta”. No incluye a “las datas que tiene Jacinto de Guzmán del Pucará y la otra que tiene vendida a dicho su hermano Juan Pablo de Guzmán que le dio el señor gobernador Don Francisco de Abendaño desde el Pan de Azúcar hacia el sitio de San José” (Estancia de *San Joseph*, de la que una parte se superpone y entra en conflicto con el Cobre) (1710, AHPS, Pleito de la Tijera con Fdez. Campeiro, f.5). Corresponde a una inmensa porción de tierras ubicadas al oeste de la puna, como lo atestiguan los topónimos identificados. Se reconocen en la toponimia actual a Moreta, Cerro de los Leones, Queta, Casabindo, Barrancas, Cerro Tintin, Cerro de Cobre, Coyaguaima, Cerro Granada y Rinconada¹².

[14] 1685. Merced de tierras del gobernador Fernando de Mendoza Mate de Luna hacia el capitán Pascual de Elizondo, vecino morador de la ciudad de Salta. Eleva petición solicitando tierras “en el paraje que tengo visto, dos

¹¹ Agradecemos la fotocopia de este documento a Fanny Delgado.

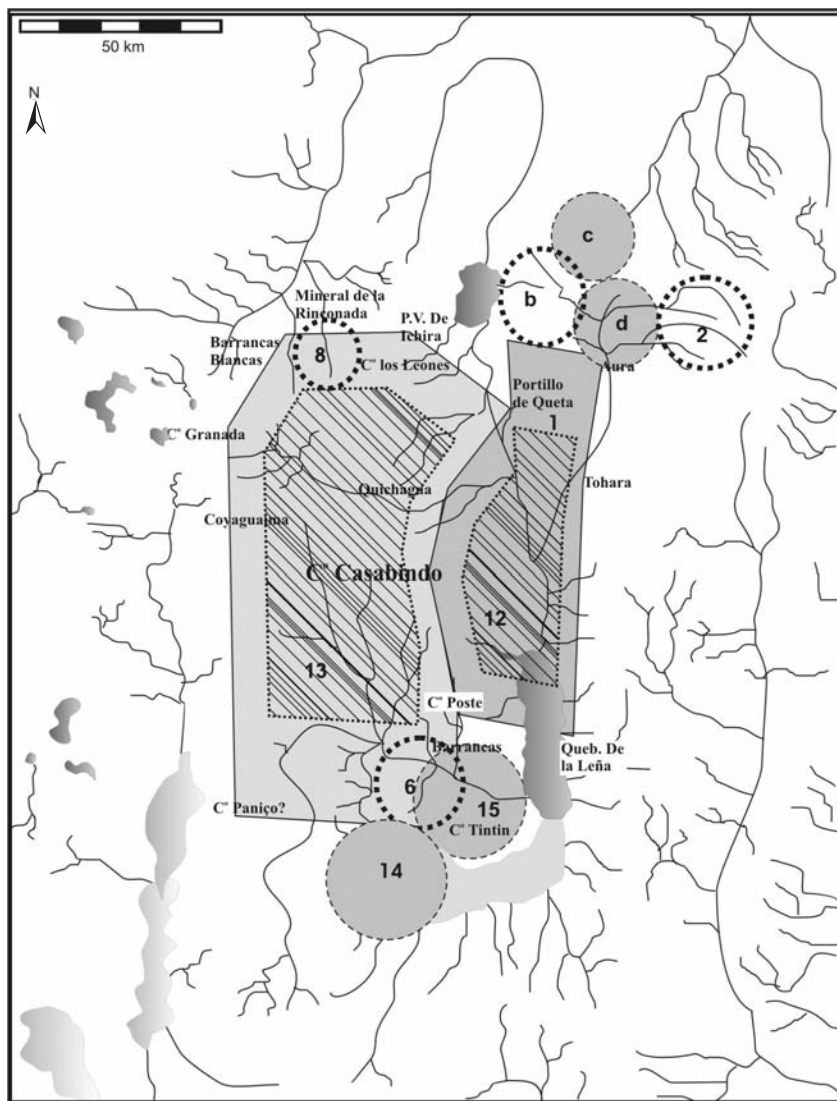
¹² Esta Estancia de San Joseph es la que luego se incluye en el conjunto de la documentación presentada en el conflicto de tierras que en 1873 fue caratulada como del Cobre, Barrancas y Río de los Burros.

leguas de este asiento [San Francisco de Asís] poco más o menos [...] en el río que baja de la cordillera de Hacai para el Cobre”. Le dan merced de “dos leguas en largo y dos en ancho en el dicho paraje”, pero no nos queda en claro si le dieron también lo otro que pedía que era “lo más que alcanzaren las sobras de la tierras de dicha estancia del Cobre” (*Cobre*, 2 x 2 leguas) (1710, AHPS, Pleito de la Tijera con Fdez. Campero, f.5). El río al cual se hace referencia probablemente sea el de los Patos, que baja del Nevado del Acay y corre hacia Cobres.

[15] 1709. Merced del gobernador Esteban de Urizar a Antonio de la Tijera, su teniente en Jujuy. De la Tijera ha comprado las tierras que Francisco Arias Velásquez obtuvo como merced de 1631 [6] y pide las tierras “contiguas [...] sobras [...] baldías [...] que están yendo del cerrito colorado para el Cobre a las espaldas del tambo del Moreno para las salinas, que mira a Casavindo. Y otras desde las minas del Cobre hasta el río que llaman de las Burras y cordillera de la parte y rumbo de Atacama vertientes al río de Chalmulques con todas las tierras llanas, lo mas, cerros altos quebradas manantiales aguadas cazaderos y sesteaderos que en ellas hay o puede haber inclusive por todos rumbos y sobras de las mercedes que en aquellos parajes contiguos a las de la compra. Tambo del Toro. Moreno y Cobre”. Se le hace merced de todo lo solicitado a más de “todos los llanos. quebradas. montes. serranías. aguadas. pastos y casaderos y de las que hasta la cordillera de Atacama descubriere con el tiempo” (*Cobre*) (1710, AHPS, Pleito de la Tijera con Fdez. Campero, f.23 y ss.). En la toponimia mencionada en la merced se identifican, a partir de nombres actuales, a Cobre, El Moreno, las Salinas Grandes, Casabindo y al río de las Burras. Su parte norte se superponía con las tierras de la merced de la Estancia San José [13] obtenidas por Bernardez de Ovando, más específicamente en la zona del río de las Burras y, quizá en otras zonas, en tanto aún no hemos definido todos esos contornos territoriales.

[c] [año?] Estancia de Escaya. Mencionada en la testamentaria de Bernardez de Ovando en 1677. El nombre Escaya perdura en una pequeña localidad ubicada sobre el faldeo oriental de la serranía del mismo nombre, al suroeste de La Quiaca, coincidente con el topónimo colonial.

[d] [Año?] *Aura o Avra*, que aparece compartida como unidad indivisa en la testamentaria de Bernardez de Ovando en 1677. Según la Merced de la Quebrada de la Leña, Aura debería ubicarse entre Ichira y Toara (Tabladitas). Otra documentación señala a Aura como lindante con Quera y Chocoite por lo que podría ubicarse en las proximidades de la moderna localidad de La Intermedia.



Mapa 5. Mercedes de tierras del período 1655 a 1710

Referencias: 12, Quebrada de la Leña (1655); 13, Estancia de San Joseph (1662); 14, Cobre (1685); 15, Sobras del Cobre (1709). Las líneas enteras marcan tierras ubicadas con exactitud. El gráfico de rayas señala los derechos indígenas incluidos en las mercedes 12 y 13. La territorialidad de la merced 15 está parcialmente señalada.

Análisis de las mercedes

La próxima etapa, que se inicia hacia 1655 y que nosotros entendemos que llega por lo menos hasta el año 1710 (aunque nuestra información sea parcial a partir de 1677), corresponde a los años de consolidación en la Puna de Don Pablo Bernardez de Ovando. Podría decirse que este período se inicia luego del fallecimiento (1653) del encomendero en segunda vida de los casabindos y cochinos -Fernando Sanabria- y la obtención en primera vida de dicha encomienda por parte de Don Pablo Bernardez de Ovando (1654).

En el mismo momento en que se hace cargo de la encomienda, Bernardez de Ovando ya contaba con las tierras de Yavi [7] y Sansana [9] en la zona noreste de la Puna (a más de las que pudiera tener en Tarija o Lípez) y ya había dejado de pagar los diezmos a Charcas. Allí fue cuando inició el proceso de solicitud y obtención de mercedes sobre la zona centro-oeste de la Puna, justo en la zona donde estaban las tierras de reducción de los pueblos de su encomienda, inmediatamente fuera de la zona en litigio con Charcas, es decir, donde comenzaban los límites que ya Charcas había reconocido a la Gobernación del Tucumán.

En 1655, un año después de recibir la encomienda, obtuvo la merced de la Quebrada de la Leña [12] que se superpuso a las antiguas mercedes tempranas de Quera [1] y en parte con las de Echira [3]. Los derechos de Quera debe haberlos adquirido en tanto lo encontramos sacando testimonio de la esa merced en Sococha en 1657, y los derechos de Echira ya los había comprado en Jujuy en 1652 y de los mismos sacó un traslado en Chuquisaca años después. Si bien aún no hemos medido dichas tierras, estamos hablando de un rectángulo de 10 x 20 leguas aproximadamente. Los datos sobre lugares que incluye la merced más el conocimiento del terreno y los topónimos, nos ha permitido identificar claramente su localización (al igual que la de la Estancia San José) y al respecto entendemos que estos constituyen importantes aportes al conocimiento sobre la historia de la territorialidad en la Puna.

Sin ninguna duda, las tierras sobre las que otorgan la merced de la Quebrada de la Leña [12] ya estaban reconocidas como las tierras de reducción de los casabindos y cochinos, con excepción de las tierras abarcadas por las mercedes de Quera [1] y Echira [3]. Al respecto cabe señalar que Bernardez de Ovando estaba respetando formalmente los derechos indígenas al solicitar la merced de la “Quebrada de la Leña”, en tanto en su pedido expresaba que no se incluían la ya ocupadas y necesarias para la reproducción de los indios de Casabindo y Cochino. Es en esos términos que se le otorgó la merced y allí claramente consta que se la otorgaba “dejando como había de dejar y

quedar para los indios naturales de los dichos sitios y pueblos que refiere en su pedimento, las tierras y aguas necesarias, según disposición de ordenanzas y en primer lugar siendo preferidos para sus chácaras, sementeras y pastos de sus ganados que tuvieren sin que les falta tierras para ello” (1655, AHPS, Merced Quebrada de la Leña). Es decir, este encomendero, en un momento en que estaba entablando sus primeras relaciones con los indios de su encomienda, obtuvo un título que en términos legales no le otorgaba mayores derechos en tanto dichas tierras ya estaban ocupadas, con “ordenanzas” que las protegían, aunque basándose en el mismo podía llegar a ocupar las tierras “vacas”.

Muy distinta es la situación años después, en 1662, luego de su participación en las guerras calchaquies donde colaboró militarmente y fue ampliamente reconocido por ello. En ese año, ya sin ninguna mención al debido respeto a las tierras de los casabindos y cochinos, solicitó y obtuvo una merced sobre las tierras de la Estancia San Joseph [13], cercanas al ingenio del mismo nombre que tenían los herederos de Guzmán de cuyo destino nada sabemos. Esta merced, que era más extensa aún, comenzaba al norte en la misma línea que la anterior, ubicada al sur de la laguna de Pozuelos, y hacia el sur se extendía mucho más allá hasta llegar al cerro del Cobre, pasando el río de las Burras. Su lado oriental coincidía con el límite de la merced de la Quebrada de la Leña y hacia el oeste llegaba hasta las altas cumbres de la Cordillera. También como aproximación, estimamos que debe haber tenido unas 20 x 30 leguas. Las dos mercedes juntas ocupaban toda la parte central de la Puna, y se extendían hacia la Puna seca por el sur.

Sin duda Don Pablo Bernardez de Ovando debió haber enfrentado la resistencia de los casabindos y cochinos de su encomienda, porque justo en esos años intentó imponer un nuevo curaca en Casabindo más favorable a sus intereses, mientras los señores de Casabindo y Cochino se opusieron firmemente a dicha designación, ocurriendo por sus derechos ante la Real Audiencia de Charcas con favorables resultados (Palomeque 2006a). También el accionar indígena logró que Don Pablo Bernardez de Ovando nunca lograra ejercer derechos plenos sobre estas tierras ya que, hacia el año 1665, consta que tuvo que darles “permiso” para ocuparlas mientras en 1668 se registraba que en Barrancas y Cobre pastaban los ganados de los casabindos y cochinos. Finalmente, en 1681, luego de su muerte, ante notario, sus herederos otorgaron una “donación de las tierras de las Barrancas y Cobre [...] por indiviso y por partir con tal que la mitad de dichas tierras las dejen libres para mis ganados y que no las arrienden a persona alguna”. Años después, en 1710, los señores de Casabindo y Cochino lograron un Real Amparo de la Real Audiencia de Charcas refrendando sus derechos, luego de haber aducido que habían estado “en pacífica posesión de las tierras de las Barrancas y Cobre

[más de 40 años] [...] mediante permiso que les dio dicho su encomendero que después se redujo a donación”¹³.

Ese Real Amparo fue obtenido en el año 1710, justo cuando Antonio de la Tijera, teniente de Gobernador en Jujuy, había comprado las mercedes otorgadas previamente sobre *El Cobre* como eran las de los herederos de Arias Velásquez [6] y la más reciente de Pascual de Elizondo [14], a cuyas tierras había sumado la merced de las *sobras del Cobre* que recién había obtenido [15]. Todas en conjunto significaban una gran extensión de tierras ubicadas al sur de la Puna, en la puna seca, y donde su parte norte se superponía con las tierras de la merced de la Estancia San José [13] obtenidas por Bernardez de Ovando, más específicamente en la parte del río de las Burras y, quizá en otras zonas también, en tanto aún no hemos definido todos sus contornos territoriales. Basándose en estas compras y mercedes, Don Antonio de la Tijera cuestionó los derechos de los herederos de Don Pablo Bernardez de Ovando, y es en esta ocasión que los mismos, buscando defenderse contra de la Tijera, se vieron obligados a presentar ante la justicia el Real Amparo obtenido por los casabindos y cochinos, reconociendo así sus derechos a las tierras.

Es decir que los casabindos y cochinos que hasta 1654 venían sufriendo una expansión española que solo estaba centrada en la zona minera de Cochino (Rinconada) [8] y también en Quera [1] y Echira [3], a partir del otorgamiento de la encomienda a Don Pablo Bernardez de Ovando, vieron cuestionados los derechos a gran parte o a la totalidad de sus tierras de reducción. El primer avance fue a través de la merced de la Quebrada de la Leña [12] que generaba una situación difusa, donde por un lado se resguardaban sus derechos pero al mismo tiempo dejaban abierta la posibilidad de que el encomendero se fuera apoderando de las tierras “vacas”. Esto efectivamente así se dio, porque en la testamentaria de Don Pablo Bernardez de Ovando de 1677 consta que dejaba en herencia “la estancia del río de las Doncellas hasta el Portillo de Queta”, es decir, una parte de Quebrada de la Leña.

Más grave aún es la situación luego del otorgamiento de la merced de la Estancia de San Joseph [13] donde, a pesar de su defensa, los casabindos

¹³ “Despáchese provisión de amparo en la posesión de las tierras de las Barrancas y el Cobre a favor de Don Baltasar Quipildor Gobernador del Pueblo de Casabindo en conformidad de la donación que le hizo a los indios de dicho pueblo sin perjuicio de tercero”. Dicha donación, efectuada en 1681, por el Maestre de Campo don Juan Joseph Fernández Campero de Herrera marido y conjunta persona de Doña Juana de Ovando, se otorgó sobre “las tierras de las Barrancas y Cobre que tubo mercedes de ellas el M. de C. Don P. B. de Ovando mi suegro ya difunto [...] les hago dicha donación por indiviso y por partir con tal que la mitad de dichas tierras las dejen libres para mis ganados y que no las arrienden a persona alguna” (La Plata, 12 de mayo de 1710, AHPs, Pleito de la Tijera con Fdez. Campero, f.12).

y cochinocas terminaron perdiendo la mitad de las tierras involucradas, en tanto lo más que lograron fue que les donaran la mitad de las tierras que antes les habían expropiado. Otra cosa que ganaron fue la obtención de un título de tierras, porque un Real Amparo sobre tierra de indios era una constancia fehaciente sobre sus derechos dentro del estado colonial¹⁴.

Bernardez de Ovando, a su vez, no solo avanzó sobre los derechos de casabindos y cochinocas y sus tierras de reducción sino que también consolidó su poder territorial en la Puna noreste logrando, vía mecanismos extraños, que los descendientes de Tapia Montalvo le vendieran Cerrillos (b). En las hijuelas de su testamento (donde constan todos sus bienes que también se localizaban en Tarija, Lípez y Chichas) (1677, AGN, Documentos Diversos, L.21), observamos que en la Puna su hija Juana Clemencia quedará como heredera de la encomienda de Casabindo y Cochinocha y además de las estancias de Yavi [7], Sansana [9], Cangrejos [2]¹⁵, Aura [d], Estancia San Joseph [13], “la estancia del río de las Doncellas hasta el Portillo de Queta” [una parte de 12]¹⁶ y Escaya [c] que no sabemos como la obtuvo.

SÍNTESIS SOBRE LAS TERRITORIALIDADES DE LA PUNA DE JUJUY EN LA DÉCADA DE 1660 y 1670

El resumen del altísimo grado de concentración de tierras que logró Don Pablo Bernardez de Ovando se puede observar en su testamento de 1677 mientras recordamos que su primera merced de tierra fue la de Yavi y Altos de Sococha y que la obtuvo solo cuarenta años atrás (1637)¹⁷. En dicho testamento le dejó a su hija una franja continua de tierras que atravesaba la Puna de noreste a suroeste, la que abarcaba tierras que antes eran de los Chichas mientras intentaba apropiarse de las que eran de los casabindos y cochinocas. En el Mapa 6 puede observarse la continuidad de dicho espacio

¹⁴ A esta altura cabe recordar textos del principio de este trabajo donde citábamos las ordenanzas de Alfaro, por las cuales las tierras de la reducción eran “de los indios” y que en zonas como la Puna, donde se criaban ganados mayores, los españoles solo podían asentarse por lo menos a tres leguas de la reducción (es decir, del pueblo, su ejido y sus chacras).

¹⁵ A Cangrejos la adquieren en 1651 (Sica 2006: 131).

¹⁶ Es el único territorio de la Quebrada de la Leña que consta dentro del testamento y las hijuelas en 1677 y 1679. Cabe señalar que el río de las Doncellas tiene pasturas permanentes.

¹⁷ En estas observaciones nos referimos solo a las tierras ubicadas hacia el sur, y no nos estamos incluyendo todo el conjunto de tierras que logra obtener al norte, en Tarija, Lípez y Chichas.

que comenzaba en Yavi y seguía por Sansana, Cerrillos, Escaya, Aura, Cangrejos, Echira, Quebrada de la Leña y San Joseph [7, 9, b, c, d, 2, 3, 12 y 13]. El único espacio que parece escapar a esta gran concentración de tierras es el Tambo de Juan Ochoa [a], aunque al respecto cabe mencionar que ha sido heredado por parientes cercanos de Don Pablo Bernardez de Ovando.

Nuestras referencias para la década de 1660, que provienen del juicio entre el arzobispado de Charcas y el Obispado del Tucumán por los diezmos de las estancias que están ubicadas desde Cangrejos hacia el norte (ABNB, 1667, EC Ad n° 5 y ABNB, 1674, EC n° 25) nos indican que también había otro gran terrateniente con tierras contiguas en la Puna en esa década, y que este era Luis de Alfaro, quien poseía Guacra y Tafna [5], Yoscaya [4], Valle Rico [10] y San Isidro de Madrid [11]¹⁸. Es decir que hacia el norte y oeste de la Puna las tierras estaban concentradas por Luis de Alfaro, el antiguo vecino de Suipacha, al cual nos referimos páginas atrás.

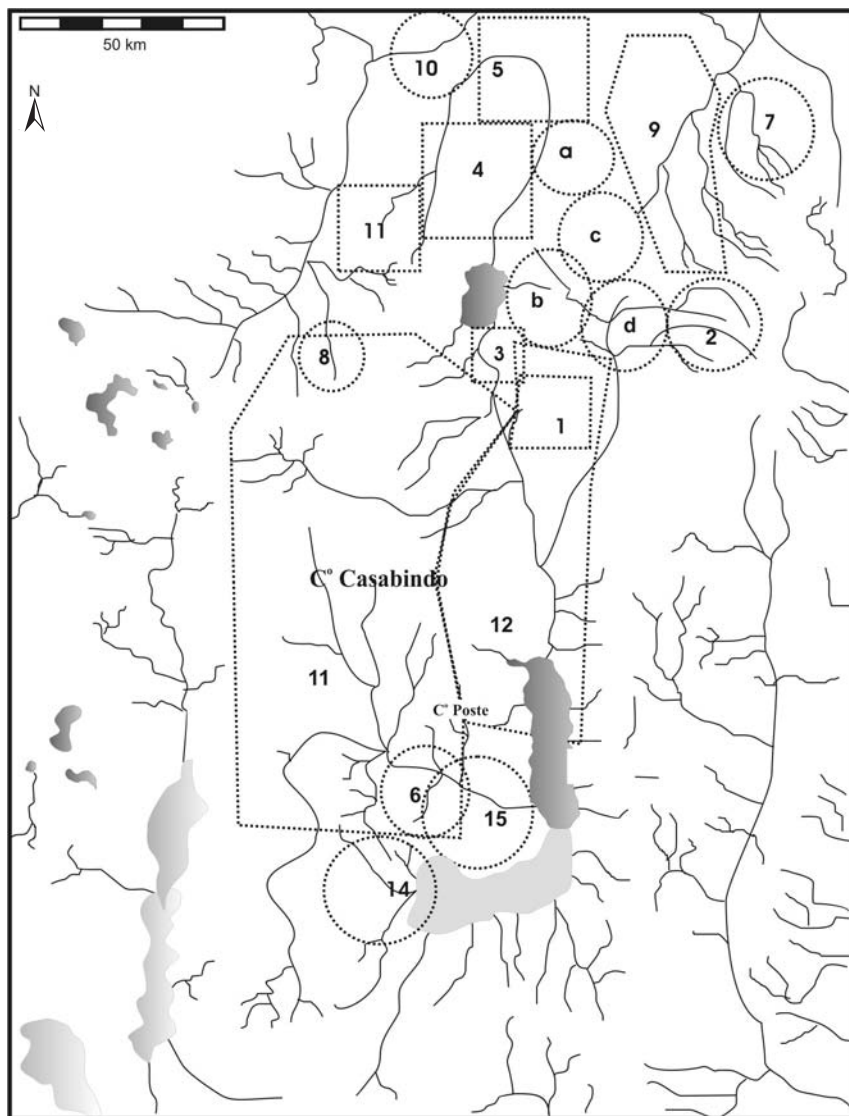
En síntesis, para las décadas de 1660 y 1670 estamos ante diecisiete grandes unidades territoriales en la Puna de las cuales trece de ellas tienen origen en mercedes de tierras otorgadas por autoridades de la Gobernación del Tucumán y otras cuatro cuyo origen legal desconocemos, en caso de que lo hayan tenido¹⁹. Tres cuartas partes de estas tierras habían logrado ser concentradas o pretendían estarlo por parte de Don Pablo Bernardez de Ovando, descendiente de fundadores de ciudades y encomenderos, mientras el cuarto restante estaba en manos de Luis de Alfaro, un vecino de Suipacha.

Una parte de estas tierras se ubicaba al norte de la Puna y correspondían a las antiguas tierras de los chichas de Talina sobre las cuales legalmente no habían perdido sus derechos durante la reducción de 1573. A pesar de ello, contando con la anuencia o auspicio de las autoridades de la Gobernación del Tucumán y de su Obispado, fueron perdiendo estas tierras a manos de estos españoles que lograban mercedes de tierras desde “ajena jurisdicción” mientras iban corriendo los linderos hacia el norte.

En la parte de la Puna ubicada más al sur, llegamos a fines del siglo XVII con una mayor preservación de las tierras controladas por los casabindos y cochinos. En esta zona, su principal invasor, Don Pablo Bernardez de Ovando, a pesar de todo su poder político, no conseguía expropiar de sus tierras de reducción a los casabindos y cochinos, quienes desarrollaban

¹⁸ Sobre el cual obtuvo un Real Amparo en 1654 en la Audiencia de Charcas.

¹⁹ En este recuento no estamos incluyendo dos mercedes ubicadas en el extremo sur de la Puna [14 y 15] que fueron otorgadas años después. Nuestro análisis sobre las mismas ha sido parcial, al solo objeto de relacionarlo con la consolidación de los títulos de los Casabindos y Cochinos en 1710.



Mapa 6. Síntesis de los mapas anteriores

una resistencia relativamente exitosa en defensa de sus derechos, a través de múltiples mecanismos.

Para concluir corresponde comentar que a pesar de haber iniciado el trabajo teniendo una idea general de la amplitud de la expansión territorial española sobre los territorios indígenas de la Puna, luego de identificar las tierras afectadas en el terreno y diseñar sus contornos en mapas, mirando las imágenes, nos sorprendimos al observar la gran magnitud que alcanzó la expropiación de las tierras indígenas por parte de los españoles -sobre todo en el norte de la Puna- y el alto grado de concentración de tierras al cual dio lugar.

Fecha de recepción: 30 de julio de 2009.

Fecha de aceptación: 29 de septiembre de 2009.

ABREVIATURAS

AGN: Archivo General de la Nación, Buenos Aires.

AHPS: Archivo Histórico Provincial de Salta.

ATJ: Archivo de Tribunales de Jujuy.

ABNB: Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia, Sucre.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Albeck, María Ester

1992. El ambiente como generador de hipótesis como dinámica socio-cultural prehispánica en la Quebrada de Humahuaca. *Cuadernos FHYCS* 3, UNJU.

2007. El Intermedio Tardío: Interacciones económicas y políticas en la Puna de Jujuy. Ms.

Albeck, María Ester *et al.*

2001. La Identidad de los Casabindo a través del origen de sus apellidos. *Actas del XIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina I*: 183-197, Córdoba.

Alfaro, Francisco de

[1612] 1918. Carta del Licenciado Don Francisco de Alfaro [...] da cuenta de sus visitas a la Gobernación del Tucumán y Paraguay [...]. En Levillier, R.; *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España*: 284-323. Madrid, Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina.

Ambrosetti, Juan Bautista

1901-02. Antigüedades calchaquíes. Datos arqueológicos sobre la provincia de Jujuy. *Anales de la Sociedad Científica Argentina* 52, 53 y 54: 161-176.

Assadourian, Carlos Sempat

[1979] 1982. La organización económica espacial del sistema colonial. En Assadourian, C. S. *El sistema de la economía colonial: 277-321*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

1991. Los derechos a las tierras del ynga y del sol durante la formación del sistema colonial. En Moreno, S. y F. Salomon (comps.); *Reproducción y transformación de las sociedades andinas siglos XVI-XX: 215-284*. Quito, Abya-Yala-Movimientos Laicos para América Latina.

2005-06. Agricultura y tenencia de la tierra antes y después de la Conquista, *Población y Sociedad* 12/13: 3-56.

Baravalle, María del Rosario; María Florencia Font; Marilina Ibarra y Julia Ossana

2007. Estado e Iglesia. En Areces, N. (coord.); *La América Española. Temas y Fuentes: 201-267*. Rosario, Universidad Nacional de Rosario Editora.

Bruno, Cayetano

1966. *Historia de la Iglesia en Argentina* 1. Buenos Aires, Editorial Don Bosco.

Del Río, Mercedes

2005. *Etnicidad, Territorialidad y Colonialismo. Tradición y Cambio entre los Soras del siglo XVI y XVII (Bolivia)*. IFEA, La Paz.

Doucet, Gastón

1978. Don Francisco de Alfaro, Informante del Consejo de Indias. Dos informes de 1633 sobre el Tucumán. *Academia Nacional de Historia. Investigaciones y Ensayos* 25: 427-456.

1980. Notas sobre el yanaconzago en el Tucumán. *Anuario de Historia Jurídica Ecuatoriano* 6: 459-494.

Fidalgo, Andrés

1988. *¿De quién es la Puna?* San Salvador de Jujuy, Imprenta Talleres El Diario.

Gil Montero, Raquel

2002. Tierras y tributo en la Puna de Jujuy. Siglos XVIII y XIX. En Farberman, J. *et al.* (comps.), *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración: 227-255*. Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy y Universidad Nacional de Quilmes Ediciones.

Krapovickas, Pedro

1978. Los indios de la puna en el siglo XVI. *Relaciones* 1: 71-93.

Lorandi, Ana María (comp.)

1997. *El Tucumán colonial y Charcas 2*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Lorandi, Ana María

2000. Las rebeliones indígenas. En Tandeter, E. (dir.); *La sociedad colonial. Nueva Historia Argentina* 2: 189-242. Buenos Aires, Sudamericana.

Madrazo, Guillermo

1982. *Hacienda y encomienda en los Andes*. San Salvador de Jujuy, Editorial Universidad Nacional de Jujuy.

Ots Capdequi, José María

1946. *El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial*. Ciudad Trujillo. Universidad de Santo Domingo.

Palomeque, Silvia

1994. Intercambios mercantiles y participación indígena en la Puna de Jujuy a fines del período colonial. *Andes* 6: 13-49

2000. El mundo indígena (siglos XVI-XVII). En Tandeter, E. (dir.); *La sociedad colonial. Nueva Historia Argentina* 2: 87-145. Buenos Aires, Sudamericana.

2006a. Historia de los señores étnicos de Casabindo y Cochino. *Revista Andes*: 139-194.

2006b. Las tierras de los Chichas de Talina antes y después de la reducción toledana (1573). Ponencia en el *Cuarto Congreso de la Asociación de Estudios Bolivianos*. Sucre, Ms.

2006c. Actividad minera en Chichas, Lipes, Atacamas y en la Puna de Jujuy, fines de siglo XVI y siglo XVII. Formas de participación mercantil indígena, Ponencia en las *XX Jornadas de Historia Económica*, Mar del Plata, Ms.

2007. Territorialidad española y territorialidad indígena en la zona colindante entre Charcas y el Tucumán (siglos XVI y XVII). Avances de investigación. Ponencia en las XI° Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Tucumán, Ms.

2009. Los chichas del pueblo de Talina y sus tierras (siglo XVI). *Surandino Monográfico*. Buenos Aires, PROHAL, Universidad de Buenos Aires. En prensa.

Palomeque, Silvia (dir.); Isabel Castro; Sonia Tell; Elida Tedesco y Carlos Crouzeilles

2005. *Actas del Cabildo Eclesiástico. Obispado del Tucumán con sede en Santiago del Estero, 1592-1667*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Paz, Gustavo

1989. *Resistencia y rebelión campesina en la Puna de Jujuy 1850-1875*, Buenos Aires, CEDES.

Platt, Tristan

1987. Calendarios tributarios e intervención mercantil. La articulación estacional de los ayllus de Lipes con el mercado minero potosino (siglo XIX). En Harris, O. *et al.*; *La participación indígenas en los mercados surandinos: 471-557*. La Paz, Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social.

Platt, Tristan, Thérèse Bouysson-Cassagne; Olivia Harris y Thierry Saignes

2006. *Qaraqara-Charka. Malku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XVI-XVII). Historia antropológica de una confederación aymara*. La Paz, Instituto Francés de Estudios Andinos/ Plural/ University of London/ University of St. Andrews.

Presta, Ana M.

2000. *Encomienda, familia y negocios en Charcas Colonial. Los encomenderos de La Plata. 1550-1600*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

2001. Encomenderos sin indios. Las mercedes de Francisco Pizarro en Jujuy y Salta en 1540. Ms.

Raffino, Rodolfo, Ricardo Alvis; Daniel Olivera y Jorge Palma

1986. La instalación Inka en la sección Andina Meridional de Bolivia y Extremo Boreal de Argentina. En *El Imperio Inka. Actualización y*

Perspectivas por registros Arqueológicos y Etnohistóricos 1: 63-131. Córdoba, Editorial Comechingonia.

Sánchez, Sandra y Gabriela Sica

1990. La frontera oriental de Humahuaca y sus relaciones con el Chaco. *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos* 19(2): 469-497.

Sica, Gabriela

2006. *Del Pukara al Pueblo de indios. La sociedad indígena colonial en Jujuy, Argentina. Siglo XVII*. Tesis doctoral. Universidad de Sevilla. Ms.

Teruel, Ana

2007. La desamortización de la propiedad comunal indígena: pervivencias y transformaciones en la estructura agraria de la provincia de Sud Chichas. *Anuario Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia*: 639-680. Sucre, Archivo Nacional de Bolivia.

Valko, Marcelo

2007. Los indios invisibles del Malón de la Paz: de la apoteosis al confinamiento, secuestro y destierro. Buenos Aires, Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

Zanolli, Carlos

1995a. En busca de los Omaguacas. *Cuadernos. Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales* 5: 37-48.

1995b. Omaguaca: La tierra y su gente. Presencia Chicha hacia el sur de Talina. Siglo XVI. En Presta, A.M. (ed. y comp.); *Espacio, etnias, frontera. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu siglos XVI - XVIII*: 319-344. Sucre, Ediciones ASUR 4.

1998-99. Segmentaciones étnicas, frontera y movilidad en los chichas del sur de Charcas. *Etnia*: 9-19.

2005. *Tierra, encomienda e identidad: Omaguaca (1540-1638)*. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología.

**ESTADO NACIÓN, FRONTERA Y MILICIAS:
DE AVANCES Y RESISTENCIAS. CÓRDOBA 1860-1870**

*NATION-STATE, FRONTIER AND MILITIA:
ASSAULTS AND RESISTANCE. CÓRDOBA 1860-1870*

Lorena Barbuto*

* Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. E-mail: barbutol@yahoo.com.ar

RESUMEN

Durante la segunda mitad del siglo XIX, el problema de las “fronteras interiores” fue uno de los frentes de conflicto para las pretensiones de expansión del estado nación argentino en consolidación. El estudio de la dinámica social de la frontera y sus actores tendió a ser relegado por una historiografía que consideró la desaparición de ese mundo como un proceso ineludible. Si bien en los últimos veinte años, las investigaciones histórico-antropológicas han estudiado la sociedad de frontera construyendo una visión compleja de las relaciones políticas, sociales y económicas de los diversos actores, hay aún aspectos poco conocidos del avance estatal que involucraron a las poblaciones rurales de la campaña. En este trabajo, realizaremos un primer acercamiento al régimen de Guardias Nacionales, un sistema de prestaciones militares que subordinó a sectores de la población civil a actividades de defensa militar, tanto en la línea de frontera como en otros frentes internos e internacionales. Nos proponemos caracterizar estas milicias identificando las esferas estatales que intervinieron en su funcionamiento, problematizar la inserción de la población sujeta a este régimen e indagar en los niveles de consenso y resistencia que el mismo generó.

Palabras clave: estado nación - guardias nacionales - frontera - Córdoba

ABSTRACT

During the second half of nineteenth century, the problem of the ‘inner frontiers’ was one of the conflict fronts to the expansionist aspirations of the Argentine nation-state in consolidation. The study of the social dynamics of the frontier and its actors tended to be relegated by a historiography that considered the disappearance of that world as an unavoidable process. Even though, in the last twenty years, historic-anthropological research has studied frontier society, building a complex vision of political, social and economic relations of the various actors involved, there are little known aspects of the state advance that involved rural populations of the campaign countryside. In this work, we will make a first approach to the National Guards system, a provision of military services system that subordinated some sectors of the civil population to military defense activities in the frontier line as well as in other inner and international fronts. Our purpose is to characterize those militia, by identifying the state spheres that intervened in its operation, problematizing the insertion of the population subjected to this system, and investigating the levels of consensus and resistance that the system generated.

Key words: nation state - national guards - frontier - Córdoba

INTRODUCCIÓN

La producción historiográfica sobre la formación del Estado-nación argentino ha caracterizado la segunda mitad del siglo XIX como el período de “organización nacional” o “consolidación nacional” (Oszlak 1982, 2004, Yanquelevich 2005, Rock 2006). Este proceso ha sido interpretado en términos de la constitución de una instancia política de dominación central -materializada en instituciones- simultánea a la consolidación de un ámbito territorial delimitado y a un conjunto de valores y sentimientos de pertenencia como vehículos de la dominación ideológica (Oszlak 1982). Durante gran parte del siglo XIX las principales fracciones de la elite dominante se habían disputado el modelo de país a construir, sostenido desde distintos proyectos de nación en pugna (Halperín Donghi 1980). Pero fracasado el proyecto de la Confederación Argentina al concluir la década que va de la batalla de Caseros (1852) a la de Pavón (1861), es la presidencia de Bartolomé Mitre (1862-1868) la que inicia la consolidación del estado nacional y la transformación socioeconómica que acompañó la integración del país al orden capitalista mundial (Oszlak 1982).

Durante todo este período, las “fronteras interiores” constituyeron uno de los frentes de conflicto para las pretensiones de expansión del estado nacional. Los territorios de la Pampa y Patagonia se encontraban dentro de los límites a los que aspiraba la nación, sin que pudiera establecerse sobre ellos una ocupación y dominio efectivos. Con respecto a ese espacio controlado por los indígenas, los sucesivos gobiernos alternaron estrategias agresivas -como el envío de expediciones punitivas- con otras más contemporizadoras como la formalización de alianzas y la entrega de subvenciones; incluso se combinaron ambas estrategias (Mases 2000). Esta oscilación entre distintas políticas no implicaba un desinterés por parte del estado nacional en la resolución del problema de las fronteras interiores sino una imposibilidad de llevarlo a cabo.

Aunque en los proyectos de las elites del país se delineaba una unidad geo-política que implicaba cierto territorio como “nacional”, diferentes coyunturas políticas pospusieron la disputa de parte de ese territorio a los indígenas (Delrio 2002). Junto con el problema de las “fronteras interiores” los gobiernos nacionales constituidos luego de Pavón debieron enfrentar otros frentes de conflicto, como las numerosas rebeliones en las provincias

encabezadas por los caudillos que resistían la creciente centralización del poder del estado nacional (Oszlak 2004). A esto se sumaba además el frente internacional, con la participación de Argentina en la Guerra de la Triple Alianza (1865-1870).

En este contexto de avance del estado, la población civil se vio sometida a un régimen de prestaciones en las milicias denominadas Guardias Nacionales. El régimen de Guardias Nacionales reclutaba a sectores de la sociedad civil para el cumplimiento de actividades de defensa militar, tanto en la frontera como en conflictos políticos internos e internacionales. Este régimen -que contó con antecedentes en las milicias armadas a lo largo de los períodos colonial y republicano- implicó la formación de una milicia nacional dependiente del poder central, aunque su constitución involucraba esferas provinciales y locales. Su conformación dependía de la movilización de la población civil para constituir la reserva del ejército de línea. Sin embargo, ante la insuficiencia de las fuerzas del ejército nacional -que comenzó a consolidarse recién hacia mediados de la década de 1870-, las actividades de defensa militar frecuentemente recayeron en las milicias, implicando una fuerte exigencia sobre las poblaciones rurales de la campaña.

El estudio de la dinámica social de la frontera y de sus actores durante este período ha tendido a ser relegado por una historiografía que concibió su desaparición ante el avance del proyecto estatal como un proceso ineludible (de Jong 2009). Si bien en las últimas décadas las investigaciones histórico-antropológicas han estudiado la sociedad de frontera, hay aún aspectos poco conocidos de ese avance estatal que involucraron a las poblaciones rurales de la campaña. Uno de esos aspectos es el régimen de Guardias Nacionales, que ha comenzado a ser estudiado recientemente. En este sentido, Sábato (2003, 2005) trata el tema de las milicias a través de la noción de “ciudadano en armas” y su vínculo con los deberes y derechos de los ciudadanos. Sus planteos son seguidos por Macías (2001, 2003, 2007) en sus trabajos sobre la construcción y el aprendizaje de la ciudadanía política desde las instituciones militares, abordando el caso de la provincia de Tucumán en la segunda mitad del siglo XIX. Desde otra perspectiva, Olmedo (2006, 2007) se ocupa tanto de las guardias nacionales como del ejército al analizar el proceso de militarización en la zona de Río Cuarto (Córdoba) hasta la década de 1870. González (1997) estudia las deserciones en las milicias cordobesas en el largo período que va desde la fundación de la ciudad de Córdoba hasta el final de la guerra del Paraguay, analizando las condiciones que propiciaron el fenómeno de la deserción a lo largo de la historia de las milicias. Finalmente, podemos mencionar a Poggi (2000) que realiza un trabajo descriptivo sobre las Guardias Nacionales en la provincia de Buenos Aires a través del seguimiento de los debates sobre las milicias en fuentes legislativas de la época. Si bien estos trabajos constituyen

importantes avances en la temática¹, el estudio de la Guardia Nacional sigue siendo un desafío para el conocimiento de los sectores y dinámicas relacionadas con la consolidación del estado nación. La estructura administrativa y legal de esas milicias, las competencias formales de las distintas instancias estatales y militares, sus formas de funcionamiento y las características de la población involucrada son algunos de los aspectos que esperan ser trabajados en profundidad.

En este trabajo proponemos una primera aproximación al estudio del régimen de Guardias Nacionales como uno de los dispositivos de poder desplegados por el estado nacional en función de desarticular las resistencias a su avance, no solo de los indígenas en las fronteras internas sino también de los grupos que no se adecuaban al nuevo orden. Abordaremos para ello su puesta en práctica en la frontera sur de Córdoba durante la década de 1860.

Nos proponemos caracterizar las milicias reconstruyendo su estructura formal, identificando los distintos ámbitos estatales que intervinieron en su funcionamiento, el marco normativo que lo reglamentaba y el alcance que tuvo sobre la población civil. Analizaremos también el impacto que este régimen tuvo sobre los grupos sometidos al reclutamiento y los niveles de consenso y resistencia que generó sobre los diversos actores sociales que estuvieron involucrados en él.

Las fuentes documentales que utilizaremos son principalmente oficiales de tipo administrativo y militar, como las memorias del Ministerio de Guerra y Marina (en adelante MMGM), comunicaciones oficiales estatales, leyes, decretos y partes de las autoridades de fronteras. Estos documentos plantean dos tipos de dificultades. Por un lado, resulta complejo rescatar la voz de los propios guardias nacionales ya que no es frecuente la presencia de fuentes directas de los milicianos. Aún los documentos de pedidos de excepción al servicio de armas -tanto individuales como los intermediados por otros- lejos de considerarse como enunciados transparentes, requieren evaluar las circunstancias y el contexto de su formulación (Todorov 2005). Por otro lado, las fuentes oficiales solo excepcionalmente ofrecen indicios sobre las condiciones y trayectorias de los milicianos y de las dificultades para concretar las normativas del régimen. En este sentido, Olmedo (2006) interpreta la ausencia de este tipo de información bajo el concepto de “silencio militar”, aludiendo así a un factor que operó negando las resistencias y

¹ Para la primera mitad del siglo XIX, trabajos como los de Cansanello (1998), Ratto (2003a) y Garavaglia (2003) entre otros, caracterizan algunos aspectos de las milicias en el área bonaerense durante la primera mitad del siglo XIX. También aparecen referencias a las guardias nacionales en estudios que se ocupan del proceso de consolidación estatal (Fradkin y Garavaglia 2004, Rock 2006, Garavaglia 2007).

debilidades de los sectores dominantes. Tomando entonces en cuenta estos recaudos, analizaremos los documentos de la época para realizar una primera problematización del régimen de Guardias Nacionales y delinear nuevas preguntas.

LA FRONTERA SUR DE CÓRDOBA

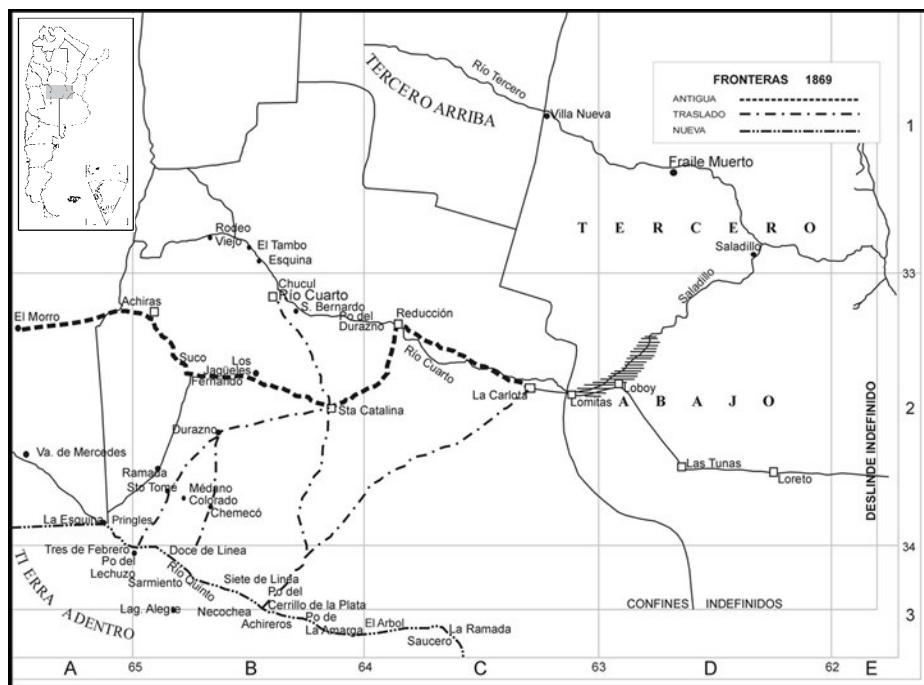
El concepto de frontera en tanto límite y escenario de permanente confrontación, ha sido revisado críticamente por diversos autores desde una perspectiva que considera esos espacios como áreas complejas de interrelación donde se desplegaban procesos económicos, sociales, políticos y culturales que involucraban a una gran diversidad de actores (Quijada 1999, 2002; Ratto 2003b; Boccara 2005). Así, puede considerarse a la frontera como “un territorio imaginado, inestable y permeable de circulación, compromiso y luchas de distinta índole entre individuos y grupos de distintos orígenes” (Boccara 2003:64).

Desde esta perspectiva, el territorio al sur del río Cuarto constituyó un espacio de frontera desde la época colonial. El trazado efectivo de la línea militar se realizó a fines de la colonia con la construcción de fuertes y fortines a lo largo del río Cuarto. Desde el límite con San Luis se establecieron los fuertes y fortines de la Cruz, el Tambo, la Esquina, Concepción, San Bernardo, Reducción, San Carlos, Pilar, el Sauce (La Carlota) y San Rafael, cercano a la frontera de Buenos Aires. Además, entre los ríos Cuarto y Quinto se crearon los fuertes y fortines de Loreto, Santa Catalina y San Fernando. En las primeras décadas del siglo XIX se construyeron los fortines de Achiras (1834), Los Jagüeles (1838) y Rodeo Viejo (1840) y en la década de 1850 se agregó el fuerte Tres de Febrero. A partir de 1860 el aumento de la conflictividad en las relaciones con los indígenas llevó a que se abandonaran los fuertes de avanzada y se replegara la línea de frontera hacia el río Cuarto (Tamagnini y Pérez Zavala 2007).

Luego del triunfo de Mitre en Pavón, la situación política en Córdoba estuvo signada durante toda la década de 1860 por una gran inestabilidad debido a las disputas entre distintas fracciones del partido Liberal que intentaban controlar el gobierno provincial. Así, entre 1861 y 1871 hubo en la provincia trece gobernadores y numerosas sublevaciones, revoluciones y revueltas².

En lo que respecta específicamente a la situación de la frontera, su dinámica y las relaciones entre los distintos actores fueron variando de acuerdo

² Bischoff (1979) realiza una pormenorizada descripción del proceso político provincial en estos años.



La Frontera Sur de Córdoba hacia 1869. Fuente: Barrionuevo Imposti 1988

con las coyunturas políticas y los intereses y objetivos de los diversos sectores (Pérez Zavala 2007). La década de 1860 fue altamente conflictiva. Si bien las alianzas conformadas entre la Confederación Argentina y los grupos indígenas en la década anterior³ habían perdido vigencia ante el nuevo gobierno nacional unificado, se sumaron al frente de conflicto el accionar de las “montoneras”⁴ que resistían el proyecto de Mitre.

³ En octubre de 1854 se firmó un Tratado de Paz entre la Confederación y los caciques Pichún, Calván y Calfucurá. “De acuerdo al tratado, los caciques no podrían invadir las provincias confederadas ni realizar alianzas con los enemigos de éstas. Al mismo tiempo, el Gobierno de la Confederación se comprometía a no efectuar acuerdos con adversarios de los caciques firmantes” (Pérez Zavala 2007: 69).

⁴ En estos años el término montonera refería a grupos de “gauchos” organizados que se movilizaban a nivel local, provincial o nacional rebelándose contra las autoridades, constituyendo un aspecto de la lucha política de la época (de la Fuente 2005). No pocas veces estos grupos contaron con el apoyo militar indígena, especialmente de los ranqueles (Tamagnini 2007).

En los primeros años de la década de 1860 fueron continuos los malones⁵ sobre la frontera cordobesa que, como mencionamos, debió ser replegada sobre el río Cuarto. Al estallar la guerra con Paraguay (que agudizó la oposición de los sectores regionales representados por los caudillos y demandaba un número creciente de fuerzas militares), el gobierno nacional intentó pactar con los indígenas, llegando a un acuerdo en junio de 1865 con los caciques ranqueles Baigorrita y Mariano Rosas. Sin embargo, los acuerdos solo duraron unos meses y una vez rotos se reafirmó el vínculo entre los ranqueles y las montoneras, agudizándose durante 1866 los ataques a la frontera⁶ (Pérez Zavala 2007).

Al mismo tiempo, los pobladores rurales asentados en la franja comprendida entre los ríos Cuarto y Quinto, que se vinculaban tanto a la economía indígena a través de intercambios comerciales como con el capitalismo incipiente empleándose como peones, se unieron frecuentemente a las montoneras o a los indígenas en estos años cuando el gobierno nacional trató de imponer su control en la frontera (Tamagnini y Pérez Zavala 2007). En este sentido, Tamagnini (2005) plantea que la historiografía liberal ha vinculado las invasiones indígenas al desamparo de la frontera originado en la reorientación de las fuerzas militares nacionales a otros focos de conflicto. Sin embargo, la autora considera que la actuación de las montoneras y de los indígenas puede interpretarse como el accionar de fuerzas sociales que expresaban todo aquello que quedaba fuera del orden mitrista.

Como ha quedado planteado entonces, la década de 1860 fue de una alta conflictividad en la frontera sur de Córdoba, debido a los numerosos malones indígenas, a las sublevaciones⁷ y al accionar de las montoneras. Si bien durante estos años se proyectó en distintos momentos avanzar la línea de frontera⁸, recién a mediados de 1869 el coronel Lucio Mansilla, que estaba

⁵ Como ejemplo de estos ataques: el 29 de marzo de 1863, 400 indios de lanza sitian Río Cuarto (Tamagnini 2005) y el 7 de julio de ese mismo año, 600 ranqueles al mando del cacique Mariano asaltan la posta de Achiras (Barrionuevo Imposti 1961). El 8 de diciembre de 1864, 500 indios cruzaron el río Cuarto por el paso del Durazno para saquear las estancias del norte, pero los guardias nacionales al mando del Comandante Baigorrita le cortaron la retirada, recuperando parte del botín.

⁶ Durante ese año hubo once grandes malones en el sur de la provincia (Barrionuevo Imposti 1961).

⁷ Barrionuevo Imposti (1961) menciona dos sublevaciones importantes en Río Cuarto, la del comandante Oyorzábal en 1860 y la del comandante Olazábal en 1866, siendo frecuente que los desertores se refugiaran tierra adentro.

⁸ En 1866 se intentó reforzar la línea de frontera reconstruyendo los fortines de avanzada de San Fernando, Santa Catalina y Jagüeles, pero al poco tiempo debieron ser abandonados (Barrionuevo Imposti 1961).

a cargo de la frontera sur de Córdoba desde principios de ese año, consiguió llevar la línea hasta el río Quinto (Barrionuevo Imposti 1961).

LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO-NACIÓN Y LAS MILICIAS

La participación de la población civil en las milicias es analizada por Sábato (2005) a través del concepto de “ciudadanía en armas”. La autora indica que una de las facetas de la institución miliciana se vinculaba con una fuerte carga simbólica asociada a la ciudadanía y el patriotismo. La retórica oficial sobre la Guardia Nacional exaltaba el derecho de defensa de la patria como privilegio de los ciudadanos, incidiendo en el imaginario de amplios sectores sociales mediante la identificación con la figura del ciudadano armado. En este sentido, señala que la carga simbólica de prestigio asociada a la milicia llevó a sectores de la clase propietaria a considerar un honor el enrolamiento en la Guardia Nacional, aunque aclara que ellos pocas veces eran afectados por el servicio de frontera y por los abusos corrientes que sufrían los milicianos provenientes de las clases populares (Sábato 2005). En esta misma línea, Macías (2007) muestra en el caso de Tucumán no solo cómo el enrolamiento y el servicio en las milicias aparecía en el discurso oficial como un espacio de cumplimiento y demostración de deberes y virtudes cívicas -aunque era resistido por los sectores reclutados- sino también que esa retórica se utilizaba contra las fracciones políticas enemigas.

Sábato considera la dimensión política del “ciudadano en armas” a través de la asociación entre ciudadano elector y ciudadano armado. Un aspecto importante de las milicias en este sentido era la necesidad de portar la papeleta de enrolamiento para empadronarse y votar que, según la autora, funcionó como requisito hasta la década de 1870. Al mismo tiempo, los cuerpos de milicias constituían un recurso importante en la lucha por el control en el terreno electoral que fue puesto en juego en los espacios locales y provinciales. En las milicias también se consolidaban los liderazgos que se proyectaban luego en la vida política (Sábato 2005).

Desde una perspectiva diferente Olmedo (2006, 2007) analiza las instituciones militares en la frontera de Río Cuarto en relación al proceso de militarización de la sociedad que caracterizó al siglo XIX. El autor considera las milicias como parte de la imposición de un orden socio-político y económico desplegado por el proyecto estatal y apoyado por la elite propietaria. Así, la imposición del servicio de armas a las poblaciones de la campaña operó en términos de disciplinamiento. El fuerte constituía una de las formas de colonizar el territorio conteniendo la resistencia indígena, pero era también un lugar de ordenamiento y estructuración social para las poblaciones de la frontera.

Como vemos, los enfoques de Sábato y Olmedo ponen en relación la institución militar de la Guardia Nacional con procesos relativos a la expansión y consolidación estatal. Son numerosas las aproximaciones teóricas que abordan los aspectos constitutivos del estado y la nación. Algunas herramientas conceptuales permiten analizar las instituciones y actividades que se engloban bajo el término “estado” como “formas culturales cruciales”, es decir actividades, rutinas y rituales estatales que inciden en la constitución y regulación de identidades sociales modelando subjetividades (Corrigan y Sayer 2007)⁹. Cada formación histórica particular despliega junto con la formación del estado un proyecto normalizador y naturalizador, una “regulación moral” en tanto *ethos* moral particular que legitima y naturaliza las formas estatales. La formación estatal es entonces por un lado, un proyecto totalizador que representa a los individuos como miembros de una comunidad personificada en la nación, que exige lealtad. Por otro lado, individualiza a las personas interpelándolas como ciudadanos, votantes, contribuyentes, habitantes, etc. Ambos aspectos niegan legitimidad a modelos alternativos de identificación y a las prácticas políticas y sociales que sustentarían. Las rutinas y rituales estatales operan en formas que constituyen un sistema de poder y también un sistema de conocimiento. Sin embargo, el proyecto normalizador del estado se encuentra siempre amenazado y cuestionado por la materialidad de las relaciones que intenta reprimir el discurso oficial (Corrigan y Sayer 2007).

Resultan asimismo pertinentes las propuestas de Alonso (1994), quien retoma las teorizaciones de diversos autores para comprender cómo la formación estatal se inscribe en la subjetividad. Siguiendo a Abrams, plantea la necesidad de entender el estado como un ejercicio de legitimación y enmascaramiento de las relaciones de opresión históricamente construido. En consonancia con Brackette Williams, propone utilizar el concepto de “transformismo” de Gramsci para analizar “cómo el nacionalismo oficial y las rutinas estatales simultáneamente homogeneizan una comunidad mientras crean heterogeneidad” incorporando la diferencia (étnica, de clase, de género, etc.) que organiza las posiciones de los grupos de forma jerárquica (Alonso 1994). Así, para comprender la forma en que se lleva a cabo este proceso propone el análisis de estrategias discursivas como la “substancialización”, “temporalización” y “espacialización”. Esta última nos resulta aquí particularmente relevante en cuanto el destino de la población en la frontera implicaba la participación en un espacio con una fuerte carga

⁹ Corrigan y Sayer (2007) trabajan sobre la conformación del estado inglés considerando la formación estatal como una “revolución cultural” y remarcando la necesidad de tomar en cuenta el contenido cultural de las instituciones y actividades del estado.

simbólica para los intereses del estado. La estrategia de “especialización” implica la transformación del espacio en territorio que se naturaliza y deviene propiedad nacional. Al mismo tiempo, en esta representación del espacio y en la forma en que son situados en él los sujetos está implicada la formación de desigualdad.

EL RÉGIMEN DE GUARDIAS NACIONALES

La existencia de milicias como sistema de prestación militar por parte de la población civil puede remontarse a la época colonial, cuando existían cuerpos integrados por los vecinos de cada comunidad. Ya en la época republicana existieron *milicias nacionales* bajo el mando del gobernador intendente y *milicias cívicas* a cargo de los cabildos locales. Han sido definidas como fuerzas militares, integradas por ciudadanos, que no tenían una actividad permanente pero podían ser llamados al servicio de las armas en defensa de la patria. Se organizaban en diferentes cuerpos de milicias y sus integrantes eran instruidos en el uso de las armas y la disciplina militar (Sábato 2005). En la Constitución Nacional sancionada en 1853, el inciso 67 del artículo 24 estipulaba entre las atribuciones del Congreso:

Autorizar la reunión de las milicias de todas las Provincias o parte de ellas, cuando lo exija la ejecución de las leyes de la Nación y sea necesario contener las insurrecciones y repeler las invasiones. Disponer la organización, armamento y disciplina de dichas milicias, y la administración del gobierno de la parte de ellas que estuviera empleada en servicio de la Nación, dejando a las Provincias el nombramiento de sus correspondientes Jefes y Oficiales, y el cuidado de establecer en su respectiva milicia la disciplina preescrita por el Congreso¹⁰.

Durante casi una década Buenos Aires estuvo secesionada de la Confederación Argentina que nucleaba al resto de las provincias. En 1852, el gobernador provisorio de la provincia disolvió los regimientos de milicias de ciudad y campaña y decretó la organización de la Guardia Nacional. Seis meses más tarde se dispuso el enrolamiento, encargándose de su organización a Bartolomé Mitre (Poggi 2000). Por su parte, en 1854 la Confederación dictó el decreto de creación de la Guardia Nacional:

¹⁰ Registro Nacional, Vol. 4: 339. Citado en Estrada Ábalos 1971: 238.

Todo ciudadano de la Confederación Argentina desde la edad de 17 años hasta los 60 está obligado a ser miembro de alguno de los cuerpos de Guardias Nacionales, que las provincias confederadas deben crear con la brevedad posible¹¹.

Durante los años de enfrentamiento entre Buenos Aires y la Confederación, la Guardia Nacional de ambos bandos fue permanentemente movilizada. Luego de la victoria de Mitre en la batalla de Pavón (1861) esas milicias continuaron vigentes y su organización estuvo a cargo de los gobiernos provinciales, aunque se encontraban bajo la órbita del gobierno nacional. La Guardia Nacional de la República dependía del Inspector General de Milicias y de Subinspectores de Guardia Nacional en la campaña. Periódicamente se llevaba a cabo el enrolamiento, al que debían presentarse todos los ciudadanos comprendidos en las normativas vigentes. La jerarquía de la milicia estaba organizada en planas mayores y núcleos de jefes y oficiales.

El triunfo de Mitre en la batalla de Pavón implicó un nuevo escenario en el cual la legitimidad del estado ya no podía sostenerse únicamente en la coerción sino que era necesario crear bases consensuadas de dominación. La penetración estatal se llevó a cabo en distintas formas constituyendo un proceso profundamente imbricado en la experiencia histórica concreta que generó además que se crearan beneficios para determinados sectores, relegando a otros a “una existencia económica, cultural o políticamente marginal” (Oszlak 1982: 540). La modalidad *represiva* implicó la constitución de una fuerza militar unificada y desplegada en el territorio, mientras que la *cooptativa* se llevó a cabo formalizando alianzas con los sectores dominantes¹².

La institucionalización de un ejército nacional resultaba clave para fortalecer la capacidad represiva del estado. Sin embargo, el gobierno nacional no contaba con el poder suficiente para monopolizar este poder coercitivo, dependiendo de la capacidad de convocatoria militar de los gobiernos locales para integrar una fuerza nacional (Oszlak 2004). Al mismo tiempo, los frentes de conflicto simultáneos generaban una permanente falta de tropas de línea, suplidas entonces por las Guardias Nacionales. La defensa de la línea de frontera constituyó uno de los destinos recurrentes de las milicias y fue uno de los temas que generaron mayores cuestionamientos.

¹¹ Registro Oficial de la República Argentina, tomo III (1883:109). Citado en Macías 2001: 141.

¹² Otra forma de esta penetración estatal fue la *material* que desplegó en el territorio nacional servicios, obras y regulaciones para el avance económico. Finalmente, la modalidad *ideológica* llevó a la creación y difusión de valores y símbolos para generar sentimientos de nacionalidad que legitimaran la nueva dominación (Oszlak 1982).

En 1864 Emilio Mitre, General en Jefe interino del Ejército Nacional, es comisionado para recorrer la línea de frontera sur. En su informe al Ministro de Guerra y Marina sobre la frontera sur de Córdoba (en estos momentos sobre el río Cuarto) da cuenta del estado de la misma:

Atentamente examinada esta extensa línea [...] y después de haber cambiado mis ideas con las de algunos hombres prácticos y conocedores de la pampa, desde luego reconocí que el estado actual de defensa de esta frontera era deficiente, no solo por el escaso número de fuerzas que la guarnece, sino también por las respectivas posiciones en que se hallan colocadas¹³.

Los fuertes y guarniciones de la línea del río Cuarto se encontraban muy alejados entre sí, sin puestos de observación o avanzada entre ellos que les permitiera establecer un sistema de comunicaciones rápidas. Emilio Mitre propone entonces modificar este estado de cosas, estableciendo fortines y postas para cubrir los espacios demasiado extensos entre las actuales guarniciones. Luego de describir el emplazamiento de estos nuevos puestos, se refiere a las fuerzas que serían necesarias:

Paso ahora a enumerar a V. E. los elementos que son necesarios para la defensa de la línea demarcada [...] La defensa de la susodicha línea, y mientras no se remontan los cuerpos de línea existentes en ella [...] reclama la movilización de quinientos Guardias Nacionales próximamente, para ser distribuidos en la forma que V. E. verá luego.

Demostradas al Gobierno de esta Provincia, las ventajas indisputables de la línea provisoria proyectada, y el deseo del Exmo. Gobierno Nacional, de asegurar esta parte de la frontera de Córdoba [...] me es agradable significarle al señor Ministro, que dicho Gobierno de Córdoba, ha aprobado desde luego mi plan de defensa [y] ha expedido ya las órdenes competentes para la movilización de la Guardia Nacional requerida ¹⁴.

El estado nacional explicita su interés por asegurar las fronteras interiores, pero debe recurrir para ello a la movilización de la Guardia Nacional a través del gobierno provincial. Emilio Mitre explica que el acuerdo con el gobierno de Córdoba incluye arbitrar los medios para que en un lapso no mayor a seis meses se lleve a cabo la remonta del ejército en la frontera,

¹³ Informe sobre la frontera sud de la provincia de Córdoba, 29 de diciembre de 1864, MMGM (1865), Archivo General de la Nación (en adelante, AGN).

¹⁴ Informe sobre la frontera sud de la provincia de Córdoba, 29 de diciembre de 1864, MMGM (1865), AGN.

destinando para ello a “malhechores, vagos, etc.” en reemplazo de los guardias nacionales. Estos últimos serían licenciados a medida que llegaran los destinados. Sin embargo, este proyecto no pudo ser concretado.

A pesar de plantearse como una solución transitoria, el recurso a la Guardia Nacional para cubrir la línea de frontera debido a la insuficiencia de las fuerzas del ejército se mantiene a lo largo de los años. Las provincias tienen dificultades para lograr el reclutamiento y la movilización de los guardias nacionales y el gobierno nacional, que mantiene varios frentes de conflicto, debe aumentar sus presiones para concretar el servicio de milicias.

Las condiciones del enrolamiento se enmarcaban en la Ley 129, del 27 de mayo de 1865. En su artículo primero disponía el enrolamiento obligatorio de la Guardia Nacional activa en toda la República para todo ciudadano entre 17 y 45 años, para los casados, y hasta 50 años si fueran solteros. En esta ley también se establecía quiénes se hallarían exceptuados de prestar servicios en la guardia nacional: los ministros y otros miembros del Poder Ejecutivo Nacional; los miembros del Congreso, gobernadores y ministros; los jueces de tribunales nacionales y provinciales y aquellos que tuvieran imposibilidad física probada. Por otra parte, estarían dispensados del servicio activo fuera de su distrito o departamento los directores y rectores de universidades, escuelas y colegios; los jefes de Oficinas nacionales y provinciales; los maestros de postas; los médicos y practicantes al servicio de hospitales; los que no hubieran cumplido 18 años y el hijo único de madre viuda o el que atendiera la subsistencia de ella o de padre septuagenario o impedido. Por último se establecía que aquellos obligados a enrolarse, y que no lo hicieran, serían destinados al servicio de las armas en el ejército de línea durante la guerra disputada en esos momentos¹⁵.

Durante los años de guerra con el Paraguay (1865-1870) las Guardias Nacionales fueron masivamente movilizadas tanto para la custodia de la línea de frontera como para tomar parte de la guerra. En 1865, se movilizó toda la Guardia Nacional de la República con dos decretos del Poder Ejecutivo Nacional, estableciéndose la cantidad de contingentes que debía enviar cada provincia¹⁶. Un mes después, el Congreso dispuso autorizar al Poder Ejecutivo para remontar un ejército de 25.000 hombres para enfrentar la guerra, de los

¹⁵ Ley 129 “Enrolamiento de la Guardia Nacional de la República” del 27 de mayo de 1865. *Leyes Nacionales*, Tomo II, Librería La Facultad, Buenos Aires (1918), AGN.

¹⁶ Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 16 de abril de 1865, movilizando la Guardia Nacional de la República. Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 17 de abril de 1865. Este último establecía la movilización de 19 contingentes de Guardia Nacional de 500 plazas cada uno. MMGM 1865, AGN.

cuales 10.000 pertenecerían al ejército de línea y el resto se completaría con Guardias Nacionales¹⁷.

Para el caso de Córdoba, las fuentes documentales dan cuenta de las dificultades que debían enfrentar las autoridades para completar los reclutamientos periódicos y reunir el número necesario de milicianos para los diferentes frentes. Podemos preguntarnos cuál era el margen de acción que en la práctica tenían los grupos sometidos al reclutamiento para eludir esas obligaciones, desde la apelación a los mecanismos de excepción hasta las deserciones y sublevaciones. Sin embargo, no solo los pobladores buscaban por distintos medios evadir las levas. El enrolamiento era un mecanismo complejo ya que la disposición y los intereses de las autoridades locales, provinciales y nacionales no siempre resultaban similares. En ocasiones, las autoridades civiles y militares locales no daban cumplimiento a las órdenes de instancias superiores, bien porque decidían preservar a los pobladores o debido a diferencias de criterios entre las instancias estatales involucradas. El poder ejecutivo provincial conformó comisiones de reclutamiento que sustituían en sus funciones a los comandantes militares, pero que de todas formas no lograban los resultados esperados (González 1997).

En relación a la reacción de los grupos reclutados frente a las levas periódicas, podemos recorrer algunos casos que dan indicios del margen de acción de distintos sectores. Como hemos mencionado, en los inicios de la guerra con Paraguay se estableció el cupo con el que debería contribuir cada provincia para completar el ejército. Córdoba debía remitir un contingente de 500 guardias nacionales, cantidad que se logra reunir con grandes dificultades. Una vez conocida la noticia del reclutamiento son muchos los que apelan a las condiciones de excepción establecidos por la ley, apareciendo en los documentos de esta época numerosísimos pedidos de excepción del servicio activo, en su mayoría relacionados con problemas de salud.¹⁸ Una vez reunido -a pesar de los ocultamientos y fugas de los reclutados-, el contingente se encamina hacia Rosario para sumarse al ejército destinado al frente de Paraguay. Al término del primer día de marcha se produce una sublevación que, si bien es sofocada, concluye con una docena de muertos y casi un centenar de fugados. Luego de este episodio el gobierno de Córdoba, en medio de una tensa relación con las autoridades nacionales, debe reunir un nuevo grupo. Se repiten las dificultades para el reclutamiento (pedidos de excepción y licencia, ausencia de hombres), pero con cierta demora el nue-

¹⁷ Ley 131 (02/06/1865) "Ejército de veinticinco mil hombres para la guerra con el Paraguay". *Leyes Nacionales*, Tomo II, Librería La Facultad, Buenos Aires (1918), AGN.

¹⁸ Archivo Histórico de Córdoba (en adelante AHC), Fondo Gobierno, Caja 254 (1865).

vo grupo se dirige al puerto de Rosario. En esta ocasión una partida armada custodia al nuevo contingente que, de todas formas, intenta una sublevación que es controlada por su custodia (González 1997).

Otra forma de evitar el servicio de armas para quienes contaban con un mayor margen de acción, era establecer acuerdos circunstanciales con las autoridades locales o provinciales. En un pedido colectivo presentado al Gobernador de Córdoba el 5 de marzo de 1864, se plantean los inconvenientes que representa el servicio en la milicia y se propone costear económicamente la formación de un piquete que los reemplace:

Los infrascriptos ciudadanos, llamados a prestar el servicio de guarnición en el Principal, por la falta de un cuerpo permanente [...] ante V.S. respetuosamente exponen:

que aunque comprenden lo excepcional de la situación actual¹⁹ en que se les llama a dar este servicio, el no puede menos que perjudicar muy gravemente los intereses generales del país, por cuanto les precisa abandonar sus ocupaciones cotidianas a este objeto, gravando así mismo sus intereses particulares, a los cuales tratan de proveer peticionando a V. S. se digne eximirles de este servicio, para lo cual espontáneamente ofrecen al Gbno. la suma de doce reales mensuales cada uno, con la cual podrá crearse un piquete que mientras dure el estado actual de conmoción en que se halla la provincia pueda donde con mayor regularidad y mejor éxito, sin que sean desatendidos tantos otros intereses como seriamente se comprometen con el servicio que se nos exige, el cual por otra parte no puede menos de resentirse de la calidad de las personas que se prestan extrañas como son a todo servicio militar. [...] En esta inteligencia suplican á V. S. se digne aceptar la pequeña erogación que ofrecen, sin que por esto se comprenda que queden eximidos del sagrado Deber que la Constitución y demás leyes del país les imponen de armarse en defensa del orden cuando el caso lo demande²⁰.

¹⁹ El 10 de junio de 1863 se produjo una sublevación contra el gobernador Posse por fracciones federales que apoyaban al Chacho Peñaloza. Este último ingresó a Córdoba días después y se enfrentó el 27 de junio con las fuerzas nacionales en las afueras de la capital provincial. Tras ser derrotado, Peñaloza se dirigió a San Luis. Luego del fracaso de la revolución federal Posse retomó la gobernación, pero renunció el 17 de julio. Asumió entonces el Gobernador interino Benigno Ocampo, quien estuvo en el cargo solo cuatro meses, ya que renunció en noviembre. La legislatura nombró entonces a Roque Ferreyra como gobernador, pero en los primeros meses de 1864 hubo dos sublevaciones contra Ferreyra que fueron sofocadas (Bischoff 1979).

²⁰ AHC, Fondo Gobierno, Caja 253 fs. 365 a 367.

Podemos señalar aquí el uso, por parte de los vecinos que apelan al gobernador, de ciertas formas discursivas que probablemente remitan a los usos de la retórica oficial vigentes. Los solicitantes se presentan como “ciudadanos” que contribuyen con sus actividades a los intereses del país y consideran su propuesta como una mejor solución para sus circunstancias y las de la provincia, remarcando que ello no implica que abandonen sus deberes ciudadanos. Estos aspectos -las virtudes del comercio para la nación, el apego a la constitución y las leyes- son remarcados positivamente al momento de resolver la petición. El Gobierno de Córdoba accede, como “gracia especial”, a exceptuar a los solicitantes -bajo las condiciones que proponen- mediante un decreto que plantea en sus considerandos:

Vista la anterior solicitud y considerando que el comercio se halla enteramente paralizado por el trastorno en que se ha encontrado la provincia hasta el presente desde la revolución del 10 de junio del año pospasado; considerando que si bien la falta de un cuerpo regular que preste servicio de guarnición en el Principal; puede no obstante proveerse a este en la forma que determinan los peticionarios, reglamentándola el Gobierno y favoreciendo por este medio los grandes intereses del Comercio que no pierde de vista ni en medio de la revolución; considerando que en la presente solicitud no se desconoce, antes se protesta el cumplimiento de la obligación en que se encuentra todo Ciudadano de armarse en Defensa del orden y de las instituciones, que establece la Constitución²¹.

Otro caso para ilustrar este tipo de acuerdos es el pedido de un estanciero de Río Cuarto, que solicita el 5 de marzo de 1865 al gobernador Roque Ferreira la excepción del enrolamiento para alguno de sus peones:

Juan Antonio Echenique de esta jurisdicción y vecino del Río 4° ante V. E. como mejor haya lugar en derecho me presento y digo, que teniendo en dicho Departamento mi estancia de campo y siéndome necesario para la atención de mis haciendas conservar en ella ocho ó diez peones por lo menos para el cuidado de dicha hacienda, me es forzoso ocurrir como lo hago á V. E. pidiendo se sirva concederme la excepción del servicio militar para tres ó cuatro hombres que serán los que me queden en caso de marchas ó servicio del Estado, porque de lo contrario me sucede siempre lo mismo que hoy, el quedarme con un solo hombre que de ningún modo puede atender la vigésima parte de mis intereses, como lo comprenderá V. E. por

²¹ AHC, Fondo Gobierno, Caja 253, fs. 365 a 367.

la contribución directa que anualmente pago y asciende a sesenta y tantos pesos [...] si por desgracia ocurriese, como siempre sucede una invasión de indios, me llevarían estas todas mis haciendas por no tener dos hombres ó tres que puedan retirarlas para la sierra²².

Aunque no pueden realizarse generalizaciones a partir de casos puntuales, este documento nos permite destacar algunos aspectos que necesitan ser problematizados. Echenique, un estanciero de la zona de Río Cuarto, nos permite vislumbrar algunas dificultades de los productores cercanos a la frontera, como lo eran las invasiones de indios y el servicio en las milicias, que restaba la mano de obra necesaria a las explotaciones. La apelación al gobernador constituía uno de los recursos posibles para intentar solucionar estos problemas. Sin embargo, vemos también cierta tensión con las estructuras del estado, ya que este productor señala que pese a cumplir con sus contribuciones anuales, la situación de los peones afectados al servicio de armas continuaba siendo recurrente.

En este caso, el pedido fue atendido por las autoridades. En el expediente, consta que el Departamento de Gobierno solicita un informe al Comandante Principal del Departamento del Río Cuarto, quien confirma la veracidad de la que expone el solicitante, estanciero de la zona con numerosa hacienda. Vista entonces la presentación, el gobierno provincial concede a Echenique la excepción del servicio activo de la Guardia Nacional para dos de los peones que tuviese ocupados en su establecimiento debiendo turnarse bajo dicha excepción.

También aparecen en los documentos situaciones irregulares relacionadas con el enrolamiento, como puede verse en la siguiente nota de comienzos de 1869, dirigida al Gobernador de Córdoba por un tropero de Villa María:

José M. Montenegro, vecino de esta Ciudad y tropero de profesión, ante V. E. como mas haya lugar me presento y expongo; que habiendo llegado a Villa María con mi tropa de carretas conduciendo carga de esta Ciudad fui sorprendido por una partida al mando del Capitán de Guardias Nacionales D. Alejandro Bustos la que me tomó los peones de mi tropa como los de otras muchas, siendo inmediatamente entregados al Jefe Nacional que reside en ese punto, quien los condujo incontinentemente por el tren a la Ciudad del Rosario de Santa Fe. Este hecho E. S. juzgo que no ha sido autorizado por el Gobernador de la Provincia ni tampoco por autoridad Nacional alguna, de modo que creo,

²² AHC, Fondo Gobierno, Caja 254, fs. 65 y 66.

estas medidas son arbitrariedades cometidas por el Jefe Nacional residente en ese punto Comandante Ramos Mejía, valido de la buena disposición en que se encuentran los oficiales de la Guardia Nacional de la Provincia para coadyuvar a sus fines.

Resulta sugerente aquí la forma en que es planteado el problema, el tropero denuncia una situación que considera irregular apelando al gobernador, al suponer que el mismo desconoce el accionar de las autoridades militares. Así, le señala que estas situaciones acarrearán riesgos no solo para los intereses del comercio sino que también “deprimen la buena reputación del Gobernador de la Provincia, por cuanto son cometidos por autoridades subalternas a él”. Podemos preguntarnos cuál era el margen de acción autónomo de las autoridades militares y si ello era una fuente de conflicto con los representantes del estado provincial y nacional.

El expediente continúa con el pedido del Ministerio de Gobierno de información al Comandante General del Departamento y al Jefe de las fuerzas nacionales estacionadas en Villa María. La respuesta hace saber que es inexacto que el capitán Alejandro Bustos haya salido con una partida y detenido a los troperos. Pero explica que sí es cierto que hace tiempo se impartieron comisiones en cumplimiento de las órdenes de ese gobierno y de la ley de enrolamiento que desde hace dos años no se ha podido cumplir:

Y si en la infracción a la ley y órdenes que tengo, se han encontrado caracterizados algunos peones troperos del Sr. Montenegro de los cuales no he tenido conocimiento, no dudo habrán sido entregados a los cuerpos de línea; asegurando a V. E. que todo individuo destinado ha sido tomado sin papeleta de enrolamiento, ni cosa alguna que pruebe el ser peón de tropa, o que dependiese á un patrón. La falta de seguridad a los individuos mencionados, es sin duda responsable el mismo Sr. Montenegro quien no supo munirlos de lo que tantas veces se ha ordenado en estas poblaciones, y no a la buena voluntad de coadyuvar a arbitrariedades que maliciosamente atribuye a los Jefes Nacionales residentes en esta Villa²³.

Si bien no conocemos la resolución final de este caso, de este descargo se desprenden indicios sugerentes para la problemática de las milicias. Aparece la dificultad para cumplir con el enrolamiento y la práctica de reclutamiento forzado de los individuos que no puedan demostrar su adscripción laboral o de enrolamiento mediante las “papeletas” correspondientes, señalando en

²³ AHC, Fondo Gobierno, Tomo N° 5, 1870 fs. 22 a 24.

este sentido la responsabilidad de los empleadores para los afectados en esas situaciones.

Hemos visto hasta aquí algunas reacciones de los grupos sometidos al reclutamiento y las dificultades y conflictos de las distintas autoridades que debían organizar las milicias. El recurso permanente a las Guardias Nacionales generó también controversias que fueron debatidas en el Congreso y en las legislaturas provinciales. Se cuestionaba el carácter permanente que la Guardia Nacional había adquirido. Particularmente, en relación al servicio de frontera, se sostenía que el carácter de policía de campaña excedía la función de fuerza de reserva atribuida por las leyes vigentes.

El hecho que el reclutamiento se realizara mediante decretos del poder ejecutivo, entonces a cargo de Mitre, también fue objeto de críticas ya que violaba las atribuciones del Congreso. En el debate producido el 2 de septiembre de 1863 se discutió tanto la atribución del poder ejecutivo para convocar a las milicias ante la insuficiencia del ejército como la legitimidad del servicio de frontera. Allí, el diputado Mármol expresaba:

A todo hombre habitante de nuestra campaña, ya sea en el trabajo agrícola o pastoril, en cualquier momento dado, se le arranca de aquello que le ha costado el sudor de su frente, para llevarlo a defender la frontera, a defender las vacas de los ricos. [...] Hablo siempre en términos generales, pero comprendo que la cuestión que trato nace de abusos escandalosos que se cometen con los Guardias Nacionales. ¿De dónde nace esto? De una falsa apreciación del derecho. Se cree que el Congreso puede hacer esto. Pero no es así. Fíjense los Sres. Diputados en la índole del sistema republicano. Fíjense en los dos grandes principios por los que se destina al ciudadano a ser soldado, y entonces se verá que se comete una gran injusticia. Se ha hecho jurar a los ciudadanos que defiendan las instituciones de su país; pero no han jurado defender las vacas de los ricos, contra las invasiones de los indios. Ellos prestan servicios que no les pertenecen²⁴.

También en el senado hubo discursos apoyando esta visión del servicio de frontera. Según el senador Rojo

La Guardia Nacional no puede ser constitucionalmente movilizada, sino para los objetos que la Constitución designa como accidentales: en casos de sedición, de rebelión, de asonada, y aún entonces, solo en cuanto el ejército de línea no baste a llenar los fines de tranquilidad y orden Público para que

²⁴ Citado en Poggi 2000: 13-14.

es creado. [...] Es injusto; porque, fundándose en circunstancias pasajeras, impone una contribución de sangre muy desigual, desde que solo va a ser movilizad una parte de la Guardia Nacional, la de las poblaciones más próximas a la frontera, y que toda contribución debe tener por base la igualdad, especialmente ésta, que trae consigo mayores quebrantos, trastornando el orden de la localidad llamada a prestar servicio²⁵.

Pese a las voces disidentes y las resistencias y dificultades para concretar el reclutamiento de las milicias, la movilización de los guardias nacionales persistió ante las dificultades del estado nacional para concretar la conformación y profesionalización del ejército de línea. Así, en la memoria presentada en 1870 el ministro de Guerra y Marina expone las dificultades de la frontera sur:

Una de las principales reformas en el servicio de defensa que el Gobierno contaba llenar, concluida la guerra del Paraguay, era la sustitución de la Guardia Nacional por la tropa de línea en su guarnecimiento [...] La supresión del contingente importaría no solamente descargar á los moradores de la campaña una contribución que ha llegado a inspirarles temor, sino también a ahorrar al erario del exceso de gastos que ocasiona ese servicio. Los Gobiernos de Provincia apenas pueden vencer las dificultades que les ofrece la reunión y envío a las fronteras de los contingentes que deben cubrirlas. Esto obliga al Gobierno á continuas representaciones ante los Gobiernos locales, y es ocasión muchas veces que las fronteras no estén convenientemente guarnecidas. Los sucesos de Entre Ríos²⁶ vinieron a dilatar la resolución de tan importante punto, obligando la marcha ahí de las fuerzas de línea que eran destinadas a la frontera²⁷.

Al año siguiente, reitera que el fortalecimiento de la línea de frontera se vio entorpecido por la campaña militar a Entre Ríos y deja constancia que el servicio de armas en la frontera se encuentra “casi totalmente cubierto con Guardias Nacionales movilizadas”²⁸.

Los cuerpos de Guardias Nacionales continuaron vigentes y fueron objeto de nuevas reglamentaciones. La Ley 542 (1872) de “Reclutamiento del Ejército” establecía que en caso de insuficiencia del reclutamiento, el ejército se completaría con “contingentes”. Estos contingentes estaban compuestos por

²⁵ Citado en Poggi 2000: 14.

²⁶ “Los sucesos de Entre Ríos” refieren a la rebelión de López Jordán.

²⁷ MMGM 1870, AGN.

²⁸ MMGM 1871, AGN.

Guardias Nacionales solteros entre 18 y 45 años de edad, designados en cada localidad por un sorteo. Así, las provincias debían suministrar los contingentes pedidos por el Poder Ejecutivo nacional quien establecería la cantidad necesaria de acuerdo a las plazas que faltaran para completar el ejército de línea. Estos soldados debían prestar servicios por el término de cuatro años. Se mantenían las disposiciones sobre los exceptuados de prestar servicio en la guardia nacional establecidas en la Ley 129 y se agregaba la posibilidad de que aquellos asignados por el sorteo a prestar servicios pusieran un personero que los reemplazara²⁹. Esta nueva disposición permite preguntarse sobre el lugar de las milicias como factor de reproducción de las desigualdades sociales, exigiendo indagar cómo se llevaba a la práctica la posibilidad de poner un personero, qué grupos podían acceder a ello y quiénes eran los que actuaban como reemplazo. Por otra parte podría preguntarse también si, a la luz de lo ya analizado en las fuentes, la incorporación de la figura del personero en la normativa no habría legitimado una práctica que de hecho ya se daba desde antes.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

Hemos intentado analizar las características de organización y funcionamiento del régimen de Guardias Nacionales en el contexto del proceso de expansión y consolidación estatal. Planteamos la necesidad de realizar un abordaje que dé cuenta de sus formas de funcionamiento, su marco normativo y su impacto en las poblaciones reclutadas. Este trabajo constituye una primera aproximación en este sentido y podemos adelantar aquí una reflexión preliminar sobre el mismo, delineando nuevas preguntas.

Como vimos, el tema de las milicias ha sido trabajado para la segunda mitad del siglo XIX desde la perspectiva de la construcción de la ciudadanía (Sábato 2003, 2005; Macías 2001, 2003, 2007) y como parte del proceso de militarización de la sociedad en la segunda mitad el siglo XIX (Olmedo 2006, 2007). Estos enfoques, no necesariamente excluyentes, abordan contextos locales y provinciales particulares y diferentes que no permiten comparaciones o extrapolaciones sencillas. De todas formas, pueden plantearse algunas líneas de indagación sugeridas por ellos. Cabe preguntarse, si el proceso de construcción y aprendizaje de la ciudadanía se dio en términos de la valoración de los derechos y la incorporación de valores como el patriotismo. El destino en la defensa de la frontera difícilmente fuera percibido como la realización de un derecho ciudadano, y hemos visto que en la práctica era

²⁹ Ley 542 (21/09/1872) “Reclutamiento del Ejército Nacional”. *Leyes Nacionales*, Tomo III, Librería La Facultad, Buenos Aires (1918) AGN.

mayoritariamente cumplido por grupos subalternos. Otro de los aspectos para continuar indagando lo constituye la relación planteada entre milicias y procesos electorales, que no han sido explorados en este trabajo.

El régimen de Guardias Nacionales se consolida y despliega durante el proceso de unificación política iniciado con el triunfo de Buenos Aires sobre la Confederación en la batalla de Pavón. Durante la década de 1860 la concreción de una instancia estatal nacional fue un proceso inestable y signado por frentes de conflicto simultáneos. En este contexto, los poderes a nivel local y provincial contaban con cierta autonomía en el manejo político y administrativo de sus áreas -que fue reduciéndose a medida que se desarticulaban las resistencias al nuevo orden- y la Guardia Nacional constituyó uno de los elementos de disputa entre esas esferas de poder. Durante estos años distintas fracciones políticas compitieron por el control del gobierno de Córdoba y llegó a su punto más álgido el accionar de las montoneras provinciales. Simultáneamente aumentaron las dificultades para el control de la frontera sur de la provincia. En estas coyunturas de conflicto el gobierno nacional, no habiendo concretado aún la constitución de una fuerza militar de alcance nacional, debió recurrir a la capacidad de convocatoria de los gobiernos locales para concretar las prestaciones militares de la población civil. Sin embargo como hemos visto, ésta fue muchas veces una relación compleja en la que jugaban los intereses no siempre convergentes de las diferentes instancias de poder. La interacción de los poderes estatales nacional, provincial y local en el manejo de la Guardia Nacional constituye uno de los aspectos a profundizar, analizando los alcances efectivos de cada nivel y los elementos de disputa que se ponían en juego.

La legislación que constituyó el marco normativo del régimen de Guardias Nacionales puede entenderse bajo la forma de una rutina estatal que establecía y legitimaba sus propias prácticas. La regulación normativa habilitó la sujeción de amplios sectores de las poblaciones de la campaña a través del reclutamiento obligatorio en las milicias. En este sentido el régimen de Guardias Nacionales constituyó un dispositivo de poder desplegado por el estado nacional en función de desarticular las resistencias de los grupos que no se adecuaban al nuevo orden. Sin embargo, esas estrategias del estado no implicaron la concreción de una dominación acabada sino que fueron resistidas dentro de los márgenes de acción posible de las poblaciones involucradas. Las distintas prácticas para eludir el reclutamiento que aparecen en los documentos parecen estar en correlación con los recursos a disposición de los diferentes grupos sociales: desde los acuerdos circunstanciales ante la convergencia de intereses hasta el último recurso del ocultamiento o la desertión. Es necesario ampliar el análisis de los márgenes de manipulación y evasión que presentaban los mecanismos de reclutamiento así como el alcance de su carácter “obligatorio” para distin-

tos sectores sociales. Esto nos permitirá indagar en las prácticas efectivas de los actores que intervenían en el funcionamiento de la Guardia Nacional y problematizar la inserción de la población sujeta a este régimen en un marco de relaciones de poder políticas, económicas y étnicas que mediatizaron la administración estatal en zonas de frontera.

Fecha de recepción: 27 de julio de 2009.

Fecha de aceptación: 20 de septiembre de 2009.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Alonso, Ana María

1994. The Politics of Space, Time and Substance: State Formation, Nationalism and Ethnicity. *Annual Review Anthropology* 23: 379-405.

Barrionuevo Imposti, Víctor

1961. *Mansilla en la Frontera del Sur. Apuntaciones históricas en torno a la "Excursión a los Indios Ranqueles*. Córdoba, Boletín Oficial.

1988. *Constitucionalismo y liberalismo nacional*, tomo III. Córdoba, Impresión Carlos Firpo SRL.

Bischoff, Efraín

1979. *Historia de Córdoba*. Buenos Aires, Editorial Plus Ultra.

Boccaro, Guillaume

2003. Fronteras, mestizaje y etnogénesis en las Américas. En: Mandrini R. y C. Paz (comps.); *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII y XIX*: 63-108. Neuquén, UNS.

2005. Historia, estructura y poder. Repensando las fronteras americanas desde la obra de Nathan Wachtel. *Memoria Americana* 13: 21-52.

Cansanello, Orestes

1998. Las milicias rurales bonaerenses entre 1820 y 1930. *Cuadernos de Historia Regional* 19: 7-51.

Corrigan, Philip y Derek Sayer

2007. El Gran Arco: La Formación del Estado Inglés Como Revolución Cultural. *Cuaderno de Futuro* 23: 41-104. Bolivia, INDH/PNUD.

de Jong, Ingrid

2009. "Indios Amigos" en la frontera: vías abiertas y negadas de incorpo-

ración al estado nación (Argentina, 1850-1880). En Escobar Ohmstede, A., R. Falcón y R. Buve; *La arquitectura histórica del poder: La conformación y visión de y sobre los estados nacionales, 1750, 1950*. México, CEDLA (en prensa).

De la Fuente, Ariel

2005. "Gauchos", "Montoneros" y "Montoneras". En Goldman, N. y R. Salvatore (comps.) *Caudillismos rioplatenses. Nuevas Miradas a un viejo problema*: 267-291. Buenos Aires, EUDEBA.

Delrio, Walter

2002. Indios amigos, salvajes o argentinos. Procesos de construcción de categorías sociales en la incorporación de los pueblos originarios al estado-nación (1870-1885). En Nacuzzi, L. (comp.); *Funcionarios, diplomáticos y guerreros*: 203-245. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología.

Estrada Ábalos, José María

1971. Fuerzas Complementarias. *Boletín Informativo* 5-6: 231-239. Buenos Aires, Dirección de Estudios Históricos.

Fradkin, Raúl y Juan Carlos Garavaglia

2004. *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia 1750-1865*. Buenos Aires, Prometeo.

Garavaglia, Juan Carlos

2003. Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares (1810-1860). *Anuario IEHS* 18: 123-152.

2007. *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata siglos XVIII-XIX*. Buenos Aires, Prometeo.

González, Marcela

1997. *Las deserciones en las milicias cordobesas 1573 - 1870*. Córdoba, Centro de Estudios Históricos.

Halperin Donghi, Tulio

1980. *Proyecto y construcción de una nación (Argentina 1846-1880)*. Caracas, Biblioteca Ayacucho.

Macías, Flavia

2001. Guardia Nacional, ciudadanía y poder en Tucumán, Argentina (1850-

- 1880). *Revista Complutense de Historia de América* 27: 131-161.
2003. Ciudadanía armada, identidad nacional y Estado provincial. Tucumán, 1854-1870. En Sábato, Hilda y Lettieri, Alberto (comps); *La política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*: 137-153. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
2007. Violencia y política facciosa en el norte argentino. Tucumán en la década de 1860. *Boletín Americanista* LVII 57: 15-34.

Mases, Enrique

2000. Estado y Cuestión indígena. Argentina 1878-1885. En: Suriano, J. (comp.); *La cuestión social en Argentina 1870-1943*: 301-329. Buenos Aires, Editorial La Colmena.

Olmedo, Ernesto

2006. El “Silencio Militar” en la frontera del río Cuarto a mediados del siglo XIX. Una clave para comprender el conflicto. *Tefros* 4 N° 2. www.tefros.com.ar
2007. Fuertes, ejércitos y planes militares en la frontera sur de Córdoba (1852-1876). En Rocchietti, A. M. y M. Tamagnini (comps.); *Arqueología de la frontera. Estudios sobre los campos del sur cordobés*: 71-130. Córdoba, Universidad Nacional de Río Cuarto.

Oszlak, Oscar

1982. La formación del estado argentino. *Desarrollo Económico* 21 (84): 531-545.
2004. *La formación del Estado argentino. Orden progreso y organización nacional*. Buenos Aires, Editorial Planeta.

Pérez Zavala, Graciana

2007. La política interétnica de los ranqueles durante la segunda mitad del siglo XIX. *Quinto Sol* 11: 61-89.

Poggi, Reinaldo

2000. *Los Gobernadores de Buenos Aires y la Guardia Nacional 1862-1874*. Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia.

Quijada, Mónica

1999. La ciudadanización del “indio bárbaro”. Políticas oficiales y oficiosas hacia la población indígena de la Pampa y la Patagonia 1870-1920. *Revista de Indias* LIX (217): 675-704.
2002. Repensando la frontera sur argentina: concepto, contenido, continuidades y discontinuidades de una realidad espacial y étnica (siglos XVIII-XIX). *Revista de Indias* LXII (224): 103-142.

Ratto, Silvia

2003a. Soldados, milicianos e indios “lanza y bola”. La defensa de la frontera bonaerense a mediados de la década de 1830. *Anuario IEHS* 18: 123-152. Tandil, UNCPBA.

2003b. Cuando las fronteras se diluyen. Las formas de interrelación blanco-indias en el sur bonaerense. En Mandrini, R. y C. Paz (comps.); *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII y XIX*: 199-232. Neuquén, C.E.Hi.R, Universidad Nacional del Sur.

Rock, David

2006. *La construcción del Estado y los movimientos políticos en la Argentina 1860-1916*. Buenos Aires, Prometeo.

Sábato, Hilda

2003. El ciudadano en armas. Violencia política en Buenos Aires, 1852-1890. *Entrepasados* 23: 149-169. Buenos Aires.

2005. *Pueblo y Política. La construcción de la República Buenos Aires*. Buenos Aires, Capital Intelectual.

Tamagnini, Marcela

2005. Invasiones ranqueles y montoneras provinciales. La frontera del río IV hacia 1863. En Bechis, M. (comp.); *III Jornadas de Arqueología Histórica y de Contacto del Centro-oeste de la Argentina y Seminario de Etnohistoria II*: 177-195. Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto.

2007. Conflictividad y violencia en la frontera sur de Córdoba. Malones y montoneras en la década de 1860. En Rocchietti, A.M. y M. Tamagnini (comps.) *Arqueología de la frontera. Estudios sobre los campos del sur cordobés*: 15-70. Córdoba, Universidad Nacional de Río Cuarto.

Tamagnini, Marcela y Graciana Pérez Zavala

2007. Pobladores cristianos al sur del río cuarto: algunas consideraciones sobre sus prácticas económicas, sociales y políticas (1850-1870). *Tefros* 5 N° 1. www.tefros.com.ar

Todorov, Tzvetan

2005. *La Conquista de América. El problema del otro*. Buenos Aires, Siglo XXI.

Yankelevich, Pablo (coord.)

2005. *Argentina en el siglo XIX*. México, Instituto Mora.

**HUELLAS EN LAS REVISITAS:
TENSIÓN SOCIAL E IMPOSICIONES COLONIALES**

*TRACES IN THE REVISITAS. SOCIAL TENSION
AND COLONIAL IMPOSITIONS*

Paula C. Zagalsky*

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)/Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina, E-mail: pzagalsky@gmail.com

RESUMEN

Este trabajo explora el significado de las visitas y revisitas realizadas en los Andes durante los primeros años de dominio colonial, centrándose en los Andes Meridionales y en las revisitas realizadas luego del gobierno del virrey Francisco de Toledo (1569-1581). Presentamos distintos tipos de visitas y sus particularidades, las grandes corrientes historiográficas y las diferentes coyunturas que las impulsaron. Se enfatiza el lazo existente entre las visitas y revisitas con dos instituciones coloniales centrales: el tributo y la mita. En tal sentido, exploramos el significado e importancia que les otorgara el estado colonial a visitas y revisitas -para la fijación de las tasas y retasas- y también el rol particular de las revisitas para las élites indígenas en su intento de morigerar las cargas coloniales. Nuestra propuesta es que las revisitas constituyen una fuente ineludible para analizar un segmento medular de la tensión social del primer siglo de dominio colonial.

Palabras clave: visitas - revisitas - Andes meridionales

ABSTRACT

This article delves into the meaning of the Indian *visitas* and *revisitas* in the Andes during the first years of colonial domain, focusing in the Southern Andes after viceroy Francisco Toledo (1569-1581) ruled. We introduce different types of *visitas* and their features, an overview of several historiographical approaches as well as different contexts in which the *visitas* were encouraged. We stress the link between *visitas* and *revisitas* and two major institutions of the colonial regime: *tributo* and *mita*. Not only the meaning and relevance the colonial state attributed to *visitas* and *revisitas* -especially for the *tasas* and *retasas* fixation- are analyzed, the particular role played by the *revisitas*, with regard to the indigenous elites in their attempt to reduce colonial taxation, is also considered. In summary, this study is concerned with the *visitas* as an invaluable source to study a central aspect of social tension during the early colonial domain

Key words: *visitas* - *revisitas* - southern Andes

Este trabajo se centra en las especificidades de las revisitas temprano-coloniales, una documentación ampliamente abordada por la historiografía y etnohistoria andinas. Considerando que constituyen una forma particular de las *visitas de indios*, comenzaremos brindando una definición de las visitas coloniales y una panorámica sobre las principales concepciones epistemológicas y metodológicas construidas en torno a ellas. A continuación, profundizaremos en las particularidades de las revisitas, delineando tanto los puntos de contacto entre visitas y revisitas como los que las diferencian.

Temporalmente, nos referiremos a prácticas e instituciones vigentes durante los primeros 80 años del dominio colonial en los Andes, profundizando en los años posteriores al gobierno del virrey Francisco de Toledo (1569-1581) y en los procesos desatados a partir de su Visita General. Aunque tomaremos referencias de distintas regiones del Virreinato del Perú, nuestro análisis estará centrado geográficamente en los Andes Meridionales; en especial, en el territorio que constituyera la jurisdicción de la Audiencia de Charcas¹. Esta reflexión tiene tres orientaciones centrales: evitar suponer a las visitas coloniales como un todo homogéneo, subrayar los matices que ofrecen las diversas coyunturas históricas en las que se desarrollaron y avanzar en el rastreo de las huellas que los sujetos histórico-sociales involucrados lograron imprimir sobre ellas.

Adicionalmente, sugerimos algunas preguntas en torno a la relación entre las revisitas y las imposiciones tributarias y mitayas surgidas al calor del análisis e interpretación de un caso concreto de la región de Charcas: el del Repartimiento colonial de los *Visisa*, cuya zona nuclear se ubicaba al sur de la Villa Imperial de Potosí². En tiempos prehispánicos, el grupo étnico

¹ Al hablar de Andes Meridionales nos referimos a la región geográfica comprendida entre el nudo del Vilcanota, al norte del Lago Titicaca, y el norte de las actuales Repúblicas de Chile y Argentina.

² Nótese la polisemia del término *repartimiento* pues según el contexto histórico tuvo algún significado específico. Los *repartimientos de indios* tuvieron un temprano origen colonial ligado a las encomiendas de indios y su armado. Cada repartimiento de indios se componía de un conjunto de indígenas bajo la autoridad de un jefe -cacique, curaca, *mallku*-, cuya mano de obra se asignaba a un encomendero. Es decir, que eran divisiones laborales determinadas primariamente por la jurisdicción política que ciertas autoridades

homónimo integraba la Federación *Qharaqhara*, estructurada a partir de una bipartición que imponía divisiones y jerarquías entre sus componentes. La mitad *anansaya*, denominada Macha, englobaba a los *macha*, *aymaya* y *puquta*. La mitad *urinsaya* o Chaquí reunía a los *chaquí*, *visisa*, *colo*, *caquina*, *picachuri*, *tacobamba*, *moromoro* y *caracara* (Platt 1987; Rasnake 1989; del Río 1995). Tal como del Río (1995) lo ha señalado con justeza, esos nombres coinciden con las denominaciones de los repartimientos creados en época colonial y, a pesar de concordancias puntuales y en algunos casos hipotéticas, no todos los repartimientos coloniales englobaron grupos étnicos prehispánicos completos; por tanto deberíamos evitar toda equiparación automática y generalizada entre ambas categorías.

ALGUNOS LINEAMIENTOS TIPOLOGICOS SOBRE LAS VISITAS DE INDIOS

A continuación presentamos una definición general sobre las visitas, algunos lineamientos sobre los antecedentes ibéricos y prehispánicos, las particularidades de las visitas de indios americanas coloniales, sus diferentes alcances espaciales y periodicidad, las formas de financiamiento, los procedimientos formales, sus diversas formas de realización y los efectos que ejercieron sobre los visitados. La cuestión de las razones que impulsaron la realización de las *visitas de indios* es abordada levemente aquí y será profundizada en el acápite siguiente, donde presentaré una panorámica histórica más específica señalando los diferentes marcos coyunturales que determinaron sus puestas en marcha.

El Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española define *visita* como: “El acto de jurisdicción, con que algún juez ú prelado se informa del proceder de los ministros inferiores, ú de los súbditos, ú del estado de las cosas en los distritos de su jurisdicción, passando personalmente a reconocerlo, ú enviando en su nombre á quien lo execute” (1739: 499).

indígenas ejercían sobre una población asentada en un territorio no continuo. Avanzado el siglo XVI, tenemos el *repartimiento de la mita*, levas obligatorias de mano de obra cuya forma más renombrada en los Andes Meridionales, aunque no la única, fue la mita minera potosina. Por último, desde el siglo XVII tenemos los *repartimientos de mercancías*; esto es, la adquisición indígena forzada de mercancías inducida o impuesta por los corregidores (Barnadas 1973: 221-222; Presta 2000 y 2008; del Río 2005: 95-164). Dado que en las fuentes el repartimiento indígena en cuestión se menciona como relativo a los *visisa*, *viçisa* o *bisisa* y en la actualidad parte de la población asentada al sur de Potosí se autodenomina *wisijsa*, optamos por estandarizar la denominación con el término *visisa*, en virtud de que tal era el nombre con el que se conocía al grupo en la época colonial.

En términos amplios, las visitas en territorio americano eran inspecciones ordenadas por la autoridad colonial a diferentes niveles de la organización social para investigar y resolver problemas vinculados a los cargos del gobierno indígena, la tasación de los tributos, los recursos materiales y humanos, los conflictos jurisdiccionales, las catástrofes demográficas; en síntesis, a los desajustes de toda índole. En última instancia, por medio de ellas se buscaba imponer la autoridad real sobre el territorio imperial. Esta definición un tanto genérica amerita algunas precisiones. Antes de analizar la fisonomía propia que fue adoptando en el contexto colonial comencemos por un rastreo de los orígenes y antecedentes de las visitas coloniales.

Armando Guevara Gil y Frank Salomon (1994: 8-10) señalan que en la Península Ibérica la institución de la visita hundía sus raíces en la pretensión ideológica de los estados europeos de ser omnipresentes³. Esta aspiración siguió vigente aun cuando entre los siglos XV y XVI el carácter de las monarquías se modificó sustancialmente con la configuración del absolutismo y la sedentarización de las cortes. De reyes itinerantes que trataban de manera directa los asuntos estatales, recorriendo sus dominios para legislar y dispensar justicia, se pasó a una relación más distante y mediada por una serie de capas administrativas -virreyes, gobernadores, oficiales de justicia- erigidas en representantes del soberano y su autoridad. Guevara Gil y Salomon (1994) proponen que las visitas no solo operaron como mecanismos de investigación administrativa y social sino que además funcionaron como instancias casi teatrales, en las cuales se representaba y reactualizaba el lazo directo entre el rey y cada súbdito.

Por otra parte, al reflexionar sobre los antecedentes de las visitas practicadas en los Andes coloniales, no debemos olvidar que el Tawantinsuyu ejerció un control bastante exhaustivo de la población y los recursos disponibles en las sociedades bajo su hegemonía. Esto entrañó el registro de información a nivel étnico como así también la inspección y reconocimiento sobre el terreno por parte de enviados estatales incaicos; por ejemplo, el *tucuy ricu* o “el que todo lo ve” ([1978] 1999: 165-175, 185-187)⁴. Los *quipus* fueron el soporte por excelencia -al menos el más investigado en las últimas décadas- para registrar la información (Murra [1978] 1999, Pärssinen y Kiviharju 2004; Quilter y Urton 2002; Urton 2005, 2008). Según Guaman Poma ([1615] 1987: 247, 257), durante noviembre o *Aya Marcay Quilla* (mes de llevar difuntos) el Inca disponía la inspección y contabilidad de la población como

³ El artículo citado ofrece una recomendable síntesis de los orígenes europeos de las visitas.

⁴ En el marco de la organización decimal inca, la contabilidad de la población y los recursos era registrada desde los niveles y segmentos más pequeños y se iba elevando hacia los *quipu camayoc* de las unidades mayores.

así también del ganado de *sapci* (comunidad) y de los indios particulares; mientras que los bienes con que contaba cada unidad doméstica -*hacienda* y *comidas*- se contaban durante el mes de junio o *Cuzqui Quilla* (el mes de la búsqueda). Si bien estas prácticas previas fueron portadoras de especificidades que indudablemente las diferencian de las rutinas y cargas impuestas por la colonización hispánica, no parece descabellado pensar que hicieron un aporte a la acumulación histórica de saberes y experiencias sociales que pudieron ayudar a los *visitados*, tanto a comprender el tenor del poder desplegado en cada visita colonial como a elaborar estrategias posteriores de ocultamiento y preservación de recursos humanos y económicos⁵. Volviendo a las prácticas coloniales; en primer lugar, debemos diferenciar las *visitas de indios* de aquellas orientadas al control del sistema de cargos administrativos y de gobierno estatales. Esta última modalidad de visitas se empleaba para controlar el desempeño de la burocracia colonial y disciplinar las conductas de los funcionarios separados de la metrópoli por enormes distancias. Así, junto a otras instituciones jurídicas como la residencia y la pesquisa la visita tenía por finalidad fiscalizar e imponer el control real sobre las autoridades que administraban el territorio colonial⁶. Sin embargo, aunque ambos tipos de visitas compartían un fin último -el control sobre el imperio y la totalidad de sus recursos- poseían objetivos y características diferentes.

En este trabajo, al hablar de visitas aludimos a las *visitas de indios* deteniéndonos, en particular, en las realizadas en los Andes Meridionales durante los primeros 80 años de dominio colonial. A *grosso modo* podríamos definir las como inspecciones de la población indígena, sus recursos y su capacidad tributaria. Fueron realizadas con frecuencia sobre *el terreno* y por funcionarios nombrados a tal efecto. Las visitas de indios tuvieron un carácter rural predominante y apuntaron a la población indígena.

Además de las visitas instruidas por el rey o sus funcionarios coloniales, los grupos indígenas también estuvieron sujetos a las visitas eclesiásticas. En algunas ocasiones, estos dos tipos de visitas -laica y eclesiástica- se practicaron de forma conjunta.

Por su parte, y con independencia de que fuera el estado o la iglesia quien la impulsara, el espacio geográfico comprendido en una visita podía

⁵ Al respecto, Murra ([1978] 1999: 171) señala que la evasión y la negativa a cumplir con las imposiciones estatales incaicas eran tendencias esperables, pese al silencio casi generalizado de las crónicas. Por su parte, Guaman Poma ([1615] 1987: 363) menciona que durante el dominio del Tawantinsuyu los indígenas locales eran cautelosos sobre la información que transmitían a los inspectores estatales incas.

⁶ Para una tipología sobre estos tres mecanismos diferenciados de control real ver Céspedes del Castillo (1946).

variar considerablemente. En virtud de ello variaba también la calidad de los funcionarios y sus poderes, directos o delegados, frente a la tarea y la responsabilidad concreta sobre la jurisdicción. De tal manera, había *visitas generales* que cubrían la totalidad del territorio virreinal, cuya organización competía al virrey, siendo otras más acotadas o circunscriptas a regiones específicas como la de una audiencia, un corregimiento, un repartimiento de indios o una encomienda. Otra distinción dentro de las visitas laicas es que podían ser *ordinarias* -con tiempos y frecuencias pautadas de antemano, aunque no siempre cumplidos- o *específicas* -como las emprendidas a raíz de solicitudes puntuales. Dentro de las *generales* encontramos las dos primeras visitas generales realizadas al Virreinato del Perú en el siglo XVI: la ordenada por el presidente de la Audiencia de Lima, Pedro de la Gasca, en 1549 y la que instruyó el virrey Francisco de Toledo entre 1570 y 1575⁷. Las *ordinarias* eran las que; por ejemplo, un corregidor o su teniente debían llevar a cabo cada cuatro años para verificar los recursos del territorio que gobernaban. Las ya clásicas visitas a Huánuco (1562) y Chucuito (1567) -sustento nuclear del modelo murreano de control vertical de un máximo de pisos ecológicos (Murra 1972, II: 427-468)- son, en cambio, ejemplos de visitas *específicas*, realizadas a corregimientos y repartimientos a partir de solicitudes puntuales y locales.

Por lo general, la hueste visitadora se componía de un juez visitador, un escribano, un intérprete, un alguacil y, seguramente, algunos individuos encargados de transportar las pertenencias que la comitiva llevaba consigo. Estos funcionarios iban acompañados por el encomendero o su representante -en los repartimientos que estaban *en cabeza de su magestad* se nombraba un oficial real- y los curacas, junto a su procurador o protector de naturales. Con respecto al financiamiento existieron formas diversas de remuneración de acuerdo al tipo de función desempeñada por cada integrante de la hueste y también al tipo de visita. En el caso de la Visita General instruida por el virrey Toledo la Real Hacienda cubrió los salarios de los jueces visitadores, mientras los jornales de los restantes oficiales debían ser autofinanciados por la empresa visitadora, extrayéndose de “las penas y condenaciones que hiciéredes a los que halláredes culpados en lo susodicho, las cuales haréis cobrar dellos y de sus bienes, sin embargo de cualquier apelación que de ello interponga” (Romero 1924: 128)⁸. En el caso de las visitas *específicas* era frecuente que la parte solicitante cubriera los salarios.

⁷ Cfr. Céspedes del Castillo (1946: 11) para una panorámica sobre estas visitas generales.

⁸ Para las revisitas analizadas, en coincidencia con otros casos de revisitas editadas, se estipularon salarios diarios tanto para el juez visitador como para el escribano. Los ejemplos son múltiples pero podemos señalar dos casos de fijación de salarios para el juez revisitador y el escribano, tanto en revisitas pre y postoledanas: Ortiz de Zúñiga ([1562] 1967-1972); Robinson (2003).

A partir de la década de 1560 se comenzaron a sistematizar ciertos procedimientos formales. Una vez que el virrey, en su carácter de representante real, instruía la visita y se nombraba a los funcionarios se notificaba la fecha de inicio a las *partes* cuyos intereses se veían involucrados. Un paso previo ineludible a la inspección era la bendición con una misa, a la que todos los implicados, incluidos los indígenas del común, debían asistir. Otro elemento recurrente era comunicar a los caciques la concreción de la visita, a quienes se imponía la obligación de decir la verdad sin *ocultamientos*, a riesgo de sufrir penas monetarias y políticas.

En el siglo XVI y primeras décadas de la centuria siguiente, las *visitas de indios* se efectuaron en los Andes siguiendo tres formatos básicos. Por un lado distinguimos las visitas realizadas *casa por casa* en las cuales la comitiva visitadora recorría los lugares donde residía la población indígena. Esta técnica cristalizó en registros extremadamente detallados y de alto valor etnográfico⁹. Según Murra (1970) la modalidad casa por casa cobró forma recién en la década de 1560, cuando ya operaba la modalidad de visita *pueblo a pueblo*, que trato a continuación¹⁰.

Este segundo formato para efectuar las visitas en el terreno, más extendido y numeroso en los registros documentales éditos e inéditos, consistió en el procedimiento opuesto; es decir la concentración de la población nativa en un lugar señalado por la autoridad estatal, algo que Murra (1970) denominara *visita pueblo a pueblo*. El visitador exigía a las autoridades políticas indígenas de diferentes niveles y rangos -gobernador de repartimiento, curaca, principal, etc- que movilizara a su gente hasta un punto espacial, una estancia, pueblo, reducción a partir de la década de 1570, y la reuniera de acuerdo a un orden específico -por parcialidades o mitades, por ayllu, casa, etc. Esto, por supuesto, entrañaba la suspensión de las rutinas productivas pues la gente debía desfilar frente a la compañía visitadora de acuerdo a ordenamientos jerarquizados, a fin de construir la información actualizada que, en ocasiones, se contrastaba con registros previos -tales como padrones, libros de bautismo y defunciones, etc.

En algunos casos, y especialmente para tiempos postoledanos, esta segunda modalidad llegó a desvirtuarse de tal forma que los visitantes ni siquiera emprendían el trabajo de campo, constituyendo una suerte de *visita de gabinete*: se verificaban los registros de las visitas previas y de los libros parroquiales reuniéndose con las autoridades indígenas locales, a veces en los

⁹ Para un ejemplo paradigmático de esta modalidad, véase la visita a los chupaychu y los yacha realizada en 1562 (Ortiz de Zúñiga ([1562] 1967-1972).

¹⁰ En la documentación edita, no encontramos ejemplos de visitas *casa por casa* luego de la década de 1570.

pueblos otras directamente en los centros urbanos donde residían. Avanzado el dominio colonial, esta modalidad se hizo recurrente por eso planteamos que podemos considerarla como un tercer modo de efectuar una visita de indios, aunque no se ajuste a la tradicional inspección *in situ* ni a las normas institucionales.

En cuanto a las implicancias específicas para los indígenas, estas visitas fueron constitutivas de la identidad que se les intentó imponer desde arriba. Más allá de sus filiaciones étnicas y de las identidades autoconstruidas, las visitas los registraban y homogeneizaban como *indios*, condición englobante tendiente a uniformizarlos y encasillarlos detrás de una imagen estereotipada. Cada visita no solo hacía visible su situación de súbditos y su alteridad en relación con los dominadores; sino que los ataba de por vida a un conjunto de responsabilidades y obligaciones que comenzaban con la edad fiscal y laboral adulta inscrita en el padrón de las visitas.

Por lo general, las visitas de indios se desencadenaron por cuestiones esencialmente ligadas a la fiscalidad y los recursos. Con frecuencia, incorporaron la preocupación ideológica de alcanzar un *buen gobierno* capaz de interiorizarse e intervenir en las escalas más pequeñas, cuestión plasmada explícitamente en las instrucciones que recibían los agentes reales. Además, los conflictos políticos, la necesidad de desacreditar a un encomendero o de desplazar del ámbito urbano a un funcionario que resultara molesto pudieron, de manera simple o combinada, promover la realización de visitas.

MODELOS INTERPRETATIVOS SOBRE LAS VISITAS COLONIALES

Las investigaciones relativas a las visitas han girado en torno a tres paradigmas principales¹¹. En primer término tenemos uno inspirado en la historia del derecho, de carácter eminentemente institucionalista con una perspectiva descriptiva más que interpretativa. En este enfoque los nombres y acciones de los visitados son minimizados u omitidos, siendo las instituciones, las normas y las leyes indianas los objetos de indagación. Así, las visitas se entienden, esencialmente, como mecanismos legales montados para mantener el control real sobre los funcionarios. Los trabajos de Guillermo Céspedes del Castillo (1946) y José María Ots Capdequí (1969) son claros exponentes de esta posición.

¹¹ Pretendemos esbozar una síntesis orientadora más que exhaustiva. Nos hemos apoyado parcialmente en los lineamientos contenidos en Guevara Gil y Salomon (1994) y Block (2000).

El segundo paradigma, comúnmente denominado etnohistórico, ha trastocado desde la década de 1960 aquellas prioridades analíticas sobre el objeto de estudio. Los documentos coloniales comenzaron a abordarse en tanto depositarios de testimonios orales provenientes de gente que solo extraordinariamente escribía de forma directa. La centralidad que tomó la exploración del pasado de las sociedades indígenas condujo a un auge del análisis y publicación de las visitas de indios, relegándose la inclinación por retratar exclusivamente al estado colonial y sus instituciones. Bajo esta perspectiva las visitas se revelaron como fuentes alternativas o complementarias a otras -tales como las crónicas, los pleitos, las relaciones, las descripciones geográficas, los documentos notariales, etc.- y como registros de extraordinaria riqueza a partir de los cuales las voces indígenas se presentaban de forma más diáfana, constituyéndose en puertas de acceso más directas para aprehender la realidad histórica experimentada por esas sociedades. Influenciada teóricamente por los estudios antropológicos de sociedades sin estado de la Polinesia y África y la perspectiva comparativa que ofrecían, esta corriente etnohistórica impulsaba o tejía puentes entre el trabajo histórico y el etnográfico realizado en los Andes contemporáneos. Sus mentores sostenían que a partir de lecturas metódicas de las fuentes era posible acceder a la autopercepción que los colonizados tenían sobre sí y su propia historia. John Murra, Waldemar Espinoza Soriano, María Rostworowski de Diez Canseco y Franklin Pease son algunos de sus iniciadores¹².

Advertimos un tercer modelo en numerosos trabajos elaborados a partir de la década de 1980. En menor o mayor medida en ellos se percibe el impacto de la teoría semiótica y de análisis del discurso. La crítica a los modelos previos se centra fundamentalmente en la aproximación a las visitas como si se tratara de vetas de las cuales fuera posible extraer, de manera literal, información *pura* para la reconstrucción de las sociedades y culturas indígenas. Las advertencias sobre esta cuestión son enfáticas: la información no es neutral y no constituye una sustancia *cruda*, plausible de acceder si se rompe el caparazón conformado por el discurso de los funcionarios coloniales. El contexto de producción es un factor condicionante y determinante de la información contenida en las fuentes y, en consecuencia, su análisis resulta ineludible. La visita no era una práctica aseptica sino una construcción sociocultural orientada a obtener una imagen de la sociedad indígena y, al mismo tiempo, a imponer un orden social y cultural específico. Por lo tanto, los testimonios

¹² Dentro de la larga nómina de trabajos pioneros de esta tradición, véase: Ortiz de Zúñiga ([1562] 1967-1972); Diez de San Miguel ([1567] 1964); Rostworowski (1975, 1978, 1983) y Pease (1974, 1977).

orales y su registro escrito no fueron inmunes a las intenciones de los sujetos históricos involucrados¹³.

Este replanteo epistemológico recupera el sentido y las necesidades políticas imbricados en las visitas de indios, tornándose fundamental el análisis de las relaciones de poder entre colonizadores y colonizados. Así se concibe que este tipo de fuentes, más que suministrar *fotografías* de estructuras socio-económicas y culturales consolidadas, tiende a registrar proyectos estructurantes. Por tal motivo se suele hablar de las visitas en tanto *dramatizaciones* o *teatralizaciones*, la visita constituye un proceso de reconocimiento de un otro social -los indios- y, al mismo tiempo, un evento ritualizado que busca adecuar la sociedad y las conductas a modelos impulsados por la corona y la iglesia. Contienen más información sobre los cambios acaecidos en el marco del dominio colonial que sobre una supuesta *esencia* andina, inmemorial e inmutable.

Estos aportes recientes no pretenden anular el interés empírico de las visitas como puntos de observación privilegiados de la organización social en los Andes. Más bien, intentan combatir la ingenuidad epistemológica subyacente en la suposición de que las visitas registran neutralmente un mundo *descubierto*. Las palabras asentadas buscaban, además, crear o imponer un orden social determinado, pretendidamente encontrado. De este modo, las interpretaciones subjetivas, los prejuicios sociales y culturales, las tensiones y conflictos políticos coyunturales y el mismo marco altamente ritualizado en el que se efectúan las visitas, padrones y registros constituyen mediaciones que refuerzan la necesidad de agudizar el análisis a partir de lecturas sutiles.

Algunos comentarios

Revisemos ahora algunas de las ideas enmarcadas en este tercer modelo. Tomaremos la atractiva propuesta de Guevara Gil y Salomon (1994) quienes consideran a las visitas como rituales a través de los cuales el estado buscaba imponer un modelo social y disciplinar el comportamiento de los individuos. Esta interpretación se une a la afirmación, por parte de ambos autores, referente a la eficacia sociológica de las visitas, la cual habría estado estrechamente unida a unos procedimientos que las convertían en rituales descoloridos, aburridos y rutinarios que habrían favorecido la naturalización de este hecho social repetido una y otra vez hasta formar parte de la *normalidad* de la vida

¹³ Para un trabajo que explora esta perspectiva crítica desde su faz epistemológica, cfr. Guevara Gil y Salomon (1994). Los trabajos orientados por estos lineamientos son demasiado numerosos como para citarlos en su totalidad. Para ejemplos de aplicación concreta de esta perspectiva de análisis, véase: Stern (1986: 185-218) y Gordillo y del Río (1993).

colonial de los indígenas. Desde nuestro punto de vista, aunque tuvieron una serie de instancias reiteradas -comisión, instrucciones, nombramientos, realización de la misa, aviso de ejecución a las autoridades étnicas y su respuesta-, algo que podría aludir a la matriz *rutinaria* y *teatral* de estas prácticas, las visitas no fueron asimiladas rápida ni naturalmente. Debemos recordar que detrás de estas operaciones burocráticas, casi mecánicas, y de los procesos que desencadenaron -entre otros las reducciones toledanas y las composiciones de tierras de la década de 1590- puede encontrarse siempre la coacción o, al menos, la amenaza del uso de la fuerza.

En este sentido, la revisita efectuada al pueblo de Caiza entre 1609 y 1610 nos aporta un ejemplo concreto¹⁴. Antes de proceder a la inspección y confección de los padrones el juez revisitador mandó instalar una horca en la plaza del pueblo “para hazer justicia a los rebeldes e ynobedientes”¹⁵. El erigir una horca, objetivación de la amenaza del uso de la fuerza, a pocos metros de la *enrramada* donde la comitiva visitadora realizaría su tarea constituye, sin dudas, un acto portador de sentidos represores y disciplinadores sobre la sociedad indígena. Adicionalmente, recordemos que la comitiva visitadora contaba, al menos, con un alguacil definido como ejecutor de las órdenes del visitador sin una precisión clara de los límites de su accionar, lo cual indica que ese oficial era el encargado del uso de la fuerza.

Por una parte durante el proceso reduccional que instruyera el virrey Toledo, realizado simultáneamente con la Visita General, se vislumbra una clara apelación a la fuerza y a la presión política como medios aplicables sobre las autoridades étnicas. En las instrucciones destinadas a normar el accionar de los visitadores al referirse a la adopción de un único patrón de residencia concentrado se indicaba:

proveeréis de manera que dentro de un breve término, todos los indios de cada repartimiento se pasen a vivir y morar en los pueblos donde se mandan reducir, apercibiéndoles que pasado el término *se les derribarán las casas antiguas y serán castigados si no se pasaren, dando cargo a los caciques y principales* para que los hagan pasar e edificar sus casas dentro del dicho término, *so pena de suspensión de los cacicazgos y que a costa de los tales*

¹⁴ Junto a Nuestra Señora de la Encarnación de Yura y San Matías de Toropalca, fundados durante la visita general toledana, Santo Espíritu de Caiza constituyó el tercer pueblo de reducción donde se intentó concentrar a la población visita. Se emplaza a 3037m snm aproximadamente, 35 km al sur de la actual ciudad de Potosí.

¹⁵ Todo aquel que osara quitar la horca sería asesinado: “y mando se apregonase que ninguna persona fuese usado [sic] a quitarla sopena de la vida hasta en tanto que la dicha rebisita se acabase en este pueblo”. AGN, XIII, 18-4-1, cuad. 7, f. 11v.

caciques se pondrá otras personas que hagan la dicha reducción (Romero 1924: 165-166, el destacado es nuestro).

Por otra parte: ¿qué sucedía dentro de la sociedad indígena?, ¿era la recepción de estos mecanismos disciplinarios unívoca al interior de unos grupos humanos de composición social, política y económica heterogénea? Pese a que nuestras fuentes no son explícitas al respecto creemos que no. A pesar de ese silencio, y continuando con una línea interpretativa convergente, resulta significativo subrayar los múltiples filtros que debemos considerar al momento de interpretar los textos. En primer lugar, pensemos en los componentes de la comitiva visitadora: por una parte, el juez visitador quien requería la información pero la mayoría de las veces no tenía conocimiento de la lengua nativa -quechua, aymara u otras-, razón por la cual era frecuente la designación de un intérprete o traductor indígena, con frecuencia un indio ladino según los documentos -es decir, un indio que escribía y hablaba en castellano. Por otra el escribano, otra de las instancias mediadoras, encargado de asentar por escrito la información en borradores que luego pasaba en limpio, además de efectuar, solo o junto al juez visitador, las investigaciones que se consideraran necesarias. En cuanto a la información provista por los indígenas, a grandes rasgos podemos diferenciar las visitas en las que las autoridades étnicas eran las únicas voces presentes y autorizadas, de aquellas realizadas *casa por casa*, en las que, como mínimo, se escuchó y registró una voz por hogar. Si bien en este último tipo de visitas las voces de las elites indígenas se matizan al emerger discursos directos provenientes de franjas más amplias de la sociedad, consideramos que las palabras de los indígenas del común debieron estar condicionadas, no solo por la presencia de los interlocutores españoles sino también por las propias autoridades étnicas que acompañaban a los funcionarios coloniales. En líneas generales, estos son los diferentes tamices por los que la información se escurría y que nosotros debemos contemplar a la hora de interpretar los documentos¹⁶.

¹⁶ Ya Marie Helmer (1955-1956) señalaba factores epistemológicos y metodológicos centrales concernientes al estudio de las visitas: la desigual relación entre los indios visitados y los españoles, la actitud defensiva de los primeros y sus posibles silencios, además de la posibilidad de la apelación a una postura servil y la inclinación a decir lo que el visitador esperaba escuchar. Asimismo, puntualizaba los posibles errores de traducción y los peligros de la fijación de la *palabra viva* en el marco de un estilo judicial.

DE INSPECCIONES Y FISCALIDAD: LOS VÍNCULOS ENTRE LAS VISITAS DE INDIOS Y LAS TASAS DE LOS TRIBUTOS EN EL CONTEXTO TEMPRANO COLONIAL (1532-1610)

Antes de analizar las revisitas postoledanas en particular delinearémos un panorama general de las motivaciones y las diferentes coyunturas históricas que enmarcaron el desarrollo de las visitas de indios en los Andes hasta principios del siglo XVII. Proponemos este paneo con la intención de evitar la trampa de presentar como inéditas las prácticas de tiempos toledanos y postoledanos, ligándolas así a sus antecedentes en función de visualizar continuidades y rupturas.

Como señalamos desde un principio la cuestión de la fiscalidad operó en los Andes como un factor clave para el despliegue de las visitas de indios. El conocimiento sobre los recursos humanos y económicos constituía un paso fundamental y necesario para la articulación de un sistema estatal sostenible de extracción de excedentes. Cabe remarcar que visita y tasa no son términos equivalentes. Las visitas reúnen una cantidad más sustanciosa de detalles sobre la organización social, económica y política, generalmente estipulados por las instrucciones a los visitadores. Mientras que las tasas fundamentalmente contienen información relativa al tributo anual exigido a los repartimientos de indios y solo de forma ocasional incluyen datos de visitas y tasas previas, nombres de caciques y, en algunos casos, cifras demográfica. Se supone que las tasas fueron productos derivados de las visitas o, dicho en otras palabras, que la fijación de una tasa o retasa de los tributos presuponía la realización de una visita previa que verificara en el terreno las fluctuaciones demográficas, los recursos disponibles, etc. Al menos así lo indicaban las instrucciones y cédulas reales; no obstante, centrándonos en ejemplos surandinos veremos que a la hora de efectuar repartos de encomiendas y retasas las visitas no siempre se concretaron.

Durante las primeras décadas que siguieron a la conquista, las visitas no fueron condición necesaria para el reparto de encomiendas. No es sorprendente, entonces, que hasta la finalización de las Guerras Civiles, no se emprendiese un esfuerzo global por inspeccionar el territorio virreinal y fijar la tasación de los tributos exigibles. Desde los años iniciales y hasta 1549 sucesivas cédulas reales ordenaron la realización de visitas generales al Virreinato y la determinación de tasas: en 1536 se dirigió una a Francisco Pizarro y fray Vicente Valverde, en 1542 otra al licenciado Vaca de Castro y en 1543 el virrey Blasco Núñez de Vela recibía una tercera. (Zavala 1978: 5-6; Rostworowski 1983). Sin embargo, ninguna de ellas se cumplió ya que se trataba de un contexto en el cual el poder de los encomenderos dominaba la

escena¹⁷. En ese sentido, las cédulas de encomienda otorgadas por Francisco Pizarro generalmente mencionan la provincia, algunos pueblos, estancias y parajes y las autoridades nativas, pero no incluyen información demográfica ni el monto del tributo que recibiría el encomendero.

En el caso de la región de Charcas, Francisco Pizarro hizo los primeros depósitos de indios entre 1534 y 1539, encomendando repartimientos para él, sus hermanos y algunos aliados¹⁸. Estas mercedes y repartos no se otorgaron sobre la base de información recopilada en visitas que posibilitaran una posterior tasación de los tributos -tarea utópica si pensamos en la casi inexistente autoridad central- sino que procedió de los datos que brindaron los *quipucamayoc* incaicos, e incluso los propios incas Manco y Paullu (Presta 2000 y 2008: 208-209). Los beneficiarios de estas encomiendas iniciales provisorias, carentes en algunos casos de disposiciones reales y en todos de visitas y tasas, podían disponer del servicio personal de los indios sin una limitación clara y efectiva sobre la demanda de productos y labores¹⁹.

Durante el período de las Guerras Civiles, fueron numerosos los cambios de manos, las superposiciones y los recortes de estas mercedes (Presta 2008: 209-229)²⁰. Hacia fines de la década de 1540, una vez liquidada la revuelta pizarrista, el interés real por limitar las rentas de los encomenderos e incrementar las propias redundó en la concreción de inspecciones sobre el terreno para verificar cuántos indígenas podían pagar tributo, en qué cantidad y variedad de productos²¹. En este marco, el presidente de la Real Audiencia, lic. Pedro de la Gasca, condujo en 1549 la primera visita general al Virreinato del

¹⁷ Para este período inicial tenemos registro de la concreción de visitas específicas, como la efectuada por Cristóbal de Barrientos a Cajamarca en 1540, en el marco de la visita ordenada por Pizarro a las provincias del norte, la de Sebastián de Gama a Jayanca también en 1540, y la de Cristóbal Ponce de León a Conchucos en 1543 (Espinoza Soriano 1967, 1975a, 1974).

¹⁸ Además de los repartos iniciales de encomiendas que hizo Francisco Pizarro, podemos anotar cuatro otorgantes posteriores: el Lic. Vaca de Castro, el Presidente de la Audiencia Pedro de La Gasca, el virrey Marqués de Cañete y la Audiencia (Hampe 1979: 76-78).

¹⁹ Para visualizar los repartos concretos y las reasignaciones de encomiendas charqueñas anteriores a 1548 ver Loredó (1940). Algunas de las cédulas de las tempranas encomiendas de la región de Charcas están editadas en Platt et al. (2006: 239-288).

²⁰ Sobre los repartos de encomiendas a nivel virreinal y hasta el año 1561, cfr. Hampe (1979).

²¹ Cabe aclarar que, de ninguna manera, la derrota de Gonzalo Pizarro entrañó la finalización del poder encomendero. Más bien, Gasca debió reasignar encomiendas entre los aliados a la causa del rey -tanto los de la primera hora como los de último minuto. De ahí los repartos de 1548 (Loredó 1940; Goldwert 1955-1958; Presta 2000).

Perú, que tuvo como producto central derivado la primera tasación general²². Pese a que supuestamente se hicieron varias copias de la visita y de la tasa, los pocos fragmentos que se localizaron de la visita remiten mayoritariamente a encomiendas o repartimientos puntuales²³.

A partir de esas evidencias fragmentarias, sabemos que la visita general de 1549 se hizo *pueblo por pueblo* (Helmer 1955-1956). No existe una copia completa de la visita ni de la tasa general de La Gasca; es decir, una copia que incluya el detalle de la población, los recursos, los asentamientos y los tributos exigidos a la totalidad de los repartimientos del Virreinato que, se supone, fueron visitados. Rostworowski (1983: 57-58) ha planteado que este carácter fuertemente fragmentario de la información, sumado a algunos casos de repartimientos visitados pero cuyas tasas no se efectuaron, puede que obedezca a la influencia encomendera para frenar o dilatar un proceso de tasación que apuntaba a limitar las posibilidades privadas de absorción de excedentes por vía tributaria.

Aunque la intención declarada era imponer un tributo en productos propios de cada región y en cantidades no muy elevadas, La Gasca también intentó fomentar la cría de animales de origen europeo y la producción de artículos comercializables. En muchos casos la tasa incluyó, además, tributo en plata y oro en un porcentaje elevado que rápidamente se tornó una carga difícil de sostener²⁴. Esas imposiciones gravosas más la caída demográfica habrían conducido a algunas autoridades étnicas a apelar a la Real Audiencia, solicitando las primeras revisitas con la finalidad de que se establecieran retasas; es decir, un ajuste del monto de los tributos en proporción al movimiento declinante de la población y en relación con los recursos materiales existentes. Las retasas fueron frecuentes en la década de 1550 pero no implicaron necesariamente una moderación sustancial con respecto a las exigencias de la primera tasa lagasquina, aunque tendencialmente sí marcaron un movimiento hacia la eliminación de los servicios personales y la simplificación de los productos incluidos (Platt 1978; Rostworowski 1983: 59; Trelles 1988; del Río 2005: 165-173).

²² Sus responsables fueron el Arzobispo de Lima, Jerónimo de Loaysa, Fray Tomas de San Martín y Fray Domingo de Santo Tomás, sustituidos luego los dos últimos por los licenciados Santillán y Cianca. (Rostworowski 1983: 84).

²³ Se consultaron los trabajos de Helmer (1955-1956), Espinoza Soriano (1975b); Galdós Ramírez (1975) y Rostworowski (1975, 1983). que o bien tratan la visita general de 1549, analizan los fragmentos concretos y dispersos localizados y/o se explayan sobre la tasa fijada a partir de la visita.

²⁴ Rostworowski (1983) editó un resumen de la tasa general de La Gasca que contiene información de los repartimientos de Huamanga, La Paz, Cuzco, Arequipa, La Plata, Los Reyes, Trujillo, Quito y Huánuco.

En la región de Charcas la evidencia documental muestra que entre la tasa general de 1549, fijada por la Gasca, y la toledana de 1575 existieron nuevas tasas o retasas²⁵. Aunque no profundizaremos sobre sus detalles, no podemos dejar de señalar que el contraste entre ambas tasas es profundo. La primera incluye, además de metálico, una multiplicidad de menudencias y servicios, primando en la segunda la entrega de tributo en dinero y, en algunos casos, productos enumerados de acuerdo a sus valores monetarios²⁶. Para analizar lo ocurrido durante ese cuarto de siglo (1549-1575) nos centramos en información procedente del Archivo Histórico de Potosí relativa a las diferentes tasas que desde 1550 pesaron sobre aquellos repartimientos de indios que promediando el año 1575 estaban *vacos y en la corona real*²⁷.

Observemos cuáles fueron esas retasas, si fueron generales o específicas, resumamos las mutaciones que operaron sobre el tributo y veamos si podemos inferir una condición de necesidad entre revisita y retasa, es decir, si antes de imponerse una nueva tasación tributaria se concretó una visita, en todos los casos. Existieron sucesivas retasas durante este período. En primer lugar, y como ocurrió en otras regiones del Virreinato, algunos repartimientos charqueños -macha, lipes- fueron retasados por la Audiencia pocos años después de la tasa de 1549. Proponemos que no se trató de una retasa general sino de modificaciones hechas a partir de los pedidos que presentaban los principales de los repartimientos y que se fijaron en diferentes años (1553, 1555). En segundo lugar, el virrey Andrés Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Cañete, fijó retasas para los distintos grupos de Charcas en diferentes momentos: 1556, 1557, 1558, 1559, 1560. Estas retasas tendieron a monetizar los tributos y disminuir o *moderar* las llamadas *menudencias*²⁸. Además de existir cédulas reales específicas en todos los casos, y como punto

²⁵ Debemos notar que La Gasca fijó la tasa de los repartimientos de Charcas en diferentes días del mes de octubre de 1550. Cfr: Archivo Histórico de Potosí (AHP), Cajas Reales (CR) 1. Libros de las tasas de los repartimientos vacos y remates y provisiones desde principio del año de 1555 en adelante.

²⁶ Sobre la tasa toledana para Charcas cfr. *infra* p.22.

²⁷ AHP, CR 1. Esos repartimientos eran: aullagas, macha y chaquí, carangas, totora y churumatas, lipes, puna, sacaca y caracara, colquemarca y andamarca, chayanta, chichas, chucuito, moyosmoyos, sipesipe, moromoro, amparaes y paría. Es decir, que estas informaciones excluyen a los repartimientos de indios que hacia 1575 seguían en manos de encomenderos privados.

²⁸ Platt (1978) analizó pormenorizadamente la evolución de las exacciones tributarias pretoledanas que pesaban sobre Macha y Chaquí a partir de la comparativa de las tasas de 1549, 1553 y 1557. Los únicos repartimientos charqueños que aparentemente no se retasaron durante el gobierno de Cañete habrían sido: colquemarca y andamarca, moyosmoyos y moromoro (AHP, CR 1).

de arranque de las retasas, se tomaron las denuncias y relaciones que presentaron los curacas en torno a agravios, encarcelamientos y la imposibilidad de cumplir con las imposiciones lagasquianas. A excepción del Repartimiento de los Amparaes estas retasas por repartimiento no incluyen referencias a la realización previa de una visita²⁹.

Resulta llamativo que haya una sola referencia a una visita de un repartimiento, de un total de dieciséis. Ello nos induce a preguntarnos si las restantes retasas fijadas durante el gobierno de Cañete no habrán sido fruto de acuerdos entre los caciques y los oficiales de la Real Hacienda. En tercer lugar, disponemos de las retasas que el Licenciado. Lope García de Castro fijó en diferentes años (1565, 1568 y 1569) para tres repartimientos surandinos (sacaca, moyos moyos y chucuito). Estos casos incluyen alusiones explícitas a las visitas que sentaron las bases de las retasas, una de ellas es la ya clásica visita que realizara Garcí Diez de San Miguel en 1567 a la provincia de Chucuito. En cuarto lugar, el virrey Toledo dos años antes de fijar la tasa general, entre junio y agosto de 1573, estableció para cada repartimiento “en cabeza de su majestad” una “conmutación” de la tasa, que monetizaba casi totalmente el tributo. El pasaje a valores monetarios se calculó para cada producto de la tasa de la siguiente manera: primero, se sumaron los precios obtenidos durante los últimos cinco años en los remates públicos por la venta de cada tipo de bien, luego se calculó la quinta parte de esa suma, estableciendo de esta forma la conmutación monetizada a partir de calcular un promedio anual de los precios³⁰.

Con respecto a las tasas pretoledanas, enfatizamos que no se trató meramente de un sistema de tributación en especie. Al respecto, Tristan Platt (1978) demostró acabadamente que esta “fase transicional” hacia “la primera estructura colonial” -que cristalizó con el gobierno del virrey Toledo- no puede caracterizarse simple y llanamente de tal forma. Indagando en las tasas que pesaban sobre los repartimientos charqueños entre 1548 y 1557, y en particular sobre *Macha y Chaquí*, demostró que si bien los tributos se exigían predominantemente en especie, las cantidades se fijaron según los precios de venta en pública almoneda en Potosí; es decir, que se debía entregar una determinada cantidad de dinero derivado de la venta de esos productos. De ahí, que califique al sistema tributario como *híbrido*, dado que se despliega una lógica de “conversión (de especies a dinero) administrada”.

El virrey Francisco de Toledo emprendió la siguiente Visita y Tasa Generales, de dimensión virreinal. Su gobierno constituyó un momento de

²⁹ Crf. AHP, CR 1, f. 138r donde se explicita una visita hecha a los amparaes por orden del virrey Cañete.

³⁰ AHP, CR 1, por ejemplo, folio 108 para el caso de sacaca y caracaras.

inflexión en la estructuración de la dominación colonial y se caracterizó por el desarrollo de una enorme reorganización social, política y económica, teniendo como eje central el fortalecimiento de la presencia estatal y el control de los nuevos territorios. Muchas de las medidas adoptadas apuntaron a la reformulación de instituciones existentes o la implementación de proyectos previamente elaborados. La recuperación de la declinante producción minera potosina, la reorganización del sistema coactivo de reparto de fuerza de trabajo indígena, así como la monetización del tributo indígena resultaban de vital importancia para aumentar las remesas de metálico hacia una metrópoli apremiada por empréstitos y gastos militares crecientes. El proceso reduccional indígena, cuarto pilar de esta reorganización estatal, tenía como objetivo la concentración de la población indígena y la destrucción de los patrones previos de asentamiento disperso que obstaculizaban el control político, laboral, fiscal y religioso. En este marco el virrey Toledo emprendió la Visita General al Virreinato del Perú (1570-1575) con la finalidad de recabar información detallada, *reducir los indios a pueblos*, ordenar su doctrina, organizar el sistema de la mita y fijar la tasa tributaria.

Esta Visita General se diferenció de las anteriores por la extensión del territorio comprendido y los criterios uniformes usados para la recolección de la información pautados en las detalladas instrucciones a los visitadores. La versión original de esta Visita General no se ha encontrado, solo disponemos de traslados parciales escritos en diferentes fechas, fragmentos abreviados y acotados a repartimientos puntuales (Ramírez-Horton 1978; Gordillo y del Río 1993; Rostworowski y Remy 1992). Sí están completas y editadas las ordenanzas y las instrucciones del Virrey para la aplicación de la Visita General (Toledo 1986; Romero 1924). De la Tasa General (1575) fruto de la visita, tenemos versiones completas -tanto inéditas como editadas- de la fijada para los distritos de La Plata, La Paz, Cusco, Arequipa y Huamanga³¹. Por último, disponemos de la edición de copias del siglo XVI de las tasas toledanas de repartimientos específicos, tal el caso de los lupaca y el de pairija (Julien 1993; Presta 1991).

Las instrucciones toledanas consideraban *a priori* que las declaraciones de los caciques y principales sobre muertes y huidas indígenas eran alegatos

³¹ Para las versiones inéditas de la Tasa General toledana se pueden consultar: Archivo Histórico de Potosí (AHP), Cajas Reales (CR) 18 [año 1575] y AGN IX 17-2-5, traslado del año 1785. La versión editada de la tasa toledana de esos mismos distritos, extraída de un documento contenido en el Archivo General de Indias y que de acuerdo a referencias internas -menciones al virrey Martín Enriquez y a la muerte de encomenderos que para 1575 estaban vivos- data del año 1583, puede consultarse en Cook (1975). Además, existen versiones editadas abreviadas de la Tasa General en Maurtua (1906: I, 153-280) y Levillier (1921-1926: 9, 114-230).

fraudulentos que buscaban esconder a su gente. Por lo tanto, se preveía confrontarlas con los libros de visitas previas y los registros eclesiásticos (Romero 1924: 135). A través de este mecanismo, muchos indios ausentes y muertos fueron asentados y contabilizados en los padrones.

Una vez relevada la información demográfica durante la visita se pretendió llevar adelante las disposiciones en torno a las reducciones, la tasa del tributo y la mita. Estas tres líneas de acción estaban indudablemente configuradas por las cifras de población registradas en los padrones de la visita. Las Instrucciones y las Ordenanzas que posteriormente dictó el virrey Toledo establecían, por ejemplo, qué cantidad de habitantes debía tener cada pueblo de reducción y el número de indígenas que cada cura doctrinero debía evangelizar. El tributo era una responsabilidad colectiva de cada repartimiento pero la tasa se fijó con relación al número de individuos tributarios -varones de 18 a 50 años- y sus posibilidades productivas al momento de la Visita General³². Asimismo, la cantidad de mitayos que cada repartimiento debía entregar constituía un porcentaje de la población tributaria total al momento de la visita³³. Esta política: ¿presuponía a la sociedad y su demografía como campos fijos e invariables?, ¿o preveía mecanismos expeditivos para ajustar las imposiciones estatales ante las fluctuaciones demográficas y productivas que pestes, guerras u otras adversidades pudieran ocasionar? La comisión real que Toledo recibió era categórica al respecto: la tasa debía ser *fija y estable* y solo en ocasión de *accidentes notables* se podría llegar a conceder una disminución. Los pasos para el otorgamiento de este tipo de reajustes no se especificaban, este silencio sobre los mecanismos institucionales nos podría estar advirtiendo sobre lo engorroso y lento que resultaría intentar la conciliación de las cargas impuestas a la realidad cambiante, y las dificultades de llevarlas a término.

Veamos qué planteaba al respecto un dueño de ingenios potosinos quien a lo largo de su informe escrito en 1585 prodiga elogios a la política toledana:

y no faltan corregidores en esta provincia que oyen a indios sobre decir que no pueden cumplir con la tasa, por los muchos que se han muerto y ausentado como por haberse empadronado en la visita los indios ausentes, conforme al capítulo de la instrucción que lo mandaba así, y no haber vuelto a sus pueblos.

³² En la comisión real dirigida al virrey Toledo se aclaran las razones para descartar una tributación individual *por cabeza* tal como la vigente en España y en Nueva España. El principal factor de esa decisión era la *diferencia de tierras y personas* existente a lo largo del Virreinato del Perú (Romero 1924: 118).

³³ Sobre los porcentajes mitayos, cfr. Romero 1924: 25-26.

Y teniendo consideración a estas cosas el señor virrey, en los poderes que dio a los protectores fue sin facultad de esta defensa, pareciéndole que de otra manera fuera dejar la puerta abierta a grandes inconvenientes y novedades; y aunque es pío y justo oír y desagruar a los que lo están, son estos casos de los que se han de pedir y proveer en cortes y no en otro tribunal, precediendo visita con autoridad de virrey porque por este camino pedirían todos los repartimientos lo mismo (Capoche [1585] 1959: 183, el destacado es nuestro).

Según Luis Capoche, minero y cronista, el virrey Toledo no solo fue consciente de las dificultades que acarrearía el establecer tasas tributarias fijas sobre la base de cifras fluctuantes de población sino que además determinó los caminos más intrincados para que los indígenas accedieran a revisiones de esas cifras demográficas que condicionaban las imposiciones tributarias: debían lograr que el Virrey comisionara una nueva visita cuyos resultados tenía que evaluar y aprobar la Audiencia. Capoche proponía respuestas, sin dudas, enmarcadas en una visión simplista y tendenciosa de los conflictos que podían surgir:

Conviene también que los corregidores defiendan que si un ayllu de indios se empadronó por cincuenta y se hubieren muerto los veinte, no paguen los treinta por los cincuenta, que era uno de los inconvenientes con que más daño y perjuicio padecían, sino que toda la comunidad del tal pueblo supla aquella falta y no la padezcan estos en particular; pero no podrá hacer esto en general con todo el pueblo [...] sino dar aviso al superior (Capoche [1585] 1959: 183).

Pareciera que a partir de la visita y tasa toledanas se cerraban y obstaculizaban las posibilidades de ajustar las tasas tributarias a las variaciones demográficas. Aunque resultaba una tarea titánica, como veremos, en las décadas posteriores a la Visita General toledana, con resultados diversos, numerosos repartimientos de indios del Virreinato lograron la revisión de sus cifras de población y el producto derivado de ello, fueron nuevas retasas.

LAS REVISITAS POSTOLEDANAS, O UNA DE LAS FORMAS DE ENFRENTAR EL ORDEN “CREADO” POR LA VISITA GENERAL

Las *revisitas de indios* fueron instrumentos legales que los indígenas usaron profusamente durante las décadas posteriores a la Visita General del virrey Toledo. Un instrumento que pretendía fiscalizarlos fue utilizado para alterar sus propios efectos derivados tales como la fijación anual de tributos y las levas forzosas de mano de obra.

Las revisitas son una suerte de grieta del bloque constituido por las instituciones jurídicas coloniales -concebidas para amparar el régimen de explotación- por donde los indígenas lograron filtrar sus reclamos³⁴. Pero no solo ellos recurrieron a las revisitas, existen ejemplos documentados de solicitudes de revisitas efectuados por vecinos y encomenderos³⁵. Las revisitas fueron pesquisas destinadas fundamentalmente a relevar la situación demográfica y las modificaciones ocurridas desde la última inspección. Subyacía en ellas, al igual que en las visitas, un problema central: la cuestión fiscal y la disponibilidad de mano de obra susceptible al sistema de mita. Asimismo podían contener la búsqueda de información relativa a los recursos humanos y a sus bienes.

En el caso del corregimiento de Porco -jurisdicción territorial que incluía a la Villa Imperial de Potosí, y dentro de la órbita de la Real Audiencia de Charcas-, todos los repartimientos incluidos en su distrito para la década de 1570 ya no estaban sujetos a encomendero alguno sino que se encontraban en *cabeza de su majestad*; de allí que en este distrito de Porco fueran siempre los indígenas los que motorizaron las revisitas³⁶. La responsabilidad de la realización de estas revisitas postoledanas recayó sobre los corregidores del distrito. El procedimiento generalmente era el mismo: los grupos indígenas -más específicamente, las autoridades de repartimiento- solicitaban las revisitas al Virrey quien decidía su realización y, en caso afirmativo, comisionaba a un funcionario para la inspección *in situ*³⁷.

³⁴ Las demandas indígenas giraron en torno a un abanico de problemas: tierras, mita y tributo, sucesión de cargos de autoridad. Por supuesto, estos conflictos no siempre enfrentaban a grupos indígenas con sujetos no-indígenas, los pleitos también se entablaron al interior de la sociedad indígena.

³⁵ La *segunda visita* o revisita de Songo (1569-1570) constituye un ejemplo pretoledano y édito de este tipo (Murra 1991).

³⁶ Los repartimientos surandinos que para la década de 1570 estaban en la corona real eran: Chucuito, Puna, Chayanta, Sacaca, Sipesipe, Condes, Yamparaes, Gualparocas, Moromoro, Paria, Pocona, Lipes, Chichas, Moyos. Además de estos, otros diez repartimientos surandinos además de haber recaído en la corona real pertenecían a la *Consignación de los Lanzas*; constituyendo sus tributos *situaciones* de las que se extraían los *sueldos de la compañía de los Gentiles Hombres Lanças y Arcabuços*, guardia personal del virrey instituida por don Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete (1556-1561). Esos repartimientos eran: Macha, Caracara, Chaquí, Tacobamba y Potobamba, Caquina y Picachuri, Visisa, Uruquillas, Chuquicota y Sabaya, Totorá, Colquemarca y Andamarca. Esta información puede consultarse en varios libros de las Cajas Reales. Entre ellas: AHP, CR 910, f.2., año 1577; CR 9, año 1571; CR 12, año 1573; CR 18, año 1577 y CR 031, año 1579.

³⁷ Como sucedía con las visitas, las revisitas no siempre se realizaron como trabajo de campo exhaustivo. En ocasiones fueron simples recuentos y actualización de cifras sobre la base de los padrones de visitas previas. En ciertos casos el visitador ni siquiera fue a los pueblos pretendidamente inspeccionados.

El principal argumento presentado habitualmente por los solicitantes indígenas era simple: desde la Visita General toledana la población había disminuido a causa de los efectos devastadores de las epidemias de viruela y sarampión; resultaba vital que las autoridades registraran y contabilizaran esta caída a fin de aliviar la carga de tributo y mita impuesta, ajustando las cifras y exigencias oficiales al número real de tributarios vivos y presentes. Tanto en los pedidos indígenas como en las comisiones de los virreyes se menciona que el descenso demográfico no obedecía únicamente a las *pestes*. Se argumentaba que la huida de muchos de los empadronados redundaba en una multiplicación del peso de las exacciones sobre los presentes, así como la de los muertos pesaba sobre los vivos. En las comisiones e instrucciones de las revisitas se evidencia que las autoridades coloniales presuponían que tanto las denuncias sobre muertes, como las vinculadas a las ausencias o huidas eran declaraciones fraudulentas que ocultaban prácticas pergeñadas por los curacas y, en consecuencia, era preciso que fueran corroboradas por los funcionarios revisitadores³⁸.

Dado que el discurso de las autoridades coloniales deslegitimaba y acusaba a las autoridades indígenas: ¿qué razones condujeron a los virreyes a autorizar la realización de estas revisitas que, en la práctica, constituían intentos de disminuir los aportes fiscales y las reservas de fuerza de trabajo explotable? El desarrollo de brotes epidémicos -viruela, sarampión, gripe- era el marco más proclive e indiscutible para la comisión de revisitas³⁹, aunque cabe notar que muchas de las revisitas se concretaron en años en que no hubo epidemias, la caída demográfica no era tan visible, ni tan obvia la necesidad de ajustar los datos. Tal es el caso de las revisitas efectuadas durante la administración del virrey Martín Enríquez (1581-1583) o aquellas de principios

³⁸ Más allá de los prejuicios e intenciones estatales y de las posibilidades de escape individuales, es factible pensar que las particularidades del territorio andino sumadas a las pautas prehispánicas de asentamiento disperso y ciclos migratorios temporarios pudieron ayudar al ocultamiento de personas y recursos, organizado individual o colectivamente.

³⁹ Tal el caso de la epidemia de viruela de los años 1589-1591 (Cook 1975: IX-XXVII). La tendencia demográfica decreciente generalizada en el Virreinato del Perú ha recibido diversas interpretaciones que pueden sintetizarse en cuatro grandes grupos que enfatizan diferentes variables: el genocidio de la conquista, el desgano vital, la alteración y usurpación de los medios económicos indígenas, las epidemias. Entre los trabajos más representativos se encuentran los de: Sánchez Albornoz (1973); Cook (1981); Wachtel (1973). No debemos olvidar los trabajos de Thierry Saignes sobre los Andes Meridionales pues abrieron una quinta corriente interpretativa. Sin desdeñar los factores mencionados, esta visión rescata las tácticas migratorias antifiscales articuladas de forma colectiva en las postrimerías del siglo XVI y durante el siglo XVII, que pueden ayudar a explicar los movimientos experimentados por la demografía (Saignes 1991).

del siglo XVII que precedieron a la epidemia de 1614. A partir de estas situaciones cobra sentido la hipótesis de Steve Stern quien considera que las divisiones y conflictos de intereses del funcionariado colonial debieron jugar un rol decisivo para que los reclamos indígenas avanzaran en el marco del sistema judicial y, en algunos casos, llegaran a resultados favorables (Stern 1986: 192-195).

Evidentemente estas apelaciones judiciales apuntaron a la revisión y disminución de los niveles de extracción de excedente y explotación, pero de ninguna manera implicaron un cuestionamiento radical al régimen de explotación en sí.

Explicitemos, pues, las diferencias específicas que las revisitas presentan con relación a la modalidad más genérica de la visita de indios. Aunque sus formas y procedimientos podían ser similares -y creemos que esto llevó a gran parte de la historiografía a tomarlas como un todo indiferenciado- las razones que las motivaron tuvieron raíces claramente distintas. Las revisitas no se originaban en iniciativas unilaterales del gobierno colonial sino en pedidos presentados, mayoritariamente, por los propios indígenas. Generalmente fueron las autoridades étnicas -gobernadores de repartimiento, segundas personas y caciques principales- quienes, directamente o por mediación del protector de naturales, solicitaron las inspecciones aduciendo que la caída demográfica impedía u obstaculizaba el pago de los tributos y el cumplimiento de las exigencias de la mita estatal.

Las autoridades coloniales impulsaban las visitas de indios *desde arriba* con un claro énfasis en la fiscalidad y el aumento de los ingresos. Por su parte las revisitas muestran la presión que los estratos de poder de la sociedad indígena ejercieron para disminuir las exacciones. Pese a que los mecanismos instituidos para lograrlo eran complicados y gravosos el intento bien valía la pena.

Por último, si la visita -particularmente la Visita General de Toledo- al intentar imponer un orden social que pretendía descubrir afirmaba la primacía de la norma sobre la práctica, la revisita constituía su reverso. Lejos de forzar el acomodamiento de la realidad social a un modelo, la revisita revelaba las contradicciones, los desajustes y las resistencias producidas como contrapartida a la tentativa de imponer un sistema de explotación desmedido.

VISITAS Y REVISITAS, TASAS Y RETASAS: ¿MITAS Y REMITAS?

Como señalamos, los datos demográficos de las visitas y revisitas sirvieron de base para el establecimiento de las tasas tributarias. La Visita General toledana ofrece un ejemplo claro de ello: a partir del número de

indios tributarios empadronados se fijaron las tasas de tributo anual de cada repartimiento. Pero aunque la tasa estaba determinada por la cantidad de tributarios, la responsabilidad por el pago fue colectiva y recayó sobre las autoridades de repartimiento. De acuerdo a la reglamentación, el pago del tributo se realizaría dos veces al año: durante San Juan (24 de Junio) y Navidad (24 de Diciembre).

Tal como sucedía en otros planos la reglamentación no solo no se cumplía en la práctica sino que desde su misma formulación era previsible su impracticabilidad. Los libros de las Cajas Reales contienen registros sobre la concreción de los pagos de los tributos y allí verificamos que la cancelación de las obligaciones se realizó de una forma mucho menos estricta de lo que las reglas suponían, existiendo múltiples pagos en diferentes momentos del año. Es explícito, además, el registro de *rezagos* o falta de pago de tributos y endeudamiento que, en algunos casos, se extendía durante años⁴⁰.

Para el caso de la Audiencia de Charcas, la tasa toledana se fijó predominantemente en dinero aunque en algunos repartimientos la tributación incluyó la entrega de coca, ropa de abasca, cantidades determinadas de fanegas de maíz y, en algunos casos contados, trabajo en tareas agrícolas para los encomenderos⁴¹. La tasación de estos bienes se expresó no solo en las cantidades a entregar sino también en sus valores monetarios. Dentro de los repartimientos de indios de Charcas podemos distinguir entre los tasados únicamente en pesos de plata y otros cuya tasación incluyó tanto dinero como productos. Una diferenciación adicional estuvo marcada por los distintos valores del tributo monetario anual calculado por individuo: desde el peso y medio hasta los siete pesos por indígena tributario, alcanzando los valores máximos para los yanaconas especializados radicados en el asiento de Potosí. Esas variaciones en la cantidad de dinero de la tasa no se explican por la imposición adicional de productos para aquellos que tributaban menos metálico. Además, al analizar los repartimientos con tasas totalmente monetizadas, verificamos que recibieron imposiciones monetarias *per capita* diferentes. Entre los factores que influyeron directamente en esta variabilidad

⁴⁰ Como ejemplo de tributos rezagados, se puede observar el caso de los indígenas de los repartimientos de Caquina, Picachuri y Chaquí quienes en 1579 aún debían tributos correspondientes al año 1574 (AHP, CR 31, f. 271).

⁴¹ La tasa toledana para la jurisdicción de la Audiencia de Charcas se fijó para veintiocho agrupamientos o subconjuntos de índole heterogénea: la mayoría eran repartimientos - algunos de los cuales, a su vez, incluían en su interior varios repartimientos, por ejemplo *Macha, Chaqui y sus anejos*-, otros son mencionados como *provincias* (i.e. Paria), otros eran pueblos de reducción (i.e. *Cochabamba de Santiago del Paso*) y otros incluían a grupos de yanaconas asentados en centros urbanos (Cook 1975: 15-39).

del tributo monetario podemos mencionar: la etnicidad -a los *uros* siempre se les asignó un tributo menor que osciló entre el peso y medio y los cuatro pesos, de acuerdo al repartimiento en el que estaban incluidos; a los *caran-gas* se les asignó un tributo de seis pesos y medio *per capita*; mientras que la tasa *per capita* predominante en los demás repartimientos de altura era de siete pesos de plata ensayada. Otros factores fueron: la asignación del repartimiento en uno o varios encomenderos o el estar “en cabeza de su majestad”; la posibilidad de acceso a ciertos recursos naturales y la producción de ciertos bienes sumamente apreciados en el mercado -como coca y ropa. Para reconstruir una perspectiva totalizante sobre las demandas coloniales, a las imposiciones de las tasas debería adicionarse la información sobre las diferentes mitas -minerías y de otros tipos-, la cantidad de indios de cédulas y los trajines que pesaban sobre los repartimientos.

Transcurridos algunos años del establecimiento de la tasa toledana se introdujeron retasas o rebajas de las imposiciones fiscales por tributario. En el caso del Repartimiento de los Visisa, la tasa anual por tributario establecida por Toledo había sido de “siete pesos de plata ensayada y marcada de 450 maravedises cada un peso” y posteriormente el virrey don Martín Enríquez (1581-1583) la redujo a seis pesos y tres tomines ensayados “a pedimento de los yndios sintiendose agraviados de que no podian pagar la tasa por ser mucha les rebajo”. Los caciques visisa declaraban en 1592 que querían continuar siendo tasados en plata “por no tener tierras sino muy pocas y esas muy esteriles por ser todo çerros y montes y ser los yndios deste repartimiento muy pobres por no tener ganados y aun esta tasa a que al pressente pagan es con mucho trabajo” (AGN XIII, 18-6-4: cuadernillo 1, sin foliar).

Al solicitar las revisitas en tiempos postoledanos, uno de los objetivos centrales de las autoridades indígenas fue obtener el reconocimiento de la caída demográfica, en particular, la de la población tributaria para que, consecuentemente, se rebajara la tasa global del repartimiento. El análisis de las revisitas en función de este objetivo indica que aun cuando las autoridades indígenas nunca lograron que la disminución demográfica denunciada fuera aceptada de forma absoluta -solo se tomaba un porcentaje de los muertos y huidos que denunciaban- sí obtuvieron rectificaciones parciales.

Las revisitas eran la única vía legal para que los indígenas lograran una atenuación de la explotación establecida por el sistema colonial, era un mecanismo costoso y los gastos implicados en salarios y manutención de la comitiva revisitadora corrían por cuenta de los solicitantes. Asimismo, era un procedimiento engorroso que podía dilatarse por años y los funcionarios coloniales, de diferentes niveles administrativos, podían impugnar o trabar el proceso en cualquiera de sus etapas. En el caso del Repartimiento de los

Visisa, si bien en 1592 se había efectuado una primera revisita luego de la Visita General toledana pocos años después los curacas solicitaron otra que el virrey Luis de Velasco ordenó en 1599 y concluyó recién con la verificación de padrones hecha en Potosí en abril de 1606. Pero incluso luego de una abrupta y desprolija finalización de los padrones tanto los oidores de la Audiencia de Charcas como los fiscales de la Real Hacienda suspendieron la consideración de los datos hasta tanto los *ausentes* no fueran *reducidos*; es decir, hasta que las autoridades indígenas no los encontraran y reasentaran en los pueblos de reducción. El asunto quedó en suspenso hasta que en 1609 el virrey Montesclaros comisionó una nueva revisita al corregidor de Porco, capitán Francisco Fernández Balderrama. En marzo de 1610 redactó un resumen final donde confirmaba que de los 670 tributarios que había en 1592 en el Repartimiento de Visisa, 114 habían muerto. El tema recién se resolvería en febrero de 1612 mediante un auto del virrey Montesclaros: de los 114 dados por muertos por Balderrama, se aceptaba descontar de los padrones solo a 59 tributarios, argumentando que los otros 55 no entraban en la rebaja porque las pruebas presentadas para certificar sus muertes eran insuficientes. Esto significa que los caciques del Repartimiento de Visisa luego de solicitar tres revistas entre 1592 y 1610, y en el marco de una suerte de regateo andino colonial, consiguieron que solo la mitad (51,75%) de los 114 tributarios declarados como muertos se registraran finalmente como tales en los padrones y para los fines de la fiscalidad.

De esta manera, pese a las súplicas de los curacas, de sus defensores y los informes de los jueces revisitadores, el Virrey concluía el asunto con una rebaja notoriamente inferior a la solicitada -el repartimiento quedaría retasado con un total de 611 tributarios. Nada se decía sobre el reajuste de las mitas y trajines que, de acuerdo a las múltiples presentaciones, tanto pesaban sobre los indígenas del repartimiento. Este dilatado proceso, señala a las revisitas como un intersticio legal a través del cual los curacas procuraron emprender la defensa de sus intereses y aminorar las imposiciones coloniales, a pesar de los altos costos y las posibilidades de obtener magros resultados. En esta búsqueda contaron con cierto apoyo de las autoridades coloniales locales, como lo indican los “pareceres” y “relaciones” de los corregidores encargados de las pesquisas en el caso visisa. También observamos que las revisitas coloniales resultaron extensísimos procesos en los cuales las trabas burocráticas y los dictámenes adversos de funcionarios de autoridad regional y virreinal terminaron teniendo mayor peso en la decisión que finalmente se adoptaría frente a los reclamos cacicales⁴². Además, mientras se pleiteaba por los ajustes

⁴² Para casos analizados desde esta perspectiva en otras regiones durante el mismo período, véase Stern (1986: 185-218).

de padrones y tasas los tributos continuaban cobrándose sobre la base de los últimos valores “legales”, beneficiando a la Real Hacienda.

Ahora bien: ¿qué sucedía con las asignaciones de mita y, en particular, con la mita minera potosina? Es ya un lugar común en la bibliografía especializada que la mita potosina “reorganizada” por Toledo habría significado la absorción anual de la séptima parte de los tributarios de los repartimientos obligados; es decir, un 14% de dicha categoría fiscal⁴³. Esto implicaba que, al menos en un principio y en teoría, los contingentes de trabajadores migrantes forzados debieron mantener cierta proporción con relación a la población tributaria registrada en los padrones de las visitas y revisitas. Señalábamos que tras las revisitas postoledanas las autoridades indígenas obtuvieron el reconocimiento parcial de la caída demográfica y la consecuente disminución de las imposiciones tributarias. Esos triunfos parciales: ¿implicaron además la revisión y rebaja de los contingentes mitayos? Veamos brevemente la información del caso visisa que ofrecemos sistematizada en el Cuadro 1⁴⁴. Se debe tener en cuenta que los datos provienen de memorias elaboradas por curacas e informes escritos por los corregidores en su calidad de jueces revisitadores. Ambos sujetos fueron dos actores sociales cuyos intereses estaban en juego y pudieron perfectamente recortar, acomodar o tergiversar la información que fue registrada.

En términos generales, el cuadro muestra que las cuotas de trabajo mitayo anual en Potosí se mantuvieron fijas e inalteradas, pese al proceso revisitador (columna D). Sin duda este hecho significó un peso mayor para una población tributaria en retroceso (columna B). La mita potosina constituye el caso más evidente de una imposición laboral estable frente a una demografía que experimentaba cambios abruptos: el número de trabajadores de mita ordinaria aumentó levemente (de 51 a 55 individuos) mientras la cifra anual de mitayos potosinos (154 individuos) se mantuvo imperturbada durante todo el período. Esto implicó que con el correr de los años las cuotas de trabajadores adjudicadas a esas labores llegaron a afectar a un porcentaje de la población tributaria visisa notablemente superior al establecido por Toledo (cfr. columna K). En ese sentido, en 1610 la mita ordinaria de Potosí afectaba a un 9.9% de los tributarios visisa casi duplicando el porcentaje de 5.5% en 1575 (cfr. columna L).

⁴³ Hablamos de *reorganización* de la mita por parte de Toledo, considerando que antes de sus ordenanzas de mita existieron acuerdos, memoriales y cédulas que organizaron el trabajo indígena tanto en Porco como en Potosí (Bakewell 1989; Presta 2008: 209-221).

⁴⁴ Si bien en el presente trabajo propongo analizar la cuestión mitaya centrándome en Potosí, a fin de poder presentar el peso que implicaba globalmente la imposición de la mita incluí los totales de las asignaciones mitayas que pesaban sobre los visisa: la mita minera potosina, pero también la del Asiento de Porco y la agrícola en la frontera de Paspaya.

Cuadro 1: Tasa y Mitas – Repartimiento de los Visisa (1575-1610)

A	B	C	D	E		F	G	H	I	J	K	L	M
				Mitayos Potosí	Mita Potosí								
Año	Población Tributaria	Tasa (anual, por tributario)	Mitayos Potosí (anual)	Mita ordinaria potosina (1/3 de los mitayos)	Precio de minga por semana	Asiento de Porco (anual)	"Indios reparidos por provisión"	Trajines (Arica-Potosí)	Mita anual de reparidos por provisión (D+G+H)	Contingente anual de mitayos potosinos / población tributaria (J/B)	Mita ordinaria potosina / población tributaria (E/B)	Mita Anual (Potosí + Porco) + "Indios de Provisión" / Población tributaria (J/B)	
1575	922	7 pesos de plata ensayada y marcada de 450 maravedises cada un peso	154	51	9 pesos por minga	sin datos	sin datos	sin datos	sin datos	16.7%	5.5%	sin datos	
1592	670	6 pesos 3 tomines	154	55	sin datos	76	60	150	290	23.0%	8.2%	43%	
1599 -1606 *	397	6 pesos 3 tomines y 10 granos y medio (81 reales al año)	154	54	sin datos	48	sin datos	90	202	38.8%	13.6%	51%	
1610	556	sin datos	154	55	7 pesos por minga	48	5	sin datos	207	27.7%	9.9%	37%	

Fuentes:

- 1575: Libro de retasa de la Visita General del Virrey Toledo. AGN, IX, 17-2-1, fs. 93-115.
- 1592: AGN, XIII, 18-6-4, cuad 1, s/f. Parecer del Capitán Pedro de Heredia
- 1592: AGN, XIII, 18-6-4, cuad 1, s/f. Memoria de los yndios que dan a las mitas
- 1606: AGN, XIII, 18-6-4, cuad 3, fs. 159-162. Resumen General y Parecer de Francisco Bonifaz
- 1610: AGN, XIII, 18-6-4, cuad 4, fs. 1-12. Relación del Capitán Francisco Fernández de Balderrama

* La segunda revisita post-toledana a los visisa constituyó un proceso dilatado y accidentado efectuado entre 1599 y 1606. Consideramos que esos rasgos impidieron un carácter particularmente incierto a la información y cifras que ella ofrece.

El número de mitayos destinados anualmente a Potosí impuesto a los visisa (154 indígenas tributarios) constituía el 16.7% de la población tributaria del repartimiento empadronada durante la Visita General. Esta cifra es muy próxima a la que Capoché (1959: 135,138) menciona como el porcentaje de indios de tasa estipulado para los repartimientos de la provincia de los Charcas obligados la mita potosina (17%). Coincide, a su vez, con el segundo repartimiento de la mita que Toledo realizó en octubre de 1575 con la finalidad de aumentar el número de mitayos ordinarios (de 3738 a 4000). Ese repartimiento estableció porcentajes variables para las diferentes “provincias”, basándose en el número de tributarios ya asentados en la Visita General y en la distancia a Potosí⁴⁵.

¿Qué significado, al menos cuantitativo, tenía el contingente de trabajadores que los visisa estaban obligados “a enterar” en Potosí en el contexto global de la mita asignada a aquel asiento minero? De acuerdo a Luis Capoché, en la década de 1570 el virrey Toledo estableció que 13.340 indios de tasa de diferentes repartimientos se movilizaran anualmente hacia Potosí para trabajar por tandas en las minas e ingenios de esa villa. Según Capoché, 25 repartimientos situados en la provincia de los Charcas -esto es, en el territorio bajo Jurisdicción de esa Audiencia- debían dar anualmente 4.405 varones de entre 18 y 50 años “que han de asistir con sus casas e hijos y mujeres”. El grupo que los visisa debían enviar anualmente a Potosí estaba compuesto por 154 individuos; es decir, un 3.5% del contingente charqueño sobre el que nos informa Capoché⁴⁶.

La columna M sintetiza el peso que, en términos demográficos, implicaba la absorción de mano de obra campesina por el sistema colonial para los visisa: en promedio, entre 1592 y 1610, afectaba al 44% de la población tributaria de ese repartimiento. Tengamos en cuenta que consideramos solo a la población tributaria y que excluimos de las estimaciones a las personas, mujer/es e hijos/as, que acompañaban a cada indio de tasa a la mita. Otra consideración relevante es que este cálculo no toma a los tributarios que se destinaban de forma masiva a los trajines de azogue y plata. La información sobre estas imposiciones es menos sistemática pero si al promedio del 44%

⁴⁵ Cole (1985: 1-45) señala que el primer repartimiento de la mita fue el de 1573, efectuándose el segundo en 1575. En 1578 se implementó un tercero que habría hecho crecer la mita ordinaria -semanal- a 4426. Tan solo dos años después, Toledo propuso implementar -pero no pudo- un cuarto. En 1582 y durante la década de 1590, se establecieron sucesivos repartimientos de la mita y, de acuerdo a Cole, durante el siglo XVII la relación tres a uno entre la mita semanal y la anual había colapsado.

⁴⁶ Cole (1985: 9) señala la cifra de 4300 mitayos convocados para la mita potosina toledana iniciada a principios del año 1573.

de la población tributaria, obligada anualmente a trabajar en las mitas, añadimos aquellos que se destinaban al transporte, el porcentaje de los varones adultos visisa afectados a las cargas laborales coloniales resulta altísimo y se comprende perfectamente que los visisa buscaran permutar la entrega de esta mano de obra por dinero, como estrategia que garantizara la reproducción social. En ese sentido, el capitán Balderrama, visitador y corregidor de Porco, en su relación de marzo de 1610 informaba que, al menos para ese momento, los visisa enteraban en plata la mita potosina y que preferían pagar el costo de los reemplazantes de los trabajadores asignados a Paspaya -o al menos una parte de ellos- antes que exponerse a pasar una temporada en aquellas tierras donde enfermedades como la malaria y el paludismo eran moneda corriente.

Esa propensión de los visisa a conmutar los mitayos por plata coincide con las tendencias generales que delinea Thierry Saignes en algunos de sus trabajos, en los que supo plasmar sutilmente procesos generales sin opacar los matices regionales. Saignes (1985a y 1985b) planteó que durante las primeras décadas del siglo XVII, los repartimientos ubicados en el norte y centro de lo que había sido el Qollasuyu tendieron a enterar la mita en los términos impuestos, mientras aquellos situados al sur, en particular los próximos a Potosí, habrían optado por reemplazar las cuotas de trabajadores por pagos en plata⁴⁷. Se suponía que la plata pagada -denominada indios de plata- debía ser utilizada por los señores de minas para contratar trabajadores *mingas*, aunque no siempre se destinó a tal fin pasando esas conmutaciones a designarse con el término *indios de faltriquera*⁴⁸.

Saignes señala que los recursos humanos y monetarios estaban vinculados; por una parte, a la posición geográfica de cada grupo, lo que los situaba en mejores o peores condiciones respecto de las mayores rutas comerciales y las posibilidades de participar en la circulación de mercancías⁴⁹. En segundo lugar, la riqueza en hombres y dinero de los grupos de altura dependía de los recursos ecológicos controlados, lo que estaba directamente atado a la conservación del dominio vertical sobre las tierras de valle.

Acordamos con Saignes en que la conmutación de indios mitayos por plata no era meramente indicativa del drenaje monetario y el empobrecimiento

⁴⁷ Cole (1985: 37-45) trata también la cuestión de la conmutación de la mita pero trabaja con testimonios más tardíos, de la segunda mitad del siglo XVII.

⁴⁸ La expresión *indio mingado* remite a los indígenas que voluntariamente se empleaban con los señores de mina a cambio de un salario, frecuentemente, superior al recibido por los *indios de mita* (Cole 1985: 57).

⁴⁹ Tal el caso de los circuitos que unían Arequipa, Cusco, Chucuito y Potosí o Potosí con Arica.

sistemático, como sostenían los corregidores y los caciques, sino más bien una manifestación de la práctica de actividades mercantiles lo suficientemente redituables como para lograr cubrir el gasto que significaba exceptuar a los tributarios del propio repartimiento de las obligaciones de la mita. La conmutación pudo también haber sido fruto del despliegue de habilidades comerciales por parte de los caciques para suministrar cuotas de trabajadores fijadas por el sistema colonial que superaban los recursos humanos realmente disponibles, ya fuera por muerte, ausencia, ocultamiento o reubicación de los tributarios.

¿Fue la conmutación de la mita una práctica sistemática y generalizada tal como postula Saignes? En ese caso, ¿de qué manera y a través de qué mecanismos concretos las autoridades indígenas lograron obtener la masa monetaria suficiente para solventar aquel drenaje permanente? y ¿qué consecuencias conllevó dicha práctica sobre las relaciones sociales al interior de los repartimientos? Estas y otras preguntas guiarán el centro de atención de trabajos futuros. Las visitas y revisitas abren el interrogante pero nos responden con el más absoluto silencio.

Por lo pronto, a partir del caso analizado podemos afirmar que, a diferencia de la tasa, la mita potosina no se modificó en función de los registros demográficos descendentes postoledanos. Nos proponemos ampliar el campo de análisis a diferentes repartimientos charqueños para evaluar si la inmutabilidad de las asignaciones mitayas fue una tendencia generalizada o si se verificaron casos de ajustes de acuerdo a los movimientos demográficos. A manera de hipótesis, nos preguntamos si la modalidad del entero de la mita -en fuerza de trabajo, en dinero o mixta- habrá tenido alguna influencia en que las asignaciones mitayas continuaran inamovibles o variaran. También sobre ello callan las revisitas.

PALABRAS FINALES

Las revisitas postoledanas constituyen procesos complejos y contradictorios: su existencia se justificaba en tanto mecanismos de apelación legal orientados a desalentar modificaciones en el ordenamiento requerido por la dominación colonial; no obstante, los caciques apelaron a ellas en tanto resquicios judiciales para efectuar reclamos, obteniendo resultados diversos. El éxito parcial que las demandas cacicales pudieron alcanzar no impidió que la mayoría de ellas quedara atrapada en la tela que la burocracia colonial tejía de antemano.

Pese a estos atenuantes, la propia documentación se nos presenta como un campo de lucha, tensiones y alianzas latentes en el que es factible vis-

lumbrar tanto las estrategias indígenas motorizadas por los curacas como aquellas articuladas desde las diferentes esferas del poder colonial. En ese sentido, resulta imprescindible subrayar la importancia de rescatar y analizar la documentación adjunta a los padrones que las revisitas contienen tales como: instrucciones y comisiones virreinales, autos, cargos y declaraciones curacales, relaciones y pareceres de los jueces visitadores, como también otras fuentes que den cuenta de las situaciones de los curacas y los repartimientos más allá de las inspecciones fiscales. La interpretación que tradicionalmente se ha efectuado de los padrones ha sido muy valiosa para profundizar nuestro conocimiento de la organización de la sociedad indígena en tiempos prehispanicos y coloniales. No proponemos dejar de lado esa tarea sino más bien ampliar el campo analítico que la documentación nos reclama.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer la lectura atenta y los comentarios de la Dra. Ana María Presta. También los aportes de la Mag. Silvia Palomeque han sido sumamente estimulantes, en particular, para la reflexión sobre las relaciones entre tasa, tributo y mita. Por supuesto, la responsabilidad por el contenido de estas páginas es enteramente mía.

Fecha de recepción: 30 de julio de 2009.

Fecha de aceptación: 20 de septiembre de 2009.

FUENTES CITADAS

Archivo General de la Nación (AGN, Argentina) Salas XIII. Sección Padrones de Indios. 18-4-1, AGN IX 17-2-5.

Archivo Histórico de Potosí (AHP), Cajas Reales (CR) 1, 18, 910, 9, 12, 31.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Bakewell, Peter

1989. *Mineros de la montaña roja*. Madrid, Alianza Editorial.

Barnadas, Josep

1973. *Charcas. Orígenes históricos de una sociedad colonial*. La Paz, CIPCA.

Block, David

2000. Treinta años de visitas de indios, una bibliografía anotada. *Anuario del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia*: 575-601; ó 2003 Four Decades of Visitas de Indios, An Annotated Bibliography. En Lorandi, Ana María, Carmen Salazar-Soler y Nathan Wachtel (comps); *Los Andes: cincuenta años después (1953-2003) Homenaje a John Murra*: 15-51. Lima, PUCP; ó <http://www.library.cornell.edu/colldev/david.html>

Capoche, Luis

[1585] 1959. Hanke, Lewis (ed.). *Relación General de la Villa Imperial de Potosí*. Biblioteca de Autores Españoles, 122. Madrid, Ediciones Atlas.

Céspedes del Castillo, Guillermo

1946. La Visita como institución Indiana. *Anuario de Estudios Americanos* 3: 984-1025.

Cole, Jeffrey

1985. *The Potosí Mita, 1573-1700: Compulsory Indian Labor in the Andes*. Stanford, Stanford University Press.

Cook, Noble David

1975. *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo*. Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

1981. *Demographic collapse. Indian Peru, 1520-1620*. Cambridge, Cambridge University Press.

del Río, Mercedes

1995. Estructuración étnica qharaqhara y su desarticulación colonial. En Presta, A. M.; *Espacio, etnías y frontera. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu. Siglos XV-XVIII*: 3-47. Sucre, Ediciones ASUR.

2005. *Etnicidad, territorialidad y colonialismo en los Andes: tradición y cambio entre los soras de los siglos XVI y XVII*. La Paz, IEB-IFEA-ASDI SAREC.

Diccionario de la Real Academia Española

1739. *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad [...]*. Madrid. Imprenta de la Real academia Española.

<http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>.

Espinoza Soriano, Waldemar

1967. El primer informe etnológico sobre Cajamarca. Año de 1540. *Revista Peruana de Cultura* 11-12: 5-41

1974. El curacazgo de Conchucos y la visita de 1543. *Bulletin de l'Institut Français d'Etudes Andines* 3, 1-4: 9-31.

1975 a. El valle de Jayanca y el reino de los mochica, siglos XV y XVI. *Bulletin de l'Institut Français d'Etudes Andines* 4, 3/4: 243-274.

1975b. Ichoc Huanuco y el señorío del curaca Huanca en el Reino de Huánuco siglos XV y XVI. *Anales científicos de la Universidad del Centro del Perú* 4: 7-61.

Galdós Ramírez, Guillermo

1975. Visita a Atico y Carvelí, *Revista del Archivo General de la Nación (Lima)* 4-5: 55-80.

Garci Diez de San Miguel

[1567] 1964. *Visita hecha a la provincia de Chucuito*. Espinoza Soriano, Waldemar (paleog.). Lima, Casa de la Cultura.

Goldwert, Marvin

1955-1958. La lucha por la perpetuidad de las encomiendas en el Perú virreinal 1550-1600. *Revista Histórica*: 336-360; 207-245.

Gordillo, José M. y Mercedes del Río

1993. *La Visita de Tiquipaya (1573). Análisis etnodemográfico de un padrón toledano*. Cochabamba, UMSS-CERES-ODEC/FRE.

Guevara Gil, Armando y Frank Salomon

1994. A 'Personal Visit': Colonial Political Ritual and the Making of Indians in the Andes. *Colonial Latin American Review* 3:1-2: 3-35; ó

1997. La visita personal de indios: ritual político y creación del "indio" en los Andes coloniales". *Cuadernos de investigación*, 1/1996. Lima, PUCP, Instituto Riva-Agüero. IRA.

Hampe, Teodoro M.

1979. Relación de los encomenderos y repartimientos del Perú en 1561. *Historia y Cultura* 12: 75-117.

Helmer, Marie

1955-1956. La visitación de los yndios Chupachos, Inka et encomendero 1549. *Travaux de l'Institut Français d'Etudes Andines* 5: 3-50.

Julien, Catherine *et al.*

1993. *Toledo y los Lupacas: Las Tasas de 1574 y 1579*. BAS 23. Bonn, Bonner Amerikanistische Studien.

Levillier, Roberto

1921-1926. *Gobernantes del Perú. Cartas y Papeles. Siglo XVI*. Madrid, Imprenta de Juan Pueyo.

Loredo, Rafael

1940. Relaciones de repartimientos que existían en el Perú al finalizar la rebelión de Gonzalo Pizarro. *Revista de la Universidad Católica de Perú* VIII, 1: 51-62.

Maurtua, Víctor

1906. *Juicio de Límites entre Perú y Bolivia* 1. Barcelona.

Murra, John

1970. Current Research and Prospects in Andean Ethnohistory. *Latin American Research Review* 5 (1): 3-36.

1972. El control vertical de un máximo de pisos ecológicos en la economía de las sociedades andinas. En Ortiz de Zúñiga, Iñigo [1562]. *Visita de la Provincia de León de Huanuco* II. Murra, John (ed): 427-468. Huánuco, Universidad Hermilio Valdizán; ó en Murra, John 1975. *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*: 59-115. Lima, IEP.

1991. (ed.). *Visita de los valles de Sonqo en los yunka de La Paz [1568-1570]*. Madrid, ICI-Instituto de Estudios Fiscales.

[1978] 1999. *La Organización Económica del Estado Inca*. México, Siglo XXI.

Ortiz de Zúñiga, Iñigo

[1562] 1967-1972. *Visita de la Provincia de León de Huánuco*. Murra, John (ed.). Huánuco, Universidad Hermilio Valdizán.

Ots Capdequí, José María

1969. *Historia del derecho español en América y del derecho indiano*. Madrid, B. J. Aguilar.

Pärssinen, Martti y Jukka Kiviharju

2004. *Textos andinos. Corpus de textos khipu incaicos y coloniales*. Madrid, Instituto Iberoamericano de Finlandia y Universidad Complutense de Madrid. Tomo I.

Pease G. Y., Franklin

1977 (ed). *Collaguas I*. Lima, PUCP.

1974. Cambios en el reino Lupaqa. *Historia y Cultura*, 7: 84-105.

Platt, Tristan

1978. Acerca del sistema tributario pre-toledano en el Alto Perú. *Avances* 1: 33-46.

1987. Entre *Ch'awxa* y *Muxsa*. Para una historia del pensamiento político aymara. En Bouysse-Cassagne, Th. *et al.* (eds.); *Tres reflexiones sobre el pensamiento andino*: 61-132. La Paz, Hisbol.

Platt, Tristan, Thérèse Bouysse-Cassagne y Olivia Harris

2006. *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV - XVII). Historia antropológica de una confederación aymara*. La Paz, IFEA, Plural Editores, University of St. Andrews, University of London, Inter American Foundation, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

Poma de Ayala, Felipe Guaman

[1615] 1987. *Nueva Corónica y Buen Gobierno*. John. Murra, Rolena Adorno y Jorge Urioste (eds). Madrid, Historia 16.

Presta, Ana María

1991. La tasa toledana del repartimiento de Pairija. Un documento inédito del Archivo General de la Nación, Buenos Aires. *Histórica* XV, 2: 237-264.

2000. *Encomienda, familia y negocios en Charcas colonial. Los encomenderos de La Plata 1550-1600*. Lima, IEP/BCRP.

2008. La primera joya de la Corona en el Altiplano Surandino. Descubrimiento y explotación de un yacimiento minero. En Cruz, P. J. y J.-J. Vacher (eds.); *Mina y metalurgia en los andes del Sur desde la época prehispánica hasta el siglo XVII*: 201-229. Sucre: IRD, IFEA.

Quilter, Jeffrey y Gary Urton (eds.)

2002. *Narrative Threads: Explorations of Narrativity in Andean Khipus*. Austin, University of Texas Press.

Ramírez-Horton, Susan

1978. Chérrepe en 1572, un análisis de la visita general del virrey Francisco de Toledo. *Historia y cultura* 11: 79-121.

Rasnake, Roger

1989. *Autoridad y Poder en los Andes. Los Kuraqkuna de Yura*. La Paz, Hisbol.

Robinson, David (ed.)

2003. *Collaguas II. Lari Collaguas. Economía, sociedad y población, 1604-1605. Homenaje a Franklin Pease G.Y.* Lima, Fondo Editorial de la PUCP.

Romero, Carlos A. (dir.)

1924. Libro de la visita general del virrey Don Francisco de Toledo, 1570-1575. *Revista Histórica del Perú* 7: 113-216.

Rostworowski, María

1975. La visita a Chinchacocha de 1549. *Anales científicos de la Universidad del Centro del Perú*, 4: 73-88.

1978. *Señoríos indígenas de Lima y Canta*. Lima, IEP.

1983. La tasa ordenada por el licenciado Pedro de La Gasca (1549). *Revista histórica: órgano de la Academia nacional de la historia* 34: 53-102.

2005. *Ensayos de historia andina I: élites, etnias, recursos* (Obras completas, 5/Historia andina, 31): 251-302. Lima, IEP.

Rostworowski, María y Pilar Remy (eds.)

1992. *Las visitas a Cajamarca 1571/72-1578*. Lima, IEP.

Saignes, Thierry

1985a. Caciques, tribute and migration in the Southern Andes. Indian society and the 17th century colonial order (Audiencia de Charcas). *Institute of Latin American Studies. Occasional papers*. London, University of London.

1985b. Notes on the Regional Contribution of the Mita in Potosí in the Early Seventeenth Century. *Bulletin of Latin American Research* 4, 1: 65-76.

1991. Lobos y ovejas. Formación y desarrollo de los pueblos y comunidades en el sur andino (Siglos XVI-XX). En Moreno Yáñez, S. y F. Salomon (eds.); *Reproducción y transformación de las sociedades andinas, siglos XVI-XX*: I, 91-135. Quito, Ediciones ABYA-YALA.

Sánchez Albornoz, Nicolás

1973. *La población de América latina. Desde los tiempos precolombinos al año 2000*. Madrid, Alianza.

Stern, Steve

1986. *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640*. Madrid, Siglo XXI.

Toledo, Francisco de

1986. *Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú. 1569-1574*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

Trelles, Efraín

1988. Los grupos étnicos andinos y su incorporación forzada al sistema colonial temprano. En Flores Galindo, A. (ed.); *Comunidades campesinas. Cambios y permanencias*: 29-60. Chiclayo, CES.

Urton, Gary

2005. *Signos del Khipu Inka: Código Binario*. Cusco, Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas".

2008. Andean Quipu: A History of Writings and Studies on Inca and Colonial Knotted-String Records. En Pillsbury, J. (ed.); *Guide to Documentary Sources for Andean Studies, 1530-1900*: I, 65-86. Oklahoma, The University of Oklahoma Press.

Wachtel, Nathan

1973. *La visión de los vencidos. Los indios del Perú ante la conquista española*. Madrid, Alianza Editorial.

Zavala, Silvio

1978. *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVI)*. México, El Colegio de México.

RESEÑAS

Ayala Rocabado, Patricia. 2008. *Políticas del pasado: indígenas, arqueólogos y estado en Atacama*. San Pedro de Atacama, Línea Editorial IIAM / Universidad Católica del Norte. 231 p.

Patricia Ayala Rocabado es arqueóloga de la Universidad Católica del Norte de Chile y sus investigaciones están centradas, desde hace varios años, en esta región. Durante su trayectoria profesional fue testigo de conflictos que surgían entre los arqueólogos y las comunidades indígenas de la zona. En estas ocasiones en que dirigentes indígenas cuestionaban el trabajo que los arqueólogos suelen realizar sobre un patrimonio reclamado por las comunidades, se le plantearon a la autora algunos interrogantes sobre el tipo de relaciones que se han establecido históricamente entre estos grupos y también con el Estado, como custodio y administrador de todo patrimonio. Durante varios años trabajó en diferentes proyectos que se proponían vincular el trabajo arqueológico con las comunidades indígenas, llegando a ocupar el cargo de Coordinadora de Relaciones con la Comunidad Atacameña dentro del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo de San Pedro de Atacama. En este contexto, la autora centró su tesis de maestría en el análisis de las relaciones establecidas a lo largo del tiempo entre las instituciones arqueológicas, el Estado y las comunidades indígenas en función de los usos y valores dados al patrimonio arqueológico y a los discursos del pasado. El libro que aquí presento no es más que una síntesis de esa tesis, una etnografía de las relaciones entre esos actores sociales.

Patricia Ayala parte de considerar que, a partir de los años 90, aquellas relaciones han sufrido cambios importantes con el auge del multiculturalismo de Estado y los procesos de emergencia étnica. Este contexto político, afirma la autora, implica una “redefinición de las relaciones del Estado con los pueblos indígenas, ya que de una política de negación, integración y asimilación de estas poblaciones, [...] se pasó a otra de reconocimiento y promoción de las identidades étnicas” (p. 27). También se redefinen las relaciones con los arqueólogos, ya que los procesos de emergencia étnica han constituido a estas comunidades en un nuevo actor social interesado en el patrimonio arqueológico, reivindicando su derecho a participar en la toma de decisiones sobre el mismo.

Sin embargo, aunque este reconocimiento de la diversidad cultural y de las reivindicaciones étnicas ha producido algunas reformulaciones en las relaciones entre el Estado, los arqueólogos y las comunidades indígenas, la autora se pregunta si aquellas llegan a ser realmente participativas y de colaboración. Es por esto que, siendo la etnia atacameña una de las pioneras en las demandas por el control del patrimonio cultural en Chile, la autora decide analizar este caso en profundidad, estableciendo que “el problema central de esta investigación es cómo y por qué los discursos del pasado y el patrimonio arqueológico forman parte de los movimientos de reivindicación étnica”, además de analizar “de qué manera la patrimonialización étnica ha incidido en conflictos y reacomodos en las relaciones entre indígenas, arqueólogos y Estado” (p. 22-23).

En los dos primeros capítulos, la autora explica el marco conceptual, los antecedentes teóricos y la metodología que guiaron su investigación. Parte de definir conceptos centrales como identidad étnica y patrimonio, para lo cual se ubica en una perspectiva constructivista y relacional que tiene en cuenta la influencia de las relaciones de poder, los procesos históricos y la dinámica social en la construcción de estos conceptos. Toma como referencia autores ya clásicos, como Barth, Bourdieu y Hobsbawm, pero también cita autores latinoamericanos relacionados a esta problemática específica, como por ejemplo Lacarrieu, Endere, Isla, Gnecco, etc. En el capítulo tres describe a los actores implicados en “el proceso de construcción de una conciencia patrimonial y étnica en Atacama” (p. 61), o sea la etnia atacameña, los arqueólogos y las instituciones estatales vinculadas al patrimonio arqueológico. Realiza, en cada caso, una descripción de su historia institucional y de los posicionamientos sostenidos frente al patrimonio en diferentes contextos. En el capítulo cuatro explica cómo el valor otorgado a los vestigios arqueológicos en esta región ha sufrido cambios a través de la historia y describe las diferentes valoraciones (territorial, económica, identitaria) que éste adquiere cuando se lo empieza a considerar patrimonio. En el capítulo cinco describe “el proceso de relaciones entre atacameños, arqueólogos y Estado en Atacama” (p. 101) desde fines del siglo XIX hasta la actualidad, haciendo hincapié en la asimetría y la negación del indígena que caracterizó a casi todo el proceso y en los cambios que han sufrido estas relaciones a lo largo de la historia. En el capítulo seis, la autora hace una exhaustiva descripción y análisis de los discursos sobre el patrimonio arqueológico que circulan en el contexto de emergencia étnica atacameña. Se centra en la enumeración de las principales demandas patrimoniales que realizan los atacameños, como ser la de no excavar cementerios indígenas y la de obtener la propiedad de los vestigios arqueológicos, entre otras. Luego describe las posiciones de los arqueólogos

y las instituciones estatales frente a estas demandas. La autora afirma que las posiciones respecto a estas demandas no son estáticas ni homogéneas, lo cual demuestra el dinamismo de este proceso todavía en construcción.

Finalmente, la autora no puede más que preguntarse “si realmente existe una apertura de la arqueología, un reconocimiento del otro y sus significados culturales” (p. 211). Luego del análisis crítico de las relaciones entre arqueólogos y comunidad, llega a la conclusión de que muchas veces la participación es solo un discurso políticamente correcto que se propone evitar conflictos mayores, mientras que en la práctica las decisiones respecto al patrimonio las siguen tomando el Estado y la academia. La autora afirma, entonces, que “dejar de reproducir relaciones de negación requiere establecer y fortalecer otro tipo de vínculos con las poblaciones indígenas, siendo clara la necesidad de conocer, visibilizar, dialogar, negociar, colaborar e intermediar para la consolidación de relaciones más constructivas en arqueología” (p. 218), y hace hincapié en la importancia de integrar trabajos etnográficos en las investigaciones arqueológicas para conocer y relacionarse mejor con la comunidad.

Este libro aporta una perspectiva interesante al debate sobre las repercusiones sociales y políticas de la arqueología y a la discusión sobre las relaciones de poder entre el conocimiento científico y el saber de los pueblos indígenas. Propone construir una metodología realmente participativa en la que arqueólogos e indígenas trabajen a la par, respetando, escuchando y valorando lo que el otro tiene para decir y las necesidades e intereses en juego. En este punto, es importante destacar la propuesta de integración de la antropología social en la arqueología, con lo cual se intenta producir investigaciones más completas y situar histórica y socialmente el trabajo arqueológico.

MARÍA VICTORIA PIERINI *

* Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. E-mail: victoriapierini@gmail.com

Assies, Willem y Hans Gundermann (eds.). 2007. *Movimientos indígenas y gobiernos locales en América Latina*. San Pedro de Atacama, Línea Editorial IIAM / Universidad Católica del Norte. 378 p.

El presente libro reúne once trabajos sobre experiencias recientes de participación de líderes, movimientos y organizaciones indígenas en gobiernos locales en Latinoamérica. Algunos de los artículos presentados son fruto de investigaciones planteadas a escala nacional, como el de Santiago Ortiz para Ecuador, el de Xavier Albó para Bolivia y el de Hans Gundermann para Chile. Otros se centran en una región o municipio. Joaquín Bascopé, John Durston y Rolf Foerster trabajan sobre las comunas chilenas de Tirúa, Villarrica y del valle de Cayucupil respectivamente, tomando diversas aristas de la movilización mapuche hacia los gobiernos municipales. Javier Ávila plantea las dinámicas de participación y exclusión social en los distritos rurales de la sierra sur peruana y Gemma Celigueta analiza el devenir histórico de una organización indígena en la región guatemalteca de Quetzaltenango. Luis Ramírez y Gemma van der Haar se ocupan de relevar las regiones de Michoacán y de Chiapas, brindando en conjunto un exhaustivo panorama de la problemática indígena en México. Por último, Rutgerd Boelens lleva a cabo un análisis sobre la descentralización de la gestión del agua en los países andinos, con ilustraciones del caso ecuatoriano.

Tal como explican los editores en la esclarecedora introducción, en la década de 1990, tras dos decenios de emergencia y movilización indígena, reformas estatales y políticas de reconocimiento por parte de los Estados nacionales, los movimientos indígenas hacen su entrada en los escenarios políticos propiamente dichos, situación que los autores proponen sea entendida en los términos de una “politización de la etnicidad” y de una “etnicización de la política” (Gundermann, Assies, p. 12), o -en palabras de otra autora presente en esta compilación- en una indianización de la praxis, los espacios e imaginarios políticos (Van der Haar, p. 222).

La descentralización político-administrativa ocurrida al interior de los Estados bajo el dominio neoliberal estuvo, en muchos casos, impregnada de un discurso multiculturalista. Es decir que la desconcentración de las funciones del Estado central en pos de instancias locales de gobierno fue

presentada como una forma de reconocimiento hacia los actores locales, entre ellos, las culturas indígenas. Como señalan Assies y Gundermann, diversas perspectivas críticas han acordado atribuir un peso mayor a la voluntad de desresponsabilización y achicamiento del Estado que a la de un empoderamiento de los pueblos indígenas para explicar tales reformas. Sin embargo, los trabajos presentes en este libro muestran que los movimientos indígenas han sabido aprovechar estos nuevos espacios políticos habilitados y, coincidiendo muchas veces con la crisis de credibilidad de los sistemas políticos establecidos, han logrado posicionarse en algunos casos como proyectos políticos verdaderamente alternativos. De esta forma, se les han planteado a estos movimientos, desafíos y oportunidades que, compartiendo los principales rasgos y problemáticas a lo largo de todo el subcontinente latinoamericano, toman forma y contenidos particulares de acuerdo con marcos nacionales y regionales.

Las actuales experiencias de participación política indígena despiertan ciertos interrogantes a los cuales los trabajos de este libro buscan dar respuesta, aún cuando estas respuestas son necesariamente abiertas, en tanto estos procesos continúan gestándose y desarrollándose. Algunas de estas preguntas son: cuando los indígenas llegan al poder, ¿gobiernan según sus tradicionales formas de gobierno, construyen nuevas o se ven constreñidos a gobernar según las ya institucionalizadas? ¿Es solo la identificación étnica o es también la propuesta política construida por los indígenas lo que vuelve novedosos estos gobiernos? ¿Cómo se han unido en los distintos movimientos las demandas étnicas y las aspiraciones cívicas? ¿Cuáles han sido las repercusiones de las nuevas constituciones con tendencias multiculturales en cuanto al efectivo acceso de los indígenas a los gobiernos locales? ¿Está el movimiento político indígena dirigido únicamente a la población indígena o busca captar un grupo de seguidores más amplio? ¿Cómo se articulan los movimientos indígenas con los partidos políticos? Y, finalmente, ¿cuál es el impacto de estos movimientos sobre los sistemas políticos nacionales?

El caso de Chiapas constituye, como era de esperar, uno de los más interesantes de los analizados en este libro. La socióloga rural Gemma Van der Haar reseña los principales acontecimientos y procesos políticos ocurridos desde 1994 en la región de Chiapas, con el objetivo de hacer un breve análisis de la propuesta de ejercicio del poder desarrollada por el movimiento zapatista, a la vez que de las resonancias y expectativas que ésta ha significado para la población indígena al interior y por fuera del movimiento. El aporte que el análisis del caso zapatista brinda a una discusión en torno a los gobiernos indígenas -tal la que se lleva a cabo en este libro- es de primera importancia. Las denuncias que el EZLN realiza al gobierno “ladino” en todos sus niveles -nacional, estatal y, con especial ahínco, al nivel local- en los términos de “mal gobierno”, separa a este movimiento de la praxis política establecida y lo

ubica en la construcción de un imaginario político alternativo. Esta edificación de una propuesta política novedosa, sobre la base de algunos fuertes ideales -como el del “buen gobierno” y el principio de “mandar obedeciendo”- y la implementación de estructuras autónomas de gobierno -como las Juntas de Buen Gobierno y los municipios autónomos- supone que el zapatismo sobrepase la identificación étnica para convertirse en una verdadera propuesta revolucionaria de gobierno. En efecto, la búsqueda del “buen gobierno” zapatista no está planteada de acuerdo a los usos y costumbres indígenas tradicionales, sino que es un concepto nuevo que incluye una revisión de todas las formas anteriores de gobierno, incluidas las indígenas. Esta noción convive con otra en la que la identificación étnica tiene más protagonismo: la autonomía indígena.

La experiencia de municipios autónomos zapatistas, actuando en paralelo y sin reconocimiento de los municipios oficiales y compitiendo con ellos en la provisión de servicios públicos -educación, salud, justicia, desarrollo local- ha mostrado ya sus resultados. En primer lugar, se aprecia una mayor cercanía cultural del indígena al aparato burocrático. El hecho de poder usar la lengua materna para efectuar trámites y reclamos reduce la vulnerabilidad de los indígenas y corta en parte con el racismo institucionalizado en las dependencias oficiales. Además, a partir del discurso zapatista, toda propuesta política, indígena o no indígena, que aspire a alcanzar cierta trascendencia en la región, deberá pronunciarse sobre los valores de la democracia y la ciudadanía, la participación política indígena y el pluralismo. Por último, los indígenas ganaron visibilidad y reconocimiento a través de esta experiencia como portadores de una propuesta política alternativa y de probada efectividad.

En la región andina, el antropólogo boliviano Xavier Albó elabora un perfil étnico de los alcaldes y concejales ganadores de las elecciones municipales de 1999 en Bolivia. A partir de la interpretación de los datos relevados en una encuesta, basada principalmente en tres indicadores étnicos -lenguas que habla o conoce; lugar en que vive y en que nació; autoadscripción-, Albó responde a lo que constituye su pregunta de investigación: ¿quiénes son indígenas y bajo qué criterios lo son en los gobiernos municipales en Bolivia? Las respuestas a esta pregunta se encuentran articuladas alrededor de un “índice de etnicidad”, que arroja, a su vez, algunas categorías sugestivas propuestas por el autor (“eticidad velada” y “eticidad discursiva”) y una conclusión igualmente interesante: la coyuntura política nacional e internacional provoca un aumento del índice de autoadscripción y ésta constituye, a veces, una estrategia política disponible para el acceso a cargos políticos.

En Chile, Hans Gundermann lleva a cabo un estudio de la relación de los pueblos indígenas con los municipios en todo el territorio nacional, abarcando distintos períodos del siglo XX -algunos momentos del gobierno socialista,

luego la municipalización llevada a cabo por el gobierno de Pinochet (de resultados paradójicamente positivos para los pueblos indígenas) y de la transición al gobierno democrático en adelante- y diferenciando las regiones de la Araucanía y del norte andino. En consonancia con Albó, Gundermann hace un análisis de los resultados de las elecciones municipales desde 1992 a 2004, para dar cuenta del aumento de la participación indígena en las candidaturas en los gobiernos locales. Aunque ésta ha mostrado una curva de ascenso, Gundermann puntualiza ciertos procesos que complejizan lo que de otra forma podría ser pensado como una relación evidente entre proporción de población indígena y autoridades indígenas por municipio.

De esta manera, *Movimientos indígenas y gobiernos locales en América Latina* constituye un interesante estado de la situación actual en cuanto a gobiernos locales indígenas. A lo largo de sus páginas, se plantean ciertos alcances y limitaciones de estas experiencias, recurrentes en distintas latitudes. Así, en varios de los trabajos se señala el localismo como principal limitación a formas alternativas de política. La falta de un proyecto nacional al que respondan unificadamente los distintos gobiernos locales imposibilita una gestión más efectiva por parte de estos movimientos. Por otro lado, tal como señala Santiago Ortiz para el caso de Ecuador, la persistencia de las estructuras administrativas municipales constituye una traba para la consecución de los programas políticos indígenas. Para que la participación política indígena se diera de acuerdo con sus usos y costumbres -con asambleas comunitarias, rotatividad de los cargos- haría falta una reingeniería municipal y una reestructuración institucional del Estado, que implicaría fuertes concesiones de autonomía a movimientos sociales en general y al indígena en particular. Se infiere, entonces, que las demandas de autogobierno chocan necesariamente con el Estado nacional que continúa siendo altamente centralista a pesar de las reformas de descentralización ocurridas dentro de los Estados nacionales.

En los artículos que componen este volumen se destacan, asimismo, las fortalezas del movimiento indígena al frente de gobiernos locales. El principal aporte del modo indígena de hacer política parece ser la deliberación pública sobre las metas de gobierno. Santiago Ortiz muestra en su trabajo cómo esto ha significado una democratización del desarrollo local, a través de procesos participativos que producen un aumento de la transparencia y quiebran las redes del clientelismo. Estos procesos de gobierno arrojan y elaboran, también, una noción diferente de democracia, en tanto participativa y comunitaria, por oposición a la democracia representativa hegemónica. De ahí la defensa de la municipalidad como la legítima y democrática gestora de proyectos de desarrollo. Finalmente, estas experiencias de gobierno local, además de revertir la histórica subrepresentación de los indígenas en los gobiernos locales, parecen fortalecer y consolidar los movimientos indígenas también

a niveles supralocales, al constituirse como alternativa política frente a los gobiernos “ladinos” establecidos. En palabras de los editores de este libro, y como ha sido suficientemente señalado, “la entrada en los gobiernos locales no es solo participación en una institucionalidad vigente sino la participación como indígenas y representantes de un movimiento indígena con una visión propia -indígena- de lo que es ‘buen gobierno’” (p. 21).

VIOLETA RAMÍREZ *

* Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. E-mail: paravioleta@gmail.com

Rocchietti, Ana María y Marcela Tamagnini (comps.) 2007. *Arqueología de la frontera. Estudios sobre los campos del sur cordobés*. Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto. 316 p.

Ana María Rocchietti y Marcela Tamagnini compilan en este libro una serie de trabajos que se ocupan de la frontera sur de Córdoba, abordada desde una multiplicidad de aspectos que se encastran para permitir construir una imagen dinámica de la sociedad de frontera.

En el primer trabajo, *Conflictividad y violencia en la frontera sur de Córdoba. Malones y Montoneras en la década de 1860*, Marcela Tamagnini aborda el conflicto interétnico en la frontera durante el período signado por el avance de la unificación del estado argentino y las resistencias al mismo. En este sentido, analiza las relaciones poco exploradas entre el accionar de las montoneras provinciales y las invasiones ranqueles que convulsionaron la frontera en esa década, señalando que los acontecimientos relacionados con esas dos fuerzas sociales generalmente han sido abordados en forma escindida, sin atender a las vinculaciones que permiten entenderlos como parte de un mismo proceso histórico. Así, centrándose en los movimientos de 1862-63 (relacionadas con el Chacho Peñaloza) y los de 1866-67 (Felipe Varela) va mostrando el desenvolvimiento de las montoneras y las vinculaciones con las fuerzas indígenas. El tránsito de líderes y desertores entre la frontera y las tolderías, el intercambio de información, los estallidos simultáneos de ambas fuerzas e incluso la incorporación de indígenas en las montoneras son algunas de las conexiones que son puestas en evidencia. Este análisis le permite sostener entonces, que el accionar de indígenas y montoneras puede ser interpretado como expresión de las resistencias al orden mitrista.

A continuación, Ernesto Olmedo en *Fuertes, ejércitos y planes militares en la frontera del sur de Córdoba (1852-1876)* aborda la frontera en tanto sistema militar de resguardo de tierras, hacienda y población. Esta estructura operó tanto en términos defensivos, con el establecimiento de una “endebled” línea militar, como a través de una “ofensiva territorial” de carácter móvil y fugaz, sostenidas con la movilización de tropas. Olmedo realiza en primer lugar un recorrido histórico sobre la constitución de esa línea militar y sus movimientos, describiendo las características y funciones de los diferentes

asentamientos militares. Luego se ocupa de las distintas fuerzas militares involucradas en la frontera -ejército y milicias- así como de los mecanismos de reclutamiento y movilización de tropas. Analiza las modalidades desplegadas por las autoridades para remediar la constante falta de fuerzas militares, tanto voluntarias como compulsivas. Estas últimas fueron una constante durante la larga duración de la frontera bajo la forma de un servicio militar obligatorio en las milicias o mediante la persecución y reclutamiento de vagos, malentretidos y ladrones sancionados por los “reglamentos de campaña”. Por fuera de las formas institucionalizadas también entraban en juego las acciones de las autoridades militares de la frontera, que podían reclutar por sus propios medios en situaciones de “emergencia”. Muestra entonces cómo en el fuerte se padecían los intentos del estado de subordinar a la población rural, imponiéndole un orden sostenido por los núcleos de poder político, militar y la elite propietaria. En ese contexto, se desplegaron formas de resistencia que llevaban a la sublevación y los levantamientos armados -más ligados a fines políticos- o al recurso de la desertión individual o colectiva como vía de escape. De esta forma, Olmedo problematiza la tensión entre el ordenamiento social y económico que el estado en formación pretendía imponer y las resistencias de las poblaciones de la frontera.

Graciana Pérez Zavala presenta *Relaciones interétnicas asimétricas: consideraciones sobre el proceso de arrinconamiento territorial y político de los ranqueles durante la segunda mitad del siglo XIX*. Se propone explicar por qué el Gobierno Nacional argentino pudo conducir a los movimientos ranqueles en la década de 1870, postulando que se produjo un arrinconamiento tanto territorial como político de los indígenas. Para ello, analiza tanto la política destinadas al control de los grupos indígenas por parte de los distintos gobiernos nacionales y provinciales como la política de los ranqueles hacia el estado argentino, develando la trama de las relaciones intraétnicas e interétnicas que ponen de manifiesto la complejidad de los vínculos, alianzas y enfrentamientos y los factores que incidieron en su desenvolvimiento. Así, para la década de 1850 muestra el acercamiento entre el gobierno de la Confederación y los grupos ranqueles, una relación signada por tensiones y desconfianzas donde los grupos indígenas explotaron su capacidad de negociación en un escenario de disputas entre Buenos Aires y la Confederación. Luego de la batalla de Pavón y el cambio de la correlación de fuerzas a nivel nacional, la alianza central de la década de 1860 se teje entre los ranqueles y las montoneras provinciales en oposición al gobierno nacional. Pérez Zavala analiza cómo, durante esas dos décadas, los indígenas desplegaron sus propias estrategias para mantener su independencia política y territorial, revelando las alianzas y contra alianzas establecidas con los distintos sectores que pugnaban por concretar su proyecto estatal. El final de la década de 1860 es señalado

como el momento de quiebre del equilibrio de poder entre los ranqueles y el estado. El gobierno nacional -que ya había resuelto gran parte de sus frentes de conflicto- logró imponerse y organizar un avance simultáneo de toda la frontera sur, que comenzó el arrinconamiento territorial de los indígenas. Esto permitió avanzar en su arrinconamiento político, ya que las condiciones de paz impuestas a los ranqueles en los años 70 fueron unilaterales y disminuyeron su margen de negociación, al tiempo que propiciaron el resquebrajamiento de las relaciones al interior del campo indígena.

Otro aspecto de la sociedad de frontera es trabajado por Flavio Ribero en *Pobladores en la vanguardia fronteriza de Córdoba: Chaján (1750-1869)*. Estudia el poblamiento euroamericano al sur de la línea de frontera del río Cuarto desde la época colonial, combinando el análisis de fuentes y los datos arqueológicos para el caso de la zona de Chaján. La pregunta que guía el trabajo refiere a las razones que llevaron a avanzar a los pobladores rurales más allá de los límites demarcados por la frontera. Ribero sigue los rastros del poblamiento de Chaján que aparece mencionado tempranamente como *paraje* en la segunda mitad del siglo XVIII. Para el período 1808-1821 encuentra documentos que refieren a un establecimiento rural denominado *Estancia de Chaján*. Luego la zona se constituye como *vecindario*, para finalmente ser el lugar de establecimiento de una Posta Militar al adelantarse la línea de frontera al río Quinto en 1869. A lo largo del trabajo reconstruye las particularidades de este poblamiento explicándolo a la luz de las oscilaciones de la conflictividad interétnica de la frontera, analiza las características de la estancia de Chaján en tanto explotación rural y más tarde las disputas jurisdiccionales entre las provincias de San Luis y Córdoba por ese paraje. La condición de espacio limítrofe entre jurisdicciones de la zona de Chaján, que se remonta a la época colonial, le permite entender lo lógica de este avance poblacional. Así, comprendido no ya como un caso aislado sino en un contexto más amplio de poblamiento, la ocupación de Chaján es puesta en correlación con el movimiento de población que existió en la zona puntana siguiendo el cauce del río Quinto desde fines del siglo XVII, permitiendo complejizar la explicación del poblamiento de avanzada en la frontera.

Finalmente el trabajo de Ana María Rocchietti, *Arqueología de la frontera*, aborda los vestigios de la materialidad tanto del la línea de frontera como del *desierto*, para avanzar en una arqueología de la frontera de carácter social. Rocchietti señala que los abordajes arqueológicos privilegiaron el estudio de pasados más remotos relegando así la arqueología de la frontera. En la última década sin embargo, comienza a estudiarse la línea militar de la frontera sur, especialmente en la sección de Buenos Aires. Repasa entonces esas investigaciones dando cuenta de la heterogeneidad de los abordajes. En este sentido, subyace también una discusión sobre la especificidad y características de la

arqueología histórica a lo largo de la cual la autora presenta sus consideraciones en torno a esa disciplina. Así, entiende que la arqueología histórica se ocupa del estudio del pasado de la sociedad organizada bajo la formación económico-social del capitalismo, vinculando el registro arqueológico y las relaciones sociales productoras del mismo. Presenta la arqueología del fuerte de Achiras -fundado en 1832 y reconstruido tres veces a lo largo de 34 años hasta su desactivación en 1869- y del fortín de Chaján -posta militar que data del año 1871- realizando de estos dos sitios una pormenorizada descripción y contextualización a partir de los registros materiales, apoyándose también en fuentes documentales.

En suma, este libro nos presenta los resultados de las investigaciones que los autores vienen realizando desde hace años sobre la frontera sur de Córdoba, contribuyendo al conocimiento de la complejidad del mundo fronterizo para comprender también su impronta en la conformación de la Argentina moderna.

LORENA BARBUTO *

* Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. E-mail: barbutol@yahoo.com.ar

Menard Poupin, André y Jorge Pavez Ojeda (comps.). 2007. *Mapuche y Anglicanos. Vestigios fotográficos de la Misión Araucana de Kepe, 1896-1908*. Santiago de Chile, Ocho Libros Editores. 203 p.

Este libro, una pieza de belleza y calidad a la que no estamos acostumbrados, constituye un aporte significativo para el conocimiento de la sociedad mapuche de la Araucanía con posterioridad a su ocupación por el estado chileno y de la labor de las misiones anglicanas entre la población indígena una vez iniciado el período reduccional. El libro reproduce un corpus fotografías referidas a los inicios y desarrollo de la Misión Araucana y la Escuela Agrícola-Industrial anglicana en la localidad de Kepe, en la Araucanía, entre los años de 1896 y 1908. La reproducción de este álbum de fotos reunidas presumiblemente por el reverendo Charles Sadleir -quien llega a Chollcholl en 1895 como integrante de la Sociedad Misionera Sudamericana (SAMS) y funda la Misión Araucana- nos acerca a fuentes excepcionales que retratan diversos aspectos de la incorporación de la población mapuche a las actividades productivas, educativas y políticas promovidas por la misión anglicana.

La reproducción de este álbum, organizada bajo cuatro secciones orienta la lectura de la presentación general, a cargo de André Menard y Jorge Pavez -los compiladores del volumen-, y de los artículos de José Ancán, Rolf Foerster y Pablo Marimán, quienes abordan desde claves distintas la lectura de estas fotografías demostrando la riqueza de este material para la reconstrucción de la historia mapuche en esta región de la Araucanía.

En el artículo de introducción “*Nombres, cuerpos y rostros mapuche. Presentación al álbum fotográfico de la Misión Araucana de Kepe*”, Menard y Pavez destacan una particularidad de este conjunto de fotografías: ellas muestran la historicidad de un pueblo, muy distintas a otras fotografías de la época, imágenes cosificadas de sus tradiciones culturales. Aún desde el sesgo y la perspectiva del civilizador-conquistador, las fotos remiten a la incorporación de los mapuche a la modernidad, sin congelarlos en un pasado folklórico. Son asimismo la huella de un proceso de transformación productiva y disciplinamiento de los cuerpos mapuche operado por la Misión Araucana. Las imágenes documentan el reemplazo de las prácticas de producción previas de la población mapuche, ligadas a la ganadería extensiva, por un modo

de producción basado en la agricultura intensiva, necesario para las nuevas condiciones de redistribución de la tierra bajo la ocupación capitalista del estado chileno.

En contraste con los corpus más conocidos de fotos de exploradores y misioneros chilenos, que retratan la esencia del indio araucano para documentar, al mismo tiempo, lo que va a morir, lo que está en extinción, aquí el protagonismo de los fotografiados, a partir de su lugar en la escena, de sus nombres en los acápites de las fotos, muestra la posibilidad de percibirlos como agentes con iniciativas y políticas propias en este período histórico. Probablemente este contraste en la mirada y la representación se vincule al modelo por el cual los anglicanos intervinieron en la vida mapuche, caracterizado por la “asociación con las jefaturas existentes y formación de su proge, traducción al idioma local y difusión impresa de los textos sagrados” así como el fomento de un “nacionalismo cultural” en la elite local destinada a legitimarse como las nuevas autoridades del período post-reduccional (p. 21). En diálogo con las fotografías, los autores revelan los aspectos básicos del proyecto educativo anglicano en las escuelas misionales para niños y niñas mapuche en Kepe y Chollcholl, caracterizados por el régimen de internado, la división sexual del trabajo y la separación etaria entre padres e hijos. Pero también por la integración del *mapudungum* -al cual fueron traducidos la Biblia y catecismos- y sus figuras de liderazgo a la educación cristiana y la dinámica organizativa misional.

En efecto, los retratos realizados a los caciques, cercanos a las formas de la representación de la elite, muestran su protagonismo como interlocutores de los misioneros y como figuras representativas de una clase dirigente mapuche que a fines del XIX apoya el proyecto de educación agrícola e industrial de la Misión Anglicana, involucrándose con la escritura y la representación de sus intereses en nuevos terrenos. Caciques que ocuparán lugares de lucha política y de organización en la Sociedad Caupolicán Protectora de la Araucanía, la primera organización política mapuche post-reduccional fundada en 1910, así como en la Federación Araucana (1921) y la Unión Araucana (1926). La participación del mismo Sadleir en la creación de la Sociedad Caupolicán muestra un lugar de este misionero dentro de la política aborígen que no había sido identificado hasta el momento por los historiadores. El proyecto anglicano de Sadleir excedía su preocupación por lo meramente religioso: se involucró en las luchas por la regularización de los asentamientos indígenas, oponiéndose a la subdivisión de comunidades y criticando la legislación que condenaba a los mapuches a un mayor despojo y pobreza. La experiencia misional influyó así en la preparación y formación ideológica de dirigentes indígenas, pero desde lo que fue el sesgo particular del proyecto civilizatorio anglicano en diversos lugares de América, inclinado a generar una integración la comuni-

dad nacional que privilegie como paso previo la integración a la comunidad religiosa. A ello se vincula el esfuerzo por generar textos religiosos, traducir los textos bíblicos a *mapudungum* e imprimirlos en una imprenta instalada en la Misión de Kepe. Alfabetizar a los indígenas en sus propias lenguas fue un rasgo general de la actividad misional anglicana, no solo por una vocación de rescate cultural y respeto por la diversidad sino como “forma de proteger a estas poblaciones de las malas influencias vehiculadas por el aprendizaje de las lenguas europeas” (p. 31). Pero las fotos proporcionan también indicios de otros aspectos de articulación entre la experiencia misional y la organización política mapuche, dadas por la vigencia de los parlamentos y formas de reunión colectiva, evidencia de “una continuidad entre la antigua estructura cacical del periodo independiente o pre-reduccional [...] y la generación de líderes mapuche de la primera mitad del siglo XX”. Según los autores “esta continuidad confirma la solidez de las formas de organización política del espacio público mapuche y de las formas de legitimación de sus liderazgos” (p. 33).

Sobre este eje se despliega el artículo de José Ancán, “*Misiones, máquinas y memorias. Algunos apuntes sobre el álbum fotográfico de la Misión Anglicana de Kepe*”, en el que realiza una interesante reconstrucción del contexto político indígena y sus dispares posicionamientos ante la inminencia de la ocupación estatal de la Araucanía. Apunta de esta manera a encontrar las líneas de continuidad en las conductas de algunos líderes políticos en etapas posteriores, ligadas a la instalación de nuevas misiones anglicanas y capuchinas en la región de Forowe, Chollcholl y Kepe. El corpus de fotos de las misiones de este período otorga densidad a nombres hasta ahora conocidos solo por crónicas y fuentes del período de fronteras, mostrando la continuidad de los liderazgos de caciques que habían asumido distintas posturas políticas ante el avance militar y la resistencia indígena. Para el autor, la invisibilización de la influencia de las misiones sobre el discurso indígena ha ido de la mano con el hecho de que algunas concepciones y prácticas derivadas de la experiencia misional hayan pasado a concebirse como parte del legado de la tradición mapuche. La inclusión de Sadleir y su propia estrategia de liderazgo para relacionarse con otros líderes indígenas marca una diferencia con otras experiencias misionales. El análisis de las prácticas de diferentes misiones y sus influencias sobre las estrategias políticas y discursos indígenas se propone así como un tema pendiente de investigación para la historia de Chile.

Por su parte, en “*¿Ülmen longko o cacique salonero? Contraimaginarios de Manuel Olascoaga y Ambrosio Payllalef*” Rolf Foerster ensaya un contrapunto entre las fotografías del álbum anglicano y las representaciones gráficas y discursivas de José Manuel Olascoaga -quien ofició a las órdenes del coronel Cornelio Saavedra en la frontera con la Araucanía a inicios de

la década de 1870, para asistir al general Julio A. Roca en la “Campana al Desierto” a fines de la misma década- discutiendo así dos imágenes que, ya presentes desde el siglo XIX, han persistido en el imaginario acerca de los mapuche. Una de ellas se refiere al carácter “bárbaro” y “salvaje” del indio independiente, construcción que ha invisibilizado la prolongada tradición de pactos entre ambas sociedades, a las que las fotografías vuelven a otorgar visibilidad. Ellas muestran la persistencia del parlamento y el *Trawn* como instancias de vínculo y negociación política entre el estado y la sociedad indígena que atravesaron la historia de las relaciones de frontera tanto en las Pampas como en la Alta y Baja frontera chilenas. El otro argumento en discusión se refiere a la imagen del “malón” en las fronteras pampeanas con la participación de indios mapuche de Chile y autoridades de ese país en el tráfico de ganado. Esta imagen, muchas veces esquematizada y estereotipada bajo presupuestos nacionalistas, ha persistido en la interpretación histórica sin la investigación necesaria en base a fuentes documentales, las que permitirían, según lo comprueba el autor en su análisis preliminar, diferenciar circuitos de distinta escala y periodicidad entre grupos que habitaban a uno y otro lado de la cordillera.

Finalmente, Pablo Marimán, en su artículo “*Misión de Kepe. Conquista y evangelización*” pone el acento sobre el régimen escolar y su impacto en las familias mapuche en el contexto de la misión de Kepe. Compara las fotos de esta misión con las tomadas, para un período similar, en la escuela anglicana de Lower Meet Creek Camp en la Reservación Rosebud, en Dakota del Sur. Permite acceder así a la contracara de la organización misional, a la experiencia dolorosa de la separación entre padres e hijos, la drástica transformación de las prácticas institucionales tradicionales como la crianza de los hijos en el seno del hogar. También encuentra paralelos elementos de consenso, viables por la postura de algunos caciques hacia el programa anglicano y su apoyo al abandono de algunas de las prácticas culturales tradicionales.

Se trata de una obra inspiradora para quienes trabajamos en la reconstrucción de la historia mapuche al este cordillerano intentando vincular la etapa de fronteras con las transformaciones operadas por la expansión de los estados. Accedemos así distintas miradas por parte de estos investigadores, puestos a reflexionar sobre este particular registro anglicano de la sociedad mapuche de fines del siglo XIX y principios del XX, fuentes excepcionales que muestran lo que los anglicanos quisieron fotografiar: su proyecto, la producción de “civilización” mediante la evangelización, la reenseñanza productiva y la orientación hacia el mercado destinadas a darle al mapuche un nuevo lugar en tierras más escasas, pero que también logró suscitar el consenso y la participación de la población a través de la defensa de las formas colectivas de tenencia de la tierra y la articulación con el idioma y la política indígenas.

Un período de intensa transformación que, como bien sostiene José Ancán, ha sido invisibilizado por la historiografía, cambios que se han naturalizado como parte de la tradición indígena.

INGRID DE JONG *

* Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Buenos Aires, Argentina. E-mail: ildejong@hotmail.com

MEMORIA AMERICANA. CUADERNOS DE ETNOHISTORIA

Revista de la Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas.
Facultad de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires
Puán 480, piso 4°, of. 416. C1406CQJ Buenos Aires, Argentina.
Fax: +54 11 4432 0121
e-mail del Comité Editorial: macecomite@yahoo.com
e-mail para canje: memoriaamericana@yahoo.com.ar

NORMAS EDITORIALES E INFORMACION PARA LOS AUTORES

Memoria Americana – Cuadernos de Etnohistoria (MACE) es una revista científica que publica la Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Aparece semestralmente en línea y una vez al año en papel. *MACE* recibe: a) artículos originales y puestas al día sobre diversos temas referidos a la etnohistoria, la antropología histórica o la historia colonial de América (de una extensión de hasta 25 páginas), b) reseñas de libros cuya temática esté relacionada con las de la revista (de una extensión de hasta 3 páginas), c) discusiones sobre artículos aparecidos previamente en la revista (de una extensión de hasta 10 páginas). En todos los casos, el número de páginas incluye notas, cuadros, figuras y bibliografía.

Los manuscritos que se envíen para su eventual publicación a *MACE*, deben ser presentados en papel y en soporte informático en un procesador de textos compatible con Windows. Deberán ser dirigidos a la dirección postal de la revista y al mail del Comité Editorial en su versión definitiva, con nombres, direcciones, teléfonos y dirección de correo electrónico de el/la autor/a o autores.

Los manuscritos serán sometidos a un proceso de evaluación que se desarrollará en varias etapas. En primer lugar, los artículos recibidos serán objeto de una evaluación preliminar por el Comité Editorial y la Directora de *MACE*, quienes determinarán si el manuscrito cumple con los requisitos temáticos y formales que se explicitan en estas instrucciones y decidirán su envío a dos pares consultores externos. Luego, los pares externos -que serán anónimos- determinarán si el manuscrito es: a) aceptado sin modificaciones, b) aceptado con modificaciones menores, c) aceptado con modificaciones de fondo, o d) rechazado. Finalmente, se le dará un plazo al autor para que introduzca las modificaciones sugeridas y recién entonces el Comité Editorial de *MACE* se expedirá sobre su aceptación enviando una certificación a el/la autor/a o autores. En caso de discrepancia en las opiniones de ambos evaluadores, el manuscrito será enviado a un tercer par consultor para decidir o no su publicación. Los resultados del proceso de evaluación académica son inapelables en todos los casos.

Se explicitan a continuación los requisitos formales que indefectiblemente deben cumplir los manuscritos para ser considerados por el Comité Editorial de *MACE*.

Todas las colaboraciones deberán ajustarse al siguiente formato:

- Deben estar escritas con interlineado 1 y 1/2 en todas sus secciones, en hojas numeradas de tamaño A4. La fuente debe ser arial, tamaño 12 y los márgenes inferior y superior de 2,5 cm e izquierdo y derecho de 3 cm.

- Orden de las secciones:

- 1) Título en español y en inglés, en mayúsculas, centralizado, sin subrayar.
- 2) Autor/es, en el margen derecho, con llamada a pie de página (del tipo *) indicando lugar de trabajo y/o pertenencia institucional o académica y dirección electrónica.
- 3) Resumen de aproximadamente ciento cincuenta palabras en español y en inglés. Palabras clave en español y en inglés, hasta cuatro.
- 4) Texto, con subtítulos primarios en el margen izquierdo, en mayúsculas sin subrayar; subtítulos secundarios en el margen izquierdo, en minúsculas y cursiva.

Cada subtítulo estará separado del texto anterior por triple interlineado y del que le sigue por interlineado doble. Se separarán los párrafos con interlineado doble y no se dejarán sangrías al comienzo de cada uno. El margen derecho puede estar justificado o no, pero no deben separarse las palabras en sílabas. La barra espaciadora debe usarse sólo para separar palabras. Para tabular, usar la tecla correspondiente. La tecla “Enter”, “Intro” o “Return” sólo debe usarse al finalizar un párrafo, cuando se utiliza punto y aparte. No usar subrayados. Se escribirán en *cursiva* las palabras en latín o en lenguas extranjeras, o frases que el autor crea necesario destacar. De todos modos, se aconseja no abusar de este recurso, como tampoco del encomillado y/o las palabras en negrita.

Las tablas, cuadros, figuras y mapas no se incluirán en el texto, pero se indicará en cada caso su ubicación en el mismo. Deben entregarse numerados según el orden en que deban aparecer en el texto, con sus títulos y/o epígrafes presentados en hoja aparte. Para los epígrafes, se creará un archivo diferente. Las figuras y mapas deben llevar escala, y estar en formato jpg o tif en 300 dpi. No deben exceder las medidas de caja de la publicación (12 x 17 cm), y deben estar citados en el texto.

Las referencias bibliográficas irán en el texto siguiendo el sistema Autor año. Ejemplos:

* (Rodríguez 1980) o (Rodríguez 1980, 1983) o (Rodríguez 1980a y 1980b) o “como Rodríguez (1980) sostiene, etc.”.

* Se citan hasta dos autores; si son más de dos, se nombra al primer autor y se agrega *et al.* En la lista bibliográfica aparecerá el nombre de todos los autores.

* Citas con páginas, figuras o tablas: (Rodríguez 1980: 13), (Rodríguez 1980: figura 3), (Rodríguez 1980: tabla 2), etc.

Nótese que *no se usa coma entre el nombre del autor y el año*.

Las citas textuales de hasta tres líneas se incluirán en el texto, encomilladas, con la referencia (Autor año: página). Las citas textuales de más de tres líneas deben escribirse en párrafos sangrados a la izquierda con un tabulado, y estarán separadas del resto del texto por doble interlineado antes y después, no se utilizan comillas al comienzo ni al final. Al finalizar la cita textual se mencionará (Autor año: páginas). No utilizar nota para este tipo de referencia bibliográfica.

Las notas al pie deben escribirse con el comando correspondiente del procesador de textos que utilice el autor. No deben aparecer al final del archivo de texto ni es necesario crear un archivo aparte para las mismas.

5) Agradecimientos.

6) Bibliografía citada. Todas las referencias citadas en el texto y en las notas deben aparecer en la lista bibliográfica y viceversa.

La lista bibliográfica debe ser alfabética, ordenada de acuerdo con el apellido del primer autor. Dos o más trabajos del mismo autor, ordenados cronológicamente. Trabajos del mismo año, con el agregado de una letra minúscula: a, b, c, etc.

Se contemplará el siguiente orden:

Autor/es

Fecha. Título. *Publicación* volumen (número): páginas. Lugar, Editorial.

Nótese: el punto después del año. Deben ir en cursiva los títulos de los libros o los nombres de las publicaciones. No se deben encomillar los títulos de artículos o capítulos de libros. No se usan las palabras “volumen”, “tomo” o “número” sino que se pone directamente el número de volumen, tomo, etc. Tampoco se usa la abreviatura “pp.” para indicar páginas sino que se ponen las páginas separadas por guiones.

Si el autor lo considera importante puede citar entre corchetes la fecha de la edición original de la obra en cuestión, sobre todo en el caso de viajes y/o memorias. Ejemplo de cita en el texto: Lista ([1878] 1975), lo que deberá coincidir con la forma de citar en la lista de bibliografía citada.

Ejemplo de lista bibliográfica:

Ottonello, Marta y Ana M. Lorandi

1987. *10.000 años de Historia Argentina. Introducción a la Arqueología y Etnología*. Buenos Aires, EUDEBA.

Presta, Ana M.

1988. Una hacienda tarijeña en el siglo XVII: La Viña de “La Angostura”. *Historia y Cultura* 14: 35-50.

1990. Hacienda y comunidad. Un estudio en la provincia de Pilaya y Paspaya, siglos XVI-XVII. *Andes* 1: 31-45.

Eidheim, Harald

1976. Cuando la identidad étnica es un estigma social. En Barth, F. (comp.); *Los grupos étnicos y sus fronteras*: 50-74. México, FCE.

MACE requiere a los autores que concedan la propiedad de sus derechos de autor para que su artículo y materiales sean reproducidos, publicados, editados, fijados, comunicados y transmitidos públicamente en cualquier forma o medio, así como su distribución en el número de ejemplares que se requieran y su comunicación pública, en cada una de sus modalidades, incluida su puesta a disposición del público a través de medios electrónicos, ópticos, o de cualquier otra tecnología, para fines exclusivamente científicos, culturales, de difusión y sin fines de lucro.

El Comité Editorial